GO-HRE | GENEVA OFFICE FOR HUMAN RIGHTS EDUCATION

COLEGA

Español general

COLEGA

MANUAL PARA ENSEÑAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

Jóvenes

COLEGA

MANUAL PARA ENSEÑAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

Jóvenes

Presentado por

GO-HRE | GENEVA OFFICE FOR HUMAN RIGHTS EDUCATION

© 2025 by Intellectual Reserve, Inc.
Todos los derechos reservados.

Edición en español 2026
Publicado por la
Oficina de Ginebra para la Educación en Derechos Humanos
agosto de 2026

Este manual se basa en la
Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)
y la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN).
Se han utilizado varias versiones adaptadas de la DUDH y la CDN para facilitar la enseñanza y la comprensión. El enfoque de las lecciones es enseñar a los niños sus derechos, al igual que los deberes en el ejercicio de sus derechos.

Oficina de Ginebra para la Educación en Derechos Humanos:
Nuestra misión es hacer que la instrucción sobre los derechos humanos sea parte de la educación de cada niño. Nos enfocamos en los niños y jóvenes de todo el mundo, enseñándoles sus derechos tal como se indican en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Convención sobre los Derechos del Niño. Proporcionamos materiales de instrucción Colega sin costo alguno para las organizaciones educativas que deseen utilizarlos.

PERMISO PARA ADAPTAR LAS LECCIONES DE COLEGA

El manual didáctico *Colega* instruye a los niños y jóvenes acerca de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (DUDH) y de la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN). El enfoque de las lecciones es enseñar a los niños no sólo sus derechos, sino también sus deberes y responsabilidades en el ejercicio de estos derechos.

Seleccione el contenido que considere más apropiado para sus alumnos y al mismo tiempo incluya los seis componentes de la lección. Puede utilizar las canciones, cuentos, nombres de personajes, imágenes o actividades proporcionadas en el manual o sustituirlas por otras que sean más familiares para los alumnos de su país, manteniendo los mismos principios y temas.

No cambie el texto de los artículos de la DUDH ni de la CDN.

ÍNDICE

Prólogo y descripción general ***I-III***

Lección 1A Derecho a la igualdad 1
Lección 1B Derecho a la igualdad 6

Lección 2A Derechos humanos equitativos e inalienables 10
Lección 2B Derechos humanos equitativos e inalienables 13

Lección 3A Libre de discriminación 15
Lección 3B Libre de discriminación 19

Lección 4A Libre de tratos inhumanos 22
Lección 4B Libre de tratos inhumanos 26

Lección 5A Derecho al matrimonio y a la familia 29
Lección 5B Derecho al matrimonio y a la familia 36

Lección 6A Libertad de religión y creencia 39
Lección 6B Libertad de religión y creencia 43

Lección 7A Libertad de opinión y expresión 45
Lección 7B Libertad de opinión y expresión 49

Lección 8A Derecho al reconocimiento legal 51
Lección 8B Derecho al reconocimiento legal 56

Lección 9A Protección contra el trabajo infantil 58
Lección 9B Protección contra el trabajo infantil 62

Lección 10A Derecho a la educación 65
Lección 10B Nuestros deberes hacia la comunidad y hacia el otro 71

Kit de herramientas para el facilitador **76**
I. Información de contexto 77
II. Pautas y consejos didácticos 81
III. Canciones 87
IV. Glosario 92
V. Documentos 95
VI. Evaluaciones de muestra 119

PRÓLOGO

Colega: manual para enseñar los derechos de los niños es un producto de la Oficina de Ginebra para la Educación en Derechos Humanos (GO-HRE), con oficinas internacionales que se iniciaron en Ginebra, Suiza, y ahora se están expandiendo a otros países en el mundo. GO-HRE está afiliado con el Centro David M. Kennedy de Estudios Internacionales de la Universidad Brigham Young, una organización no gubernamental acreditada por las Naciones Unidas, y tiene estatus consultivo especial ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

Este manual es una recopilación de las mejores prácticas de educación en derechos humanos derivadas de nuestra experiencia y creatividad, y está basado en el reconocimiento de la dignidad inherente de todos los seres humanos. También hemos recurrido a las lecciones extraídas de las numerosas guías, manuales y excelentes programas de derechos humanos creados por organizaciones e individuos de todo el mundo, como el Consejo de Europa, Amnistía Internacional, el Centro Wegeland, y Equitas *Play It Fair*, por nombrar algunos. Reconocemos con agradecimiento las publicaciones de estas organizaciones como fuente de algunos de los contenidos clave de este manual. Su trabajo y sus ejemplos resolutos son inspiradores.

Colega es un recurso didáctico flexible para facilitadores de GO-HRE que operan en una variedad de contextos nacionales, lingüísticos y de medios de comunicación en todo el mundo, para el uso de todos los educadores en derechos humanos. Proporciona ideas que esperamos que usted utilice y desarrolle para satisfacer las necesidades de los niños con los que trabaja. Por favor, comparta cualquier comentario que tuviera sobre sus experiencias y lo que ha aprendido.

El objetivo pedagógico de *Colega* tiene dos enfoques:

> **Difundir el conocimiento** de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual es esencial, particularmente entre los jóvenes y niños de edad escolar.
>
> **El desarrollo del comportamiento basado en los derechos humanos** aumenta el conocimiento y mejora los climas culturales basados en los principios de los derechos humanos.

No somos los primeros ni seremos los últimos en involucrarnos en la educación sobre derechos humanos. Esperamos que este manual beneficie los esfuerzos continuos para edificar y fortalecer una cultura global de derechos humanos mientras nos enfocamos en los niños y jóvenes, quienes son nuestra mejor esperanza para el futuro.

Colega no está a la venta y no tiene fines de lucro de ninguna índole. Hemos hecho todos los esfuerzos posibles para citar fuentes y adaptaciones.

DESCRIPCIÓN GENERAL

¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DE LOS MANUALES *COLEGA*?

El fin de este manual es promover la educación en los derechos humanos en una variedad de escenarios, e incluye actividades de aprendizaje que no solo son entretenidas, sino que también estimulan el pensamiento.

¿PARA QUIÉN ES *COLEGA*?

1. **Para los niños y jóvenes entre las edades de 6 a 18 años.** El manual de la Primaria es para los niños entre las edades de 6 a 11 años. El manual de la Secundaria es para jóvenes entre las edades de 12 a 18 años. Estos manuales ayudan a inculcar valores de derechos humanos en sus conciencias y comportamientos.

2. **Para los facilitadores y maestros.** Tiene el fin de mejorar la enseñanza y promoción de los valores relacionados con los derechos humanos en su interacción con los alumnos a medida que incorporan las ideas y lecciones en las actividades planeadas.

¿QUÉ HAY EN EL MANUAL *COLEGA*?

El manual contiene planes generales de las lecciones, consejos prácticos para la enseñanza y actividades sobre derechos humanos específicos.

COLEGA está dividido en tres secciones:

1. Prólogo y descripción general
2. Lecciones
3. Herramientas para el facilitador
   - Antecedentes históricos e información
   - Pautas y consejos didácticos
   - Canciones, glosario, documentos (DUDH y CDN) y evaluaciones de muestra.

¿CÓMO ESTÁN ESTRUCTURADAS LAS LECCIONES?

1. Puntos de aprendizaje, bienvenida y repaso.
2. Presentación y desarrollo del artículo sobre los Derechos Humanos para la lección presentada.
3. Conclusión y desafío. El desafío incluye la responsabilidad que va con el derecho humano tratado en cada lección.
4. Notas y reflexiones del facilitador (se encuentra en https://go-hre.org/resources/resources-spanish/). Se ha de registrar cualquier cambio, ideas nuevas o desafíos para consultarlos en el futuro. Se deben guardar todos los archivos originales en una carpeta para usarlos o revisarlos en el futuro.

¿CÓMO USAR EL MANUAL *COLEGA*?

1. **Lea la breve información de antecedentes en Herramientas para el facilitador** al final del manual para conocer la historia de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), así como los principios y valores de los derechos humanos.
2. **Planifique con anticipación.** Identifique las actividades y estrategias que satisfarán las necesidades de sus alumnos en particular.
3. **Tenga conversaciones regulares con sus colegas acerca del uso de *COLEGA*.** Trabajen juntos para identificar formas de mejorar el uso del manual.
4. **Comparta su opinión.** Comente con sus colegas acerca de los éxitos y cualquier desafío que haya enfrentado, así como comentarios y/o sugerencias.
5. **Las lecciones están diseñadas para enseñarse consecutivamente.** Si las enseña en un orden diferente, necesitará ajustar el material de repaso al comienzo de cada lección para que coincida con lo que se enseñó anteriormente.

(Adaptado de *Play it Fair! Human Rights Education Toolkit for Children* [¡Juega limpio! Herramientas educativas sobre los derechos humanos para los niños], 2008, Equitas—Centro Internacional de Educación en Derechos Humanos).

DESCRIPCIÓN GENERAL

COMPONENTES DE LAS LECCIONES DE *COLEGA*

En general, las lecciones del manual siguen la misma secuencia de sus seis componentes para simplificar el proceso de enseñanza. Con el fin de que sus alumnos comprendan sus derechos humanos y entiendan la relevancia en sus vidas diarias, **asegúrese de adaptar** estas lecciones a su contexto nacional y local. Asimismo, después de la presentación, las actividades, las historias, el desarrollo y/o durante la conclusión, **guíe** un diálogo o reflexión vinculada con los puntos de aprendizaje y los artículos en el cuadro morado de cada lección, resaltando los derechos y también las responsabilidades que los acompañan, e **invite** a sus alumnos a aplicarlos en sus vidas diarias.

1 **Bienvenida** canción de apertura	2 **Repaso** desafío de la lección anterior	3 **Presentación** artículo de los Derechos Humanos
4 **Desarrollo** historia actividad preguntas diálogo	5 **Conclusión** preguntas y resumen	6 **Desafío** pon el artículo en práctica

Mientras prepara cada lección, decida cuáles actividades de aprendizaje cooperativo utilizará en cada uno de los seis componentes de la lección, con el fin de **involucrar a sus alumnos de manera activa, participativa y reflexiva.**

Encontrará sugerencias y descripciones de algunas estrategias de aprendizaje cooperativo en **Herramientas para el facilitador, Sección II, Pautas y consejos didácticos,** en particular **Métodos de enseñanza,** teniendo en cuenta que es su responsabilidad utilizar su conocimiento, experiencia y creatividad en la enseñanza de las lecciones *Colega*, de manera profunda, significativa y memorable, de acuerdo con las necesidades educativas de sus alumnos, sus edades y su madurez. Para ver demostraciones de algunas de estas técnicas, consulte los recursos en la página web **www.go-hre.org** bajo videos de capacitación; para recursos musicales, vea **Recursos**/música/español.

Sus alumnos tienen derecho de aprender acerca de sus derechos humanos. Enseñe el contenido de las lecciones con tacto y sentido común, tomando en cuenta las realidades de las vidas personales de sus alumnos.

Lección 1A: Derecho a la igualdad

Derecho a la igualdad

Preámbulo de la DUDH

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana...

...La Asamblea General proclama la presente *Declaración Universal de los Derechos Humanos* como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse...

Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (párrafos 1 y 8)

Puntos de aprendizaje

1. **Los estudiantes le repetirán a un amigo el propósito de los derechos humanos.**
2. **Los estudiantes describirán el origen de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH).**

Esquema de la lección

1. Bienvenida

Recite, haga el coro o cante el verso 1 de «Ser lo mejor» (p. 3).

Puede seleccionar una canción, un poema o una actividad de su país o cultura.

2. Repaso

Evaluación inicial del estudiante (p. 4).

Presente los derechos humanos con la Evaluación inicial del estudiante para determinar qué saben sus estudiantes sobre los derechos humanos. Explique que se trata de un cuestionario breve (no una prueba) y que no hay respuestas incorrectas.

Nota: Conserve la Evaluación inicial para compararla con la Evaluación final cuando termine el curso.

3. Introducción

Actividad: Conocerte a través de la Vara de la Palabra

Nota: Puede usar otro objeto que se adecue a su cultura o área y tenga el mismo propósito de permitirles a los estudiantes hablar y escucharse entre sí.

Preguntas

1. Describe cómo se siente no hallar la forma de decir lo que quieres decir. ¿Qué sientes cuando eso ocurre?
2. Describe cómo se siente tener dificultad para oír lo que otra persona está diciendo. ¿Qué haces cuando te sucede esto?
3. ¿Qué regla sería útil en estas situaciones?
4. Sostiene la Vara de la Palabra. ¿Qué estoy sosteniendo? ¿Cómo se usa?

Esto se llama «Vara de la Palabra». Varios grupos de pueblos de Norteamérica, África, Gran Bretaña, China, Australia, Nueva Zelanda y el Oriente Medio usaban Varas de la Palabra en la antigüedad para asegurarse de que todos fueran escuchados y respetados en las asambleas. Cuando una persona tenía la Vara de la Palabra, era su turno de hablar. Todos los demás debían escuchar. Las personas se sentaban en un círculo, lo que daba cuenta de que todos tenían el mismo derecho a hablar en el intercambio de ideas.

En nuestra clase, esta Vara de la Palabra funciona como herramienta para que todos tengamos la oportunidad de hablar y de escuchar a los demás.

Instrucciones para el docente

- Divida a los estudiantes en parejas y dé a cada pareja una vara u otro objeto que represente la Vara de la Palabra.
- La persona que sostiene la Vara de la Palabra dice su nombre y algo que su compañero no sepa sobre ella, y luego le pasa la vara a su compañero, quien también dirá su nombre y algo que su compañero no sepa de él. Cuando ambos hayan terminado, deben levantar la mano.

4. Desarrollo

Millones de personas murieron en todo el mundo a causa de la Segunda Guerra Mundial. Después de la guerra, en 1945, hombres y mujeres de 18 países y culturas crearon un conjunto de artículos para el mundo, que ayudaría a todos a vivir juntos en paz.

Trabajaron de una manera similar al modo en que funcionaba un círculo de la Vara de la Palabra en la antigüedad, en la que todos tenían dignidad y podían ser escuchados. Juntos, estos representantes escribieron 30 artículos o principios: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH).

Lea o pídale a un estudiante que lea el preámbulo de la DUDH.

Muestre la imagen de la Organización de las Naciones Unidas que se encuentra en la página 5 y mencione los siguientes puntos:

- Estos 30 principios o artículos se llaman **derechos humanos**. Nos ayudan a desarrollar una comunidad global.
- Este documento fue escrito sin referencia a ninguna cultura, sistema político ni religión en particular.
- Estos 30 artículos declaran la protección de la vida, la libertad y la seguridad de cada persona. Definen los derechos humanos de todas las personas. Proclaman el valor de cada persona que habita en la Tierra y dejan claro que todos tenemos el mismo valor.
- Estos artículos nos ayudan a entender que, cuando tenemos derechos, también tenemos responsabilidades de proteger esos derechos en nuestro favor y en favor de los demás.

5. Conclusión

Preguntas

1. ¿Qué significa «universal»? (Para todo el mundo y cada persona que lo habita)
2. ¿Qué es una declaración? (Una exposición formal de principios)
3. ¿Por qué era importante que en el comité hubiera personas de diferentes países y culturas para escribir la Declaración Universal de los Derechos Humanos?

6. Desafío

- Crea una Vara de la Palabra o algo similar que se pueda usar de la misma forma. Háblale a tu familia o a tus amigos al respecto.
- Usa la Vara de la Palabra para debatir sobre los derechos humanos con tu familia o amigos.

Recuerde completar el informe *Notas y reflexiones* que se encuentra aquí: https://go-hre.org/resources/resources-spanish/

Lección 1A: Derecho a la igualdad

Bienvenida

Cántico:

Un mundo donde progresar, yo quiero siempre disfrutar.
Pensar, crecer y aprender y mis derechos conocer.

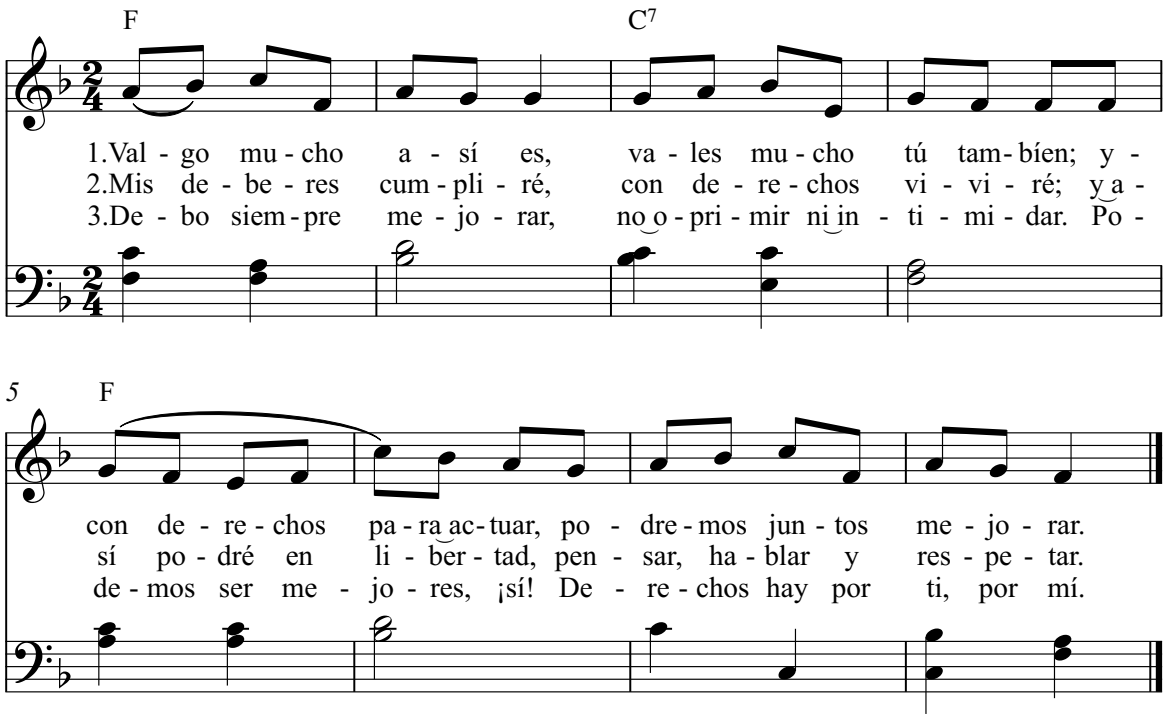

Cántico:
Un mundo donde progresar,
yo quiero siempre disfrutar.
Pensar, crecer y aprender
y mis derechos conocer.

Canción:
1. Valgo mucho así es,
vales mucho tú también;
y con derechos para actuar
podremos juntos mejorar.

2. Mis deberes cumpliré,
con derechos viviré;
y así podré en libertad,
pensar, hablar y respetar.

3. Debo siempre mejorar,
no oprimir ni intimidar.
Podemos ser mejores, ¡sí!
Derechos hay por ti, por mí.

**Comience y termine con el cántico si lo desea.*

Para escuchar la música, diríjase en el sitio web a la sección de «Idiomas», seleccione «Español», y haga clic en el botón que dice «Música».
https://go-hre.org/resources/music-spanish/

Repaso

Evaluación inicial del estudiante

Use esta evaluación o tómela como ejemplo para crear su propia versión.

Fecha: _____ **Grado/edad:** _____

Nombre del estudiante: _____ **Masculino:** _____ **Femenino:** _____

Lugar: _____ **Rural:** _____ **Urbano:** _____

Lea las preguntas en voz alta y pida a los estudiantes que señalen las respuestas con una X en las casillas debajo de Sí o No.	**SÍ**	**NO**
1. ¿Has escuchado hablar de la Organización de las Naciones Unidas?		
2. ¿Sabes qué son los Derechos Humanos?		
3. ¿Crees que todos los seres humanos son iguales en dignidad y derechos?		
4. ¿Sabes qué es la discriminación?		
5. ¿Sabes qué es el acoso u hostigamiento?		
6. ¿Has oído hablar sobre la libertad de religión o creencia?		
7. ¿Sabes qué significa tener una nacionalidad?		
8. ¿Crees que tienes derecho a tener tu propia identidad?		
9. ¿Has oído hablar sobre el trabajo infantil?		
10. ¿Tienes responsabilidades hacia las personas que forman parte de tu comunidad?		
Comenta brevemente qué derechos humanos crees que tienes: _____ _____ _____		

Guarde la evaluación con las respuestas en un lugar seguro para consultarla al final de este curso. En la última lección se incluye una evaluación similar para que pueda ver el progreso de sus estudiantes.

saiko3p - stock.adobe.com

Lección 1B: Derecho a la igualdad

Derecho a la igualdad

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 29

Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Puntos de aprendizaje

1. **Los estudiantes explicarán qué significan los términos «derechos humanos», «libre» e «igual».**
2. **Los estudiantes enumerarán tres derechos relacionados con su vida y seguridad personal.**
3. **Los estudiantes enumerarán tres formas en que pueden proteger los derechos y las libertades de los demás.**

Lección 1B: Derecho a la igualdad

Esquema de la lección

1. Bienvenida

Recite, haga el coro o cante el verso 2 de «Ser lo mejor» (p. 3).

Puede seleccionar una canción, un poema o una actividad de su país o cultura.

2. Repaso

Si creaste una Vara de la Palabra o usaste otro objeto, cuenta cómo lo usaste para hablar con tu familia o tus amigos sobre los derechos humanos.

3. Introducción

Lea o pídale a un estudiante que lea el artículo 1 de la DUDH (p. 6).

Preguntas

1. ¿Qué significa ser libre e igual?
2. ¿Quiénes nacen libres e iguales en derechos?
3. ¿Tienes derechos incluso si eres pobre?
4. ¿De qué hablamos cuando decimos «derechos humanos»? Un derecho es como una regla que existe porque es lo que está bien. Un derecho humano es un derecho que todos tenemos porque somos seres humanos. Tener derechos conlleva la responsabilidad y el deber de respetar los derechos de los demás.

Lea o pídale a un estudiante que lea el artículo 3 de la DUDH (p. 6).

Muestre la ilustración sobre la vida, la libertad y la seguridad de la persona en la página 8.

Preguntas

1. ¿Cuáles son los tres derechos que se mencionan en el artículo 3? A la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona.
2. ¿Por qué son importantes estos derechos para ti y tus amigos?
3. En muchos lugares del mundo, los niños tienen dificultades para vivir, ser libres y sentirse seguros. ¿Qué se puede hacer para ayudarlos?

Lea o pídale a un estudiante que lea el artículo 29 de la DUDH (p. 6).

Preguntas

1. ¿Qué significa «deber»? Una obligación moral o legal.
2. ¿Qué significa «responsabilidad»? El acto de aceptar un deber que se te ha asignado y actuar en consecuencia.
3. ¿Quiénes conforman tu comunidad?
4. ¿Qué deber o responsabilidad tienes frente a tu comunidad?
5. ¿Cómo te ayuda a crecer tu comunidad?
6. ¿Cómo puedes demostrar respeto hacia personas que no se parecen a ti?

4. Desarrollo

Lea la siguiente historia y muestre la imagen (p. 9).

«La carrera»

El corredor keniano Abel Mutai participó en una gran carrera en España. Estaba a unos pocos metros de la meta, pero confundió los carteles en español y se detuvo, creyendo que había terminado la carrera. El corredor español Iván Fernández estaba justo detrás de él y se dio cuenta de que Abel estaba confundido. Iván comenzó a gritarle a Abel Mutai para que continuara corriendo.

Sin embargo, Abel no sabía español y no comprendió. Iván, que pudo entender lo que estaba sucediendo, empujó a Abel hacia el otro lado de la línea de meta, de manera que hizo que ganara.

Un periodista le preguntó a Iván: «¿Por qué hiciste eso? ¡Podrías haber ganado la carrera».

Iván respondió: «Mi sueño es que un día todos podamos ser ganadores».

El periodista insistió: «¿Pero por qué dejaste que ganara el keniano?».
Iván respondió: «No lo dejé ganar. Él iba a ganar.
Él dominó la carrera».

«¡Pero podrías haber ganado!», dijo el periodista.

Iván lo miró y respondió: «¿Pero cuál hubiese sido el honor de haber ganado? ¡Él merecía ganar! ¿Qué pensaría mi madre si no hubiese ayudado a mi amigo?».

Fuente: https://www.fairplayinternational.org/honesty-of-the-long-distance-runner

5. Conclusión

Preguntas

1. ¿Crees que ambos corredores querían ganar la carrera? ¿Cómo lo sabes?
2. ¿Por qué Iván empujó a Abel hacia adelante para que ganara la carrera?
3. ¿Qué cosas son importantes de recordar al participar en una carrera?
4. ¿Por qué ganar no es siempre lo más importante?
5. ¿Qué hubieras hecho tú y por qué?
6. ¿Cómo se relaciona esta historia con respetar los derechos de los demás?

6. Desafío

- Cuéntales a tus familiares o amigos sobre los artículos 1, 3 y 29 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y explícales que los derechos son como reglas sobre lo que está bien y se aplican a todos por el simple hecho de que somos seres humanos.
- Encuentra una forma de respetar los derechos de una persona y cuéntale a tu familia o a un amigo lo que hiciste.

Recuerde completar el informe *Notas y reflexiones* que se encuentra aquí: https://go-hre.org/resources/resources-spanish/

Con licencia de iStock

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

Carlos Arribas/El País, Madrid, 19 de diciembre de 2012, 21:29, hora central.

Lección 2A: Derechos humanos equitativos e inalienables

Derechos humanos equitativos e inalienables

Preámbulo: Derecho a la igualdad

1. Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana...

5. ...Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad...

8. ...La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse...

Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (párrafos 1, 5 y 8).

Puntos de aprendizaje

1. **Los estudiantes reconocerán y ejercerán los derechos acordados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y demostrarán respeto hacia los derechos de los demás.**
2. **Los estudiantes explicarán cómo todos se benefician cuando se defienden los derechos humanos.**

Lección 2A: Derechos humanos equitativos e inalienables

Esquema de la lección

1. Bienvenida

Recite, haga el coro o cante el verso 3 de «Ser lo mejor» (p. 3).

Puede seleccionar una canción, un poema o una actividad de su país o cultura.

2. Repaso

Cuéntanos cómo respetaste los derechos de otra persona.

3. Introducción

En 1945, cuando finalizó la Segunda Guerra Mundial, la ONU designó a un comité de hombres y mujeres de diferentes países y culturas para crear un conjunto de principios para todo el mundo, conocido como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que enumera 30 artículos o principios que todos deberíamos seguir para garantizar la vida, la libertad y la seguridad de todas las personas. Estos derechos y la responsabilidad de honrar los derechos de los demás nos ayudan a vivir juntos en armonía.

Mientras jugamos piensa cómo se relaciona el juego con los objetivos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Actividad: «Ayuda u obstáculo» (carrera para ganar)

- Divida a ocho estudiantes en dos grupos de cuatro integrantes cada uno para demostrar cómo funciona el juego.
- El objetivo del juego es caminar lo más rápido que puedan desde un lado de la sala hacia el lado contrario.
- Separe a los dos grupos para poder hablar con cada uno en privado.
- **Grupo A:** Dígales que, mientras habla con el grupo B, deben dialogar cuál es la forma más rápida de llegar a la meta.
- **Grupo B:** Indíqueles en privado que se esfuercen al máximo por lograr que el otro equipo se retrase. No pueden tocar a los otros estudiantes ni ser agresivos; deben usar tácticas como pararse en el camino de otra persona, colocar obstáculos en su trayecto o intentar distraerlos.

Primera ronda

- Inicie la caminata. Use un reloj o un cronómetro para registrar cuánto tiempo les lleva a todos en el grupo A llegar al punto de meta, mientras el Grupo B les bloquea el camino.
- Anuncie el tiempo que llevó. Indíquele al grupo B que interrumpa el bloqueo.

Segunda ronda

- Inicie el juego nuevamente y pida a los estudiantes que hagan el mismo recorrido, pero esta vez el grupo B debe ayudar al grupo A para llegar al final lo más rápido posible.
- Mida el tiempo que le lleva al grupo A llegar hasta la línea de meta.
- Anuncie el tiempo.

Preguntas

1. ¿Cómo se relaciona este juego con los objetivos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos? ¿Por qué se escribieron los artículos?
2. ¿Por qué la segunda ronda llevó menos tiempo que la primera?
3. ¿Cómo se asemeja a la sociedad este juego? Cuando trabajamos juntos para brindarnos ayuda, todos en la sociedad progresan más rápido.
4. ¿De qué maneras las personas se plantean obstáculos entre sí en la vida?
5. ¿Alguna vez te pasó?

4. Desarrollo

Actividad: Historia «El anciano y sus hijos» (p. 12)

Un anciano tenía algunos hijos que discutían constantemente. Dado que estaba por morir, llamó a sus hijos y les pidió que le llevaran unos palos. Ató los palos en un manojo y le pidió a cada hijo que rompiera los palos a la mitad. Lo intentaron con todas sus fuerzas, pero cada hijo fracasó. Luego, el anciano desató el manojo, le dio un palo a cada hijo y les pidió que lo rompieran. Cada hijo pudo quebrar su palo con facilidad. «¿Ven lo que quiero expresar?», dijo. «Somos más fuertes cuando trabajamos juntos que cuando estamos solos».

Preguntas

1. ¿Qué llevó al anciano a preocuparse por sus hijos?
2. ¿Qué hizo que fuera más fácil romper los palos?
3. ¿Qué crees que el padre intentaba enseñarles a sus hijos antes de morir? La unidad hace la fuerza. Todos queremos estar seguros, felices y realizados. Para que esto suceda, debemos tratarnos con respeto y trabajar juntos.
4. ¿Qué representa la cuerda con la que estaban atados los palos?
5. ¿Cómo pueden ayudarnos a vivir juntos y en paz las reglas o los derechos humanos?
6. Si tuvieras problemas en tu comunidad o en casa, ¿cómo comenzarías a resolverlos?

5. Conclusión

«Nunca subestimes el poder de un pequeño grupo de personas comprometidas a cambiar el mundo. De hecho, es lo único que lo ha logrado».
Margaret Mead, antropóloga cultural.

Preguntas

1. ¿Qué significa la palabra «compromiso»?
2. ¿Cuál es el punto de Margaret Mead?
3. ¿Es más fácil lograr un cambio para mejorar de forma individual o con otras personas?

6. Desafío

- Habla con tu familia o tus amigos sobre algunas formas específicas en las que podemos unirnos y vivir para beneficio de todos.
- Demuestra respeto hacia las ideas de las personas que te rodean, dado que trabajas en grupo. Halla formas de trabajar juntos y ser productivos.

Recuerde completar el informe *Notas y reflexiones* que se encuentra aquí: https://go-hre.org/resources/resources-spanish/

Creado con Adobe Firefly

Lección 2B: Derechos humanos equitativos e inalienables

Derechos humanos equitativos e inalienables

Preámbulo: Derecho a la igualdad

1. Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana...

5. ...Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad...

8. ...La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse...

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Puntos de aprendizaje

1. **Los estudiantes repasarán los derechos acordados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).**
2. **Los estudiantes demostrarán el significado de las palabras «inherente», «igual» e «inalienable».**
3. **Los estudiantes explicarán cómo todos se benefician cuando se defienden los derechos humanos.**

Esquema de la lección

1. Bienvenida

Recite, haga el coro o cante el verso 3 de «Ser lo mejor» (p. 3).

Puede seleccionar una canción, un poema o una actividad de su país o cultura.

2. Repaso

¿Recuerdas la historia del anciano y sus hijos? Que alguien nos cuente formas específicas que descubrió de unirse a sus amigos o familiares para beneficio de todos. ¿Cuál era el desafío?

3. Introducción

Lea el preámbulo y el artículo 3 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (p. 13).

Preguntas

1. ¿Por qué crees que la Comisión de las Naciones Unidas escribió la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
2. ¿Qué es un preámbulo? Una declaración introductoria diseñada para ayudarnos a entender los motivos y la intención de un documento.

4. Desarrollo

Pídale a un estudiante que lea el preámbulo de la DUDH (p. 13).

Presta atención a las palabras **intrínseca, dignidad, igual** e **inalienable**. Todas se aplican a los derechos.

Preguntas

1. ¿Qué significa la palabra «intrínseca»? Un atributo innato, permanente, esencial o característico.
2. ¿Qué significa «dignidad»? Un estado o una cualidad que merece distinción o respeto.
3. ¿Qué significa que todos tenemos dignidad intrínseca?
4. ¿Cuándo recibimos esa dignidad? Al nacer.
5. ¿Por qué la recibimos? Porque formamos parte de la familia humana.
6. ¿Cuáles de los derechos humanos son inherentes? Todos.
7. ¿Qué significa la palabra «igual»? Iguales en cuanto a valor; una persona o cosa que se considera que tiene el mismo estatus o la misma cualidad que otra.
8. ¿Las personas deben ser iguales en todo sentido para que se las considere iguales? No. Los hombres y las mujeres son iguales en cuanto a su valor, aunque no son iguales en otros sentidos.
9. ¿En qué son iguales? Son iguales por el hecho de tener los mismos derechos.
10. ¿Qué significa la palabra «inalienable»? Que no se puede separar de aquello que lo posee. Indestructible.
11. ¿Puede alguien quitarte tus derechos? Si tenemos derechos solo por ser humanos, nuestros derechos pueden ser vulnerados pero no pueden ser separados de nosotros. Forman parte de nosotros.

Vuelva a leer el párrafo 1 del preámbulo.

1. ¿Qué base establecen las palabras «intrínseca», «igual» e «inalienable»? Libertad, justicia y paz en el mundo.
2. ¿De qué manera estas tres palabras establecen una base?

Pídale a un estudiante que lea el párrafo 5 del preámbulo.

1. La DUDH confirma la fe en tres elementos. ¿Cuáles son? Derechos fundamentales del hombre, la dignidad y el valor de la persona humana y la igualdad de derechos de hombres y mujeres.
2. ¿Qué se logrará en el mundo a través de la igualdad de derechos para hombres y mujeres? Progreso social, mejores ideales de vida y mayor libertad.

Pídale a un estudiante que lea el párrafo 8 del preámbulo.

¿Qué se logrará si se respetan los derechos humanos? Un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse.

Actividad: Representación de palabras del vocabulario con gestos y movimientos

Pida a voluntarios que representen con gestos y movimientos tres palabras del vocabulario, sin hablar: **igual, inalienable, intrínseca**. Pueden representar formas separadas o trabajar juntos para crear una sola forma para transmitir el significado de la palabra. La clase deberá adivinar la palabra.

Seleccione a tres estudiantes para que se dirijan al frente de la clase. Muéstreles la primera palabra. Deje que la clase adivine la palabra.

Igual: Ustedes son diferentes entre sí, pero tienen los mismos derechos.

Siga los mismos pasos con las siguientes dos palabras.

Inalienable: Algo que no se puede separar. Algo indestructible.

Intrínseca: Una característica que llevamos dentro. Todos nacemos con dignidad. Nadie nos la puede quitar.

5. Conclusión

Muestre la ilustración sobre la vida, la libertad y la seguridad de la persona (p. 8).

Lea o pídale a un estudiante que lea el artículo 3 de la DUDH.

Preguntas

1. ¿Qué tres derechos escuchaste en el artículo 3? A la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona.
2. ¿Cómo podrías definir estas palabras en tu vida hoy?
3. ¿Cuál consideras que es la más importante? ¿Por qué?
4. ¿Podemos tener una sin las otras? ¿Por qué o por qué no?

6. Desafío

- Comparte las nuevas palabras con tu familia o tus amigos: preámbulo, dignidad intrínseca, inalienable, igual.
- Explícale a un amigo por qué los derechos humanos son la base de la vida, la libertad y la seguridad. Incluye la idea de que todos tenemos derechos humanos.

Recuerde completar el informe *Notas y reflexiones* que se encuentra aquí: https://go-hre.org/resources/resources-spanish/

Lección 3A: Libre de discriminación

Libre de discriminación

Artículo 2

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Puntos de aprendizaje

1. **Los estudiantes pueden explicar que todas las personas tienen los mismos derechos y libertades, sin distinciones ni diferencias.**
2. **Los estudiantes pueden analizar por qué la discriminación hacia una persona infringe los derechos humanos.**
3. **Los estudiantes darán ejemplos sobre el hecho de que las mujeres y los hombres tienen las mismas capacidades para la mayoría de las tareas.**

Nota para el docente: Estas lecciones se centran principalmente en dos tipos de discriminación: por género y por discapacidad. Sin embargo, el artículo 2 incluye varios más. Siéntase libre de centrarse en cualquier tipo de discriminación que considere debe abordarse en su área.

Esquema de la lección

1. Bienvenida

Seleccione una canción, un poema o una actividad de su país o cultura.

2. Repaso

Actividad: ¡Valores del preámbulo, por favor! (p. 17)

Dibuje el juego en la pizarra o el rotafolio.

- Llame a diferentes estudiantes para que adivinen las letras. Comience con tres letras ya escritas.
- Cada jugador tiene un turno para adivinar una letra, hasta completar todos los casilleros.
- Registre todas las letras propuestas por los estudiantes e incorrectas en la pizarra o en los márgenes del papel, donde ellos puedan verlas.

Respuestas: **intrínseca, igual, inalienable.**

3. Introducción

Lea o pídale a un estudiante que lea el artículo 2 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (p. 15).

Explique que el artículo 2 habla sobre la **discriminación**.

Pregunta

1. ¿Qué es la discriminación? La discriminación consiste en tratarse de forma inequitativa o sin dignidad o respeto, o negando los derechos del otro.

4. Desarrollo

Lean juntos el artículo 2 (p. 15).

Preguntas

1. ¿Qué significa «sin distinción»? Significa «independientemente de...». Independientemente de nuestra raza, idioma, sexo, religión, etc., tenemos todos los derechos humanos que tienen los demás.
2. Cuenta sobre una ocasión en la que una persona que conoces haya sido tratada de manera diferente a los demás. ¿De qué formas?

Lea la historia: Mi mamá no trabaja.

Zara le cuenta a su amiga sobre un día típico de su madre y su padre: En nuestra familia hay dieciséis niños, pero solo nueve seguimos con vida.

Mi madre se levanta a las cuatro de la mañana, va a buscar agua y madera, enciende el fuego y cocina el desayuno. Luego va al río y lava la ropa.

Mi padre trabaja en el campo, a unos tres kilómetros de casa. Sale a las seis de la mañana.

Después de lavar la ropa, mi madre va a la ciudad, donde muele el maíz y compra lo que necesitamos en el mercado. Cuando regresa, cocina la comida del mediodía. Al mediodía, le lleva el almuerzo a mi papá y regresa a casa a cuidar las gallinas y los cerdos, mientras cuida a mis hermanas y hermanos más pequeños. Mi madre prepara la cena, para que esté lista cuando todos regresemos a casa, cerca de las seis.

Después de cenar, lleva tiempo limpiar todo, pero mi madre suele acostarse a las nueve de la noche. Para ese entonces, mi padre ya está dormido.

(Adaptado de *First Steps: A Manual for Starting Human Rights Education,* Amnistía Internacional, 2001. Peer Education Edition, p. 63).

Preguntas

1. ¿Quién trabaja en la familia?
2. ¿Por qué alguien diría que la mamá de Zara no trabaja?
3. ¿Cuáles son algunas de sus tareas diarias?
4. ¿Solo podrían ser realizadas por una mujer?
5. ¿Por qué el trabajo que ella realiza a veces no es reconocido?
6. ¿Cómo difiere el trato hacia las mujeres y los hombres de nuestras comunidades y familias?
7. ¿Se podría considerar que esto es un caso de discriminación?
8. Si es discriminación, ¿qué podemos hacer para reducir esta actitud en nuestras familias o comunidades?
9. ¿Qué otros tipos de discriminación existen? Analiza otros ejemplos de discriminación que se enumeran en el artículo 2, como la discriminación por edad, raza, religión e idioma.

Existen muchos tipos diferentes de discriminación.

5. Conclusión

Actividad: ¿Se pueden combinar? (p. 17)

Instrucciones:

- Escriba la lista de palabras en la pizarra o en pequeños trozos de papel, en dos columnas separadas.
- Pídale a un estudiante que escoja una palabra de cada lista o de cada pila, y que las lea a la clase.
- Pregunte si las dos palabras se pueden combinar. ¿Por qué sí o por qué no?

6. Desafío

- Cuéntale la historia de la madre de Zara a tu familia o a un amigo.
- Explícale a tu familia o a un amigo qué significa la discriminación.
- Presta atención a los ejemplos de discriminación que observes esta semana en tu comunidad y piensa qué puedes hacer para ayudar.

Recuerde completar el informe *Notas y reflexiones* que se encuentra aquí: https://go-hre.org/resources/resources-spanish/

Lección 3A: Libre de discriminación

Repaso

Actividad: ¡Valores del preámbulo, por favor!

Dibuje el juego en la pizarra o el rotafolio.

		t							

	g			

								b		

Respuestas:
Intrínseca
Igual
Inalienable

1. Llame a diferentes estudiantes para que adivinen las letras. Comience con tres letras ya escritas.
2. Cada jugador tiene un turno para adivinar una letra, hasta completar todos los casilleros.
3. Registre todas las letras propuestas por los estudiantes e incorrectas en la pizarra o en los márgenes del papel, donde ellos puedan verlas.

Conclusión

Actividad: ¿Se pueden combinar?

Escriba la lista de palabras en la pizarra o en pequeños trozos de papel, en dos columnas separadas.

Columna 1	Columna 2
Negro/a	Superhéroe/ína
Mujer	Científico/a
Pobre	Líder
Talentoso/a	Docente
Atento/a	Escritor/a
Pacífico/a	Musulmán/a
Africano/a	Presidente/a
Hombre	Deportista
Cristiano/a	Celebridad

1. Pídale a un estudiante que escoja una palabra de cada lista o que escoja una palabra de cada columna y que se las lea a clase.
2. Pregunte si las dos palabras se pueden combinar. ¿Por qué sí o por qué no?
3. ¿Qué nos demuestra esta actividad sobre la discriminación? En la lista no hay discriminación.

Con licencia de iStock

Derecho de ser libre de discriminación

Lección 3B: Libre de discriminación

Libre de discriminación

Artículo 2

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 23

Si tuvieras cualquier tipo de discapacidad, deberías recibir cuidados, apoyo y educación especiales para poder tener una vida plena e independiente y participar en la comunidad de la mejor manera que puedas.

Convención sobre los Derechos del Niño

Puntos de aprendizaje

1. **Los estudiantes pueden identificar ejemplos de discriminación.**
2. **Los estudiantes pueden explicar por qué la discriminación hacia una persona infringe los derechos humanos.**
3. **Los estudiantes pueden describir qué necesitan las personas con discapacidades para llevar adelante una vida plena e independiente y participar en la comunidad.**

Nota para el docente: Los derechos del niño son derechos específicos que constan en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Son una herramienta para proteger a todos los niños de todos los lugares de la violencia y el maltrato. La Organización de las Naciones Unidas adoptó este tratado el 20 de noviembre de 1989. Desde abril de 2017, la Convención sobre los Derechos del Niño es el documento más ratificado de la Organización de las Naciones Unidas. Se incluye más información en el Kit de herramientas para el facilitador.

Esquema de la lección

Nota para el docente: Antes de dar inicio a la bienvenida, envíe a la mitad de los estudiantes a pararse al fondo de la clase. Explíqueles a los estudiantes que están de pie que no tienen permitido sentarse durante las partes de bienvenida y repaso.

1. Bienvenida

Seleccione una canción, un poema o una actividad de su país o cultura.

2. Repaso

Pídale a un estudiante que lea el artículo 2 de la DUDH (p. 19).

Comparte ejemplos de discriminación que hayas visto esta semana en tu comunidad. ¿Fuiste amable con las personas que sufrieron discriminación? ¿Cómo ayudaste?

Quienes están de pie, ¿se sienten iguales al resto? Si todos tienen los mismos derechos, ¿por qué no se sienten todos iguales? Acepte todas las respuestas.

Pídales a los estudiantes que están de pie que regresen a sus asientos.

3. Introducción

Muestre la ilustración sobre el derecho de ser libre de discriminación (p. 18).

Lea o pídale a un estudiante que lea el artículo 23 de la CDN (p. 19).

Preguntas

1. ¿Qué significa la palabra discapacidad? Una discapacidad es una condición que afecta al cuerpo o a la mente (impedimento) que hace que a la persona le cueste más realizar determinadas actividades (limitación de actividades) e interactuar con el mundo que la rodea (restricciones de participación).
2. ¿Cómo experimentan la discriminación las personas con discapacidades? Da ejemplos.
3. ¿Qué significa «cuidados, apoyo y educación especiales»?
4. ¿Cómo puede una persona con una discapacidad tener una vida plena e independiente y participar en la comunidad?

4. Desarrollo

Lea la historia: Matt Scott, jugador de baloncesto en silla de ruedas de los Juegos Paralímpicos (p. 21).

Actividad: ¿Cómo se siente?

Pídales a dos estudiantes que se sienten espalda con espalda. Dele un papel con una forma abstracta dibujada a un estudiante y un papel en blanco y un lápiz al otro estudiante. Sin que los estudiantes se miren entre sí, el estudiante con el dibujo debe explicarle al estudiante con el papel en blanco y un lápiz cómo dibujar las formas.

Pregunta

¿Con qué problemas te topaste? ¿Cómo te sentiste?

Pídales a los estudiantes que intenten completar diferentes tareas usando solamente la mano que no usan para escribir. Jueguen a atrapar o entregar papeles de a uno a la vez.

Pregunta

¿Con qué problemas te topaste? ¿Cómo te sentiste?

Distribuya sillas alrededor de un aro de baloncesto o use un contenedor del aula como aro. Los estudiantes se deben turnar para arrojar el balón al aro o contenedor, sentados en una silla.

Preguntas

1. ¿Con qué problemas te topaste?
2. ¿Qué habilidades necesitarías desarrollar? ¿Qué te ayudaría?

5. Conclusión

Aborde las siguientes preguntas con la clase.

Preguntas

1. ¿Qué tipos de cosas le pueden causar una discapacidad a una persona? Anomalías congénitas, afecciones médicas, accidentes, guerras, etc.
2. ¿Qué ayudó a Matt Scott a superar los desafíos de la espina bífida?
3. ¿Qué tipo de discriminación sufrió Matt?
4. ¿Cómo la superó?
5. ¿Qué cualidades necesitó Matt para lograr su meta de jugar al baloncesto?
6. ¿Qué hizo Matt para prepararse para su futuro empleo?
7. ¿Cómo podemos ayudar a las personas con discapacidades a lograr sus objetivos?

6. Desafío

- Cuéntale a tu familia o a un amigo la historia de Matt Scott y cómo logró convertirse en deportista de los Juegos Paralímpicos.
- Piensa qué puedes hacer esta semana, aunque sea algo pequeño, para ayudar a prevenir la discriminación en tu familia o comunidad.
- Averigua qué servicios hay disponibles en tu comunidad para personas con discapacidades.

Recuerde completar el informe *Notas y reflexiones* que se encuentra aquí: https://go-hre.org/resources/resources-spanish/

Desarrollo

Matt Scott, jugador de baloncesto en silla de ruedas de los Juegos Paralímpicos

Matt Scott nació en Detroit, Míchigan, Estados Unidos, con una anomalía congénita llamada espina bífida, que hace que la médula espinal del bebé no se desarrolle por completo. Esto le causó parálisis de la cintura para abajo. Más tarde, le amputaron ambos pies. Comenzó a usar silla de ruedas desde pequeño y aprendió a desplazarse por la escuela y la comunidad.

Matt dijo que las personas con discapacidades se enfrentan a la adversidad. Muchas personas solo prestan atención a las limitaciones y dicen que una persona en silla de ruedas no tiene opciones en los deportes, pero Matt comenzó a jugar baloncesto en silla de ruedas cuando tenía 14 años. Al terminar la educación secundaria, fue convocado por la Selección Nacional Masculina de Baloncesto en Silla de Ruedas de los Estados Unidos. También jugó en la Universidad de Wisconsin, mientras estudiaba para obtener la licenciatura en Sociología. Está casado y tiene dos hijos.

Matt ha competido en todos los Juegos Paralímpicos de verano desde que se graduó de la escuela secundaria. Él y su equipo mejoraron continuamente, y pasaron del séptimo lugar en 2004 a obtener una medalla de bronce en 2012 en Londres, una medalla de oro en 2016 en Río y una medalla de oro en 2020 en Tokio. Matt debutó como periodista de NBC Universal para cubrir los Juegos Paralímpicos de verano de 2024, en París. Es reconocido por su compromiso, perseverancia y disciplina. Promueve la inclusión y la participación universal en los deportes.

Fuente: https://sportaction.eu/inspiring-paralympic-stories/congress.gov/117/meeting/house/115198/HHRG-117-PW05-Bio-Scottm-20221117.pdf

Lección 4A: Libre de tratos inhumanos

Libre de tratos inhumanos

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Puntos de aprendizaje

1. **Los estudiantes les explicarán a otras personas el significado de tortura y penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.**
2. **Los estudiantes pueden definir el acoso y dar ejemplos específicos.**

Lección 4A: Libre de tratos inhumanos

Esquema de la lección

1. Bienvenida

Canción sugerida: «La bondad por mí empieza» (p. 24)
Puede seleccionar una canción, un poema o una actividad de su país o cultura.

2. Repaso

Menciona algo que hayas hecho hace poco para ayudar a prevenir la discriminación en tu familia o comunidad. ¿Qué descubriste sobre los servicios que tu comunidad ofrece a las personas con discapacidades?

3. Introducción

Pídale a un estudiante que lea el artículo 3 y explique lo que significa (p. 22).

Preguntas

1. ¿Qué significa «seguridad de la persona»? Sentirse seguro y a salvo.
2. ¿Cómo nos sentimos cuando nos atacan o amenazan? Inseguros, incómodos, angustiados.
3. ¿Qué comportamientos pueden hacer que nos sintamos de esa manera?

4. Desarrollo

Lea o pídale a un estudiante que lea el artículo 5 (p. 22).

Preguntas

1. ¿Qué significa torturar? Causarle un gran dolor a una persona.
2. ¿Qué son las penas o tratos crueles? Causar dolor o sufrimiento intencionalmente a otras personas sin culpa ni preocupación al respecto.
3. ¿Qué son las penas o tratos inhumanos? Tratos que causan sufrimiento físico o mental intenso.
4. ¿Qué es el trato degradante? Un trato extremadamente humillante y poco digno.
5. ¿Qué palabra se podría usar para describir estos comportamientos? Acoso.
6. ¿Qué es el acoso? El acoso es el uso de la fuerza, coerción, burlas o amenazas dolorosas, maltrato, dominio agresivo o intimidación. Este comportamiento es intencional y habitual. El acosador busca ejercer poder sobre una persona a la que se percibe como más vulnerable.
7. ¿Qué formas de acoso has observado? Por ejemplo, amenazas, rumores, ataques físicos o verbales, exclusión intencional de una persona de un grupo, golpes, patadas, pellizcos, escupidas, hacer que una persona tropiece, empujones, tomar cosas que no son de uno, comentarios o gestos crueles o maleducados, ciberacoso.

Actividad: Bolas de papel... «El acoso es...»

Instrucciones

Distribuya papel y lápices.

1. Pídales a los estudiantes que escriban «El acoso es...» en la parte superior del papel. Los estudiantes se deben tomar un minuto para hacer un dibujo sencillo o escribir palabras sobre cómo es el acoso. El acoso es algo que una persona hace reiteradas veces a propósito para hacer sentir mal o herir a otra. Por ejemplo: burlarse de la ropa que lleva, pegarle, empujarla, burlarse de ella, ponerle apodos, tomar sus cosas sin permiso, decir cosas sobre ella a sus espaldas, acosarla por medios cibernéticos o enviarle notas, correos electrónicos o mensajes de texto crueles.
2. Cuando terminen, pídales que formen parejas. Deles dos minutos para hablar sobre sus dibujos y palabras.
3. Pídales a los estudiantes que sigan estas instrucciones:
    - Formen una bola bien armada con el papel.
    - Desármenla y estiren el papel lo más que puedan.
    - Describan cómo quedó el dibujo.

Preguntas

1. ¿Pudimos deshacernos de las arrugas de los papeles estrujados?
2. ¿Qué representan las arrugas? Es difícil deshacer lo que causan las palabras o acciones crueles.
3. ¿Qué podemos hacer si una persona está sufriendo maltrato o si tiene miedo porque alguien la está acosando?
4. ¿Por qué es importante que todos nos sintamos seguros?
5. ¿Cómo podemos ayudar a que los demás se sientan seguros?

Si bien es difícil reparar el daño que hace una persona que acosa, podemos intentar denunciar el acoso cuando lo vemos y ofrecer apoyo a la víctima.

5. Conclusión

Aborde las siguientes preguntas con la clase.

Preguntas

1. ¿Qué es el acoso? El acoso es el uso de la fuerza, coerción, burlas dolorosas, amenazas de abuso, dominio agresivo o intimidación. Este comportamiento es intencional y habitual. El acosador busca ejercer poder sobre una persona a la que se percibe como más vulnerable.
2. ¿Dónde puede ocurrir el acoso? Durante las clases en la escuela, antes o después; en el campo de juego; en el vecindario; a través de Internet y en cualquier lugar.
3. ¿Por qué las personas acosan a otras? Para mantener el poder o estatus social, para demostrar pertenencia a un grupo, para ser aceptadas, para excluir a otros, para controlar comportamientos.
4. ¿Por qué es importante que todos disfrutemos de la vida, la libertad y el hecho de sentirnos seguros?

6. Desafío

- Habla con tu familia o tus amigos sobre la definición de acoso.
- Pídeles que compartan sus experiencias sobre el acoso.

Recuerde completar el informe *Notas y reflexiones* que se encuentra aquí: https://go-hre.org/resources/resources-spanish/

Bienvenida

La bondad por mí empieza

Letra y música: Clara W. McMaster

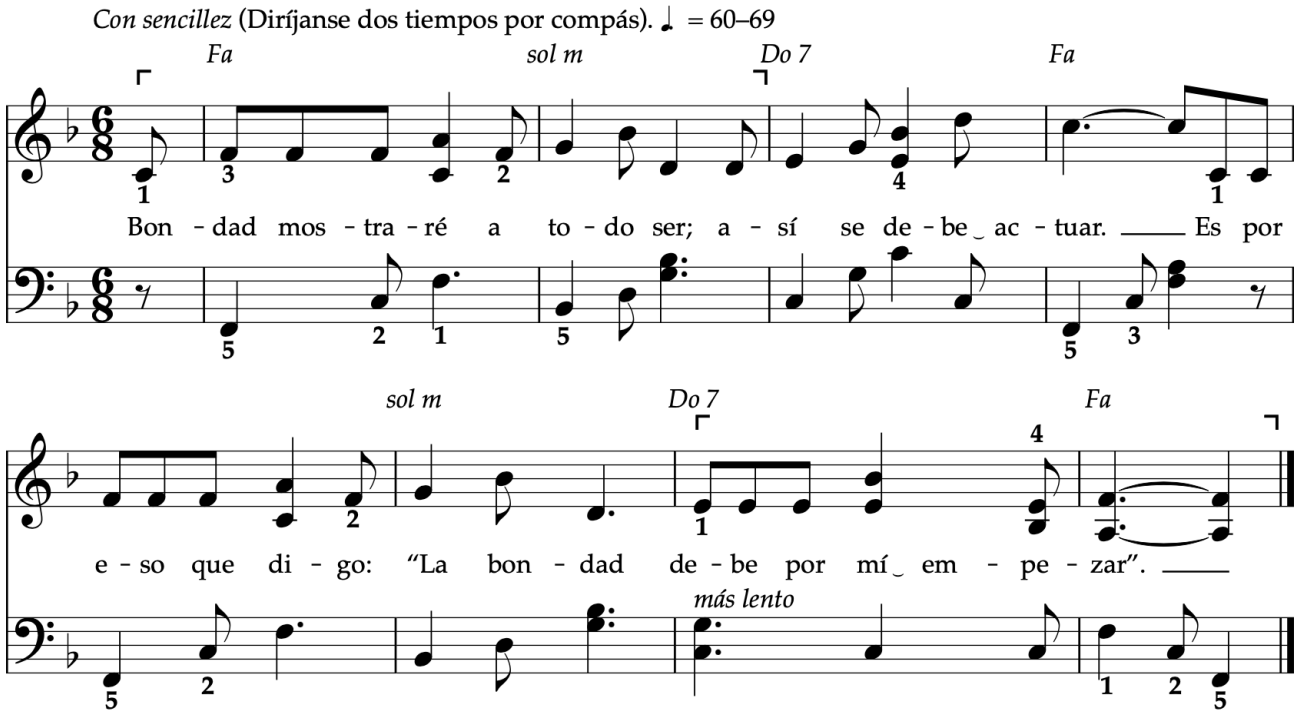

Letra y música: Clara W. McMaster, 1904–1997. © 1969 IRI.

Bondad mostraré a todo ser,
así se debe actuar.
Es por eso que digo:
«La bondad debe por mí empezar»

Para escuchar la música, diríjase en el sitio web a la sección de «Idiomas», seleccione «Español», y haga clic en el botón que dice «Música».
https://go-hre.org/resources/music-spanish/

Con licencia de iStock

Derecho a la protección frente a la tortura y los tratos crueles o inhumanos

Lección 4B: Libre de tratos inhumanos

Libre de tratos inhumanos

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Puntos de aprendizaje

1. **Los estudiantes definirán «acoso».**
2. **Los estudiantes explicarán la diferencia entre un observador activo y un observador pasivo.**
3. **Los estudiantes analizarán métodos de lidiar con el acoso.**
4. **Los estudiantes pueden explicar por qué es importante denunciar el acoso frente a alguien de su confianza.**

Lección 4B: Libre de tratos inhumanos

Esquema de la lección

1. Bienvenida

Canción sugerida: «La bondad por mí empieza» (p. 24)
Puede seleccionar una canción, un poema o una actividad de su país o cultura.

2. Repaso

Menciona un ejemplo de acoso que un amigo o familiar haya compartido contigo. ¿Cómo se compara ese ejemplo con los que tú has visto o experimentado? ¿En qué se parecen? ¿En qué se diferencian?

3. Introducción

Pídale a un estudiante que lea el artículo 5 y explique lo que cree que significa (p. 26).

Pídale a otro estudiante que lea el artículo 3 y explique cómo se relaciona con el artículo 5 (p. 26).

Preguntas

1. ¿Cómo se complementan estos artículos para protegernos frente a daños?
2. ¿Cómo se llama a una persona que usa la fuerza, coerción, burlas dolorosas, amenazas de abuso, dominio agresivo o intimidación contra una persona de forma intencional y reiterada? Acosador.

4. Desarrollo

Solemos reconocer el acoso cuando ocurre, ¿pero qué deberíamos hacer para detener al acosador? Acepte todas las respuestas.

Las seis «R» para lidiar con el acoso

1. **Reconocer** el acoso.
   Debes identificar el acoso cuando lo veas.

2. **Revisar** dónde conseguir ayuda.
   A veces es peligroso intentar detener a un acosador. ¿A dónde puedes ir a pedir ayuda si la necesitas? Revisa los recursos y las políticas locales.

3. **Reportar** el acoso.
   Los investigadores informan que el 57 % de los incidentes de acoso se detienen dentro de los diez segundos posteriores a la intervención en favor de la víctima. (Polanin, Espalage y Pigott, 2012)

   ¿Recuerdas la definición de **observador activo**? Una persona que ve una instancia de acoso y detiene al acosador hablándole para que ponga fin a su comportamiento u obteniendo ayuda de una persona con autoridad.

   A veces no es seguro detener físicamente a un acosador, pero podemos reportar el acoso y conseguir ayuda.

4. **Rehusarse** a quedarse mirando y no hacer nada.

   ¿Qué es un **observador pasivo**? Una persona que ve una instancia de acoso y se queda mirando sin hacer nada.

5. **Reconfortar** y apoyar a la víctima de acoso.

6. **Repudiar** el acoso.

Actividad: ¿Qué hago? (p. 28)
Cuente las historias y pregunte a los estudiantes qué harían para ayudar a detener el acoso.

> **Nota para el docente:** Modifique los nombres de los personajes y los ejemplos según sea necesario para que se ajusten a su cultura.

5. Conclusión

Aborde las siguientes preguntas con la clase.

Preguntas

1. ¿Cuáles son los seis métodos para lidiar con un acosador?
2. ¿Por qué no siempre es seguro enfrentar a un acosador? ¿Qué otra cosa puedes hacer?

Muestre la ilustración sobre el derecho a la protección frente a la tortura y los tratos crueles o inhumanos en la página 25.

Lean todos juntos el artículo 5 (p. 26).

6. Desafío

- Cuéntale a tu familia o a un amigo sobre el artículo 5 de la DUDH y cómo se aplica al acoso. Descríbele los seis métodos que pueden usar para lidiar con el acoso.
- Explica la diferencia entre un observador activo y un observador pasivo.
- Sé un observador activo. Decide en este instante no ser un observador pasivo la próxima vez que veas que alguien sufre acoso.

Recuerde completar el informe *Notas y reflexiones* que se encuentra aquí: https://go-hre.org/resources/resources-spanish/

Desarrollo

Actividad: ¿Qué hago?

Cuente las siguientes historias y pregunte a los estudiantes qué harían para ayudar a detener el acoso.

- Ella y su familia se mudaron a un nuevo vecindario. Ella tenía muchos amigos, tanto niños como niñas. Lamentablemente, dos niñas del vecindario estaban celosas de Ella. Comenzaron a difundir rumores y mentiras en internet, que afirmaban que su comportamiento no era bueno. Pronto, otras niñas del vecindario comenzaron a creer que Ella no era buena y sus padres no querían que se hicieran amigas.

  ¿Qué podrías hacer para ser un observador activo en esta situación?

- Heather era muy alta para su edad y tenía una enfermedad que afectaba su aspecto. Con frecuencia se burlaban de ella. Heather sentía que no valía nada, a pesar de ser muy inteligente y buena en la escuela.

  ¿Qué podrías hacer para ser un observador activo en esta situación?

- John comenzó a perder la audición a los siete años. Al principio, le encantaban sus audífonos porque le permitían escuchar lo que los demás decían. Cuando comenzó la escuela secundaria, tuvo que quitárselos y guardarlos en su casillero para jugar al fútbol o subirse a las cuerdas del gimnasio. Un día, cuando regresó del entrenamiento de fútbol se dio cuenta que sus audífonos ya no estaban en su lugar. Algunos niños se rieron y señalaron otra fila de casilleros. Al doblar en la esquina del pasillo, John encontró sus audífonos aplastados en el piso.

  ¿Qué podrías hacer para ser un observador activo en esta situación?

- Nikola disfrutaba de jugar al baloncesto con sus amigos después de la escuela. Un día, Stefan se acercó a la cancha y comenzó a usar apodos feos para dirigirse a Nikola y sus amigos. Stefan se acercó a Nikola y le quitó el balón. Nikola les dijo a Stefan y sus amigos que podían jugar, pero que el balón era de él. Stefan comenzó a empujar a Nikola tan fuerte que cayó al piso. Sus amigos comenzaron a ponerle apodos a Nikola y a reírse de él mientras se pasaban el balón y no le permitían atraparlo.

  ¿Qué podrías hacer para ser un observador activo? ¿Es seguro?

- A Simon le preocupaba ir a la escuela. Todos sabían que era diferente de los demás. Usaba ropa diferente y comía alimentos diferentes. Estaba aprendiendo el idioma de a poco, pero sonaba diferente. Un día, un grupo de niños lo rodeó en la parte de atrás de la escuela. Lo golpearon, lo patearon y lo escupieron. Le pusieron apodos crueles y le dijeron que regresara al lugar del cual había venido. Un grupo de estudiantes se reunió alrededor para observar lo que estaba ocurriendo.

  ¿Qué podrías hacer para ser un observador activo? ¿Es seguro?

- Mara veía lo que estaba sucediendo. Las niñas susurraban, se pasaban notas y se reían. Sabía que se reían de ella, porque habían hecho lo mismo en internet. Ella ya ni siquiera miraba su teléfono. Ahora estaba sucediendo lo mismo en la escuela. Deseaba ser invisible.

  ¿Qué podrías hacer para ser un observador activo?

Lección 5A: Derecho al matrimonio y a la familia

Derecho al matrimonio y a la familia

Artículo 16

1) Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2) Solo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3) La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 5

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

Convención sobre los Derechos del Niño

Puntos de aprendizaje

1. **Los estudiantes podrán definir el significado de familia.**
2. **Los estudiantes entenderán por qué las familias son importantes para sus facultades en evolución.**

Lección 5A: Derecho al matrimonio y a la familia

Esquema de la lección

1. Bienvenida

Seleccione una canción, un poema o una actividad de su país o cultura.

2. Repaso

Actividad: Preguntas en caja (p. 31)

Todos deben formar un círculo de pie, con el docente en el centro. Los estudiantes se pasarán la caja de preguntas mientras el grupo canta una canción. Cuando el docente levanta la Vara de la Palabra, la canción se detiene y el estudiante que tiene la tabla toma una pregunta y la responde. Los demás pueden ayudar. Se debe iniciar la canción nuevamente y seguir pasando la caja. El juego terminará después de cuatro preguntas.

3. Introducción

Muestre la ilustración sobre el derecho al matrimonio y la familia y lea el punto 3 del artículo 16 (p. 32).

Las familias son tan importantes que uno de los artículos de la DUDH y la CDN se centra en la familia.

¿Cuál es la definición de «familia»? La unidad natural y fundamental de la sociedad. Un grupo de personas relacionadas por nacimiento, matrimonio, adopción o lazos emocionales fuertes, que viven juntas y se cuidan entre sí. Las familias pueden incluir padres, abuelos, hijos, hermanos, tíos y mascotas. Por lo general, los integrantes de una familia se aman y cuidan entre sí. Una familia puede diferir mucho de otra.

Lea o pídale a un estudiante que lea el artículo 5 de la *Convención sobre los Derechos del Niño* (p. 29).

Preguntas

1. ¿Cuáles son las responsabilidades de tus padres o de las personas legalmente identificadas para cuidar de ti?
2. ¿Cómo cambian esas responsabilidades a medida que creces?
3. ¿Qué significa **«facultades en evolución»**? La capacidad, cada vez mayor, de tomar decisiones razonadas en diferentes partes de la vida de un niño.

4. Desarrollo

Muestre fotografías de familias (p. 33).

Preguntas

1. ¿Qué tipos de familias ves?
2. ¿Cómo se relaciona esto con crecer o con las facultades en evolución del artículo 5?
3. ¿Quién guía tus decisiones?
4. ¿Por qué necesitamos una familia?

Si bien tu familia podría no parecerse a una de estas fotos, las personas con las que vives son tu familia. Nos necesitamos los unos a los otros.

Preguntas

1. ¿Es posible ampliar el significado de familia?
2. ¿Qué significa la palabra parentesco? Una relación de tipo familiar que establece cómo estamos conectados entre sí. Es un sistema complejo y universal.

Muestre la foto de la Madre Teresa, lea el texto y formule las preguntas (p. 34).

La Madre Teresa, admirada en todo el mundo por su labor benéfica, diagnosticó los males del mundo de esta manera: «Hemos olvidado que nos pertenecemos los unos a los otros». El parentesco es lo que ocurre cuando nos negamos a dejar que eso suceda. Con el parentesco como meta, otras cosas esenciales se alinean; sin él, no hay justicia ni paz.

Boyle, Gregory. Tatuajes en el corazón. Free Press, Nueva York, 2010

Preguntas

1. ¿Cómo se asemeja la comunidad en la que vivimos a una familia?
2. ¿Cómo se asemeja nuestro país a una familia?
3. ¿Cómo se asemejan a una familia los países que se reunieron para escribir la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
4. ¿Cómo se asemeja nuestro mundo a una familia?
5. ¿Qué opinas de lo que la Madre Teresa dijo sobre el parentesco?
6. ¿De qué manera el preámbulo de la DUDH respalda la definición de parentesco y de una familia humana?

5. Conclusión

Actividad: La silla humana (p. 35)

Preguntas

1. ¿Fue más fácil o más difícil levantar a alguien con la ayuda de otra persona? ¿Por qué?
2. ¿Qué hubiese ocurrido si el pasajero hubiese rebotado o hubiese golpeado a una de las personas que lo estaban levantando?
3. ¿Cómo se asemeja esta actividad a vivir en tu familia, sea del tipo que sea? Cada persona tiene una función o fortaleza diferente que ayuda a los demás. Todas son importantes. Aprendemos a cooperar.
4. ¿Cómo se relaciona esta actividad con la idea de parentesco y una familia universal?
5. ¿Por qué las familias son algo hermoso, sin importar cómo sean?

6. Desafío

- Esta semana, pídele a tu familia o a un amigo que te cuente cómo manejaron una situación difícil. ¿Quién los ayudó?
- Si es apropiado, intenta usar la Vara de la Palabra de las lecciones 1A y 1B para hablar sobre un problema o una situación en tu familia. Siéntense formando un círculo y pásense el bastón. Cada uno debe identificar tres cosas:
    1. La inquietud, el problema o la situación.
    2. Lo que puede hacer para resolverlo.
    3. Lo que necesita de los demás.

Recuerde completar el informe *Notas y reflexiones* que se encuentra aquí: https://go-hre.org/resources/resources-spanish/

Lección 5A: Derecho al matrimonio y a la familia

Repaso

Actividad: Preguntas en caja

Todos deben formar un círculo de pie, con el docente en el centro. Los estudiantes se pasarán la caja de preguntas mientras el grupo canta una canción. Cuando el docente levanta a Vara de la Palabra, la canción se detiene y el estudiante que tiene la tabla toma una pregunta y la responde. Los demás pueden ayudar. Se debe iniciar la canción nuevamente y seguir pasando la caja. El juego terminará después de cuatro preguntas.

Escriba o imprima cada pregunta en papeles separados.

1. **¿Qué significa la palabra acoso?**
   El acoso consiste en hacer algo de forma intencional y reiterada para lastimar o hacer sentir mal a alguien.

2. **¿Qué es un observador activo?**
   Un observador activo es una persona que ve una instancia de acoso y DETIENE al acosador hablándole para que ponga fin a su comportamiento u obteniendo ayuda de un adulto de confianza.

3. **¿Qué es un observador pasivo?**
   Un observador pasivo es una persona que ve una instancia de acoso y SE QUEDA mirando sin hacer nada para detenerlo.

4. **¿Cuáles son algunos de los métodos que puedes usar para lidiar con el acoso?**
   - Reconocer el acoso.
   - Revisar dónde conseguir ayuda para una persona que sufre acoso.
   - Reportar el acoso.
   - Rehusarte a quedarte mirando y no hacer nada.
   - Reconfortar y apoyar a la víctima de acoso.
   - Repudiar el acoso.

5. **¿Dentro de cuántos segundos se detiene el 57 % de los incidentes de acoso cuando alguien interviene en beneficio de la víctima?**
   Diez segundos.

1. ¿Qué significa la palabra acoso?
2. ¿Qué es un observador activo?
3. ¿Qué es un observador pasivo?
4. ¿Cuáles son algunos de los métodos que puedes usar para lidiar con un acosador?
5. ¿Cuán rápido puede detenerse el acoso si alguien interviene?

Con licencia de iStock

Derecho al matrimonio y a la familia

Desarrollo

Fotografías de familias

Licencia de Adobestock y/o iStock

Desarrollo

Madre Teresa

La Madre Teresa, admirada en todo el mundo por su labor benéfica, diagnosticó los males del mundo de esta manera: «Hemos olvidado que nos pertenecemos los unos a los otros». El parentesco es lo que ocurre cuando nos negamos a dejar que eso suceda. Con el parentesco como meta, otras cosas esenciales se alinean; sin él, no hay justicia ni paz. *Boyle, Gregory. Tatuajes en el corazón. Free Press, Nueva York, 2010*

El preámbulo de la DUDH respalda la idea de parentesco, dado que se relaciona con el concepto de una familia humana. «Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana...

...La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse...».

Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, (párrafos 1 y 8).

Lección 5A: Derecho al matrimonio y a la familia

Conclusión

Actividad: La silla humana

1. Los estudiantes deben formar grupos de tres integrantes.
2. Dos personas formarán la silla.
3. Tómate la muñeca o el antebrazo izquierdo con la mano derecha. Tu compañero debe hacer lo mismo.
4. Ambos deben tomar al compañero de la parte de abajo del codo derecho flexionado con la mano izquierda, a manera de formar una silla humana de forma cuadrada.
5. Bajen la silla humana para que la tercera persona pueda sentarse sobre ella, con los brazos alrededor de los hombros de las personas que conforman la silla.
6. Den unos pasos transportando a la persona que está sentada.
7. El docente se debe asegurar de que los estudiantes realicen esta actividad de forma segura.

Si la clase es numerosa, puede hacer que solo dos o tres grupos demuestren la actividad.

https://www.wikihow.com/Do-a-Two-Person-Arm-Carry#/Image:Do-a-Two-Person-Arm-Carry-Step-8.jpg

Lección 5B: Derecho al matrimonio y a la familia

Derecho al matrimonio y a la familia

Artículo 16

1) Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2) Solo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3) La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 5

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

Convención sobre los Derechos del Niño

Puntos de aprendizaje

1. **Los estudiantes deben explicar por qué las familias son importantes para guiarlos en el ejercicio de sus derechos.**
2. **Los estudiantes deben describir las protecciones que tienen en relación con el matrimonio.**

Lección 5B: Derecho al matrimonio y a la familia

Esquema de la lección

1. Bienvenida
Seleccione una canción, un poema o una actividad de su país o cultura.

2. Repaso
- Cuéntanos tu experiencia usando la Vara de la Palabra con tu familia.
- Dirígete a la persona que tienes al lado y cuéntale la historia de un familiar o amigo que hizo algo difícil. ¿Puedes contar un cuento al respecto o representar este relato?

3. Introducción
Pídale a un estudiante que lea el artículo 16 de la DUDH (p. 36).

Pida a los estudiantes que identifiquen al menos cuatro cosas importantes sobre la familia mientras mientras uno de ellos lee.

Preguntas
1. ¿Por qué la familia es la unidad grupal fundamental de la sociedad?
2. ¿Qué significan las palabras «los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil» en relación con el matrimonio? Una persona debe ser mayor de edad para casarse.
3. ¿Quiénes tienen derechos en relación con el matrimonio? Los hombres y las mujeres.
4. ¿Qué significa la palabra disolución en relación con el matrimonio? El fin del matrimonio.
5. ¿Afecta la disolución a los derechos del marido y la mujer? No, siguen siendo iguales.
6. ¿Quién te puede obligar a casarte? Nadie.

4. Desarrollo
Actividad: Balkissa, la niña que se negó a casarse
Cuente la historia de Balkissa. Pida a los estudiantes que escuchen lo que dicen los personajes de la historia, ya que luego la representarán.

> **Nota para el docente:** Otra opción podría ser pedirles a los estudiantes que imaginen que son un personaje de la historia. Luego pueden analizar cómo se sentirían, en lugar de representar la historia.

Cuando Balkissa tenía 12 años, su padre se comprometió a hacer que se casara con su primo a los 16. Ella no quería casarse con su primo y dejó la escuela. Cuando cumplió 16 años, comenzaron los preparativos para la boda. Ella les pidió a sus padres que detuvieran la boda. La madre dijo que no tenía el poder para detenerla. El padre dijo que no podía ayudarla, porque en su tradición, el tío mayor, que era el padre del primo, tenía derecho a tomar estas decisiones respecto de los hijos de sus hermanos.

¿Dónde podía conseguir ayuda? Balkissa le preguntó al director de su escuela qué hacer. Él le contó sobre un grupo que la ayudaría a iniciar una acción legal contra su padre y su tío por obligarla a casarse cuando ella no quería hacerlo. En el tribunal, el abogado le preguntó a Balkissa si quería casarse con su primo. El juez amenazó con mandar a prisión al tío y al padre. El tío de Balkissa dijo que todo había sido un gran error. El caso fue desestimado.

Balkissa pensó que había ganado, pero luego, su tío amenazó con matarla si no se casaba con su hijo. Balkissa escapó rápidamente hacia un refugio para mujeres. Su padre le recordó a su tío que podía terminar preso si cumplía con su amenaza. Finalmente, el tío se rindió. Mientras tanto, la madre y el padre de Balkissa decidieron que no querían tener nada que ver con un matrimonio forzado.

Balkissa continuó con su educación y asistió a la facultad de Medicina. Ahora, habla con grupos escolares y anima a las niñas a seguir su ejemplo. «No les estoy diciendo que no se casen», les dice, «estoy diciendo que deben elegir el momento adecuado para hacerlo».

Explica que el matrimonio forzado en la juventud suele estar vinculado con una pronunciada violencia en el matrimonio. También causa la muerte de bebés prematuros y de novias muy jóvenes que quedan embarazadas antes de que su cuerpo esté preparado para transitar un embarazo. (Adaptado de Sarah Buckley, BBC News, http://www.bbc.com/news/magazine-35464262)

Actividad: Drama en la familia (p. 38)
Siga las instrucciones de la página 38. La clase representará el cuento de Balkissa.

Vuelva a leer el artículo 16 (p. 36).

5. Conclusión
Preguntas
1. ¿Por qué es importante que las familias hablen y trabajen juntas?
2. ¿Cómo le ayudó a Balkissa conocer sus derechos humanos?
3. ¿Cuáles son las leyes de tu país respecto del matrimonio infantil?
4. ¿Cómo te ayuda en tu vida conocer tus derechos humanos?

6. Desafío
- Habla con tu familia o un amigo sobre la historia de Balkissa y cómo se resolvió.
- Invita a tu familia o amigo a hablar sobre otras posibles soluciones para la historia.
- Investiga las leyes sobre el matrimonio en tu país.

Recuerde completar el informe *Notas y reflexiones* que se encuentra aquí: https://go-hre.org/resources/resources-spanish/

Desarrollo

Actividad: Drama en la familia

Personajes de la historia: Balkissa, padre, madre, director, abogado, tío, juez.

A medida que menciona a los personajes, seleccione estudiantes para que se dirijan al frente de la clase y participen en cada escena.

¿Cuáles son las principales escenas de este drama? Describa cada escena y deje que los estudiantes creen sus propios diálogos basados en la historia.

Escena 1: Balkissa y su padre

¿Qué le dice el padre a Balkissa?
¿Cómo responde ella?

Escena 2: Balkissa, su madre y su padre

¿Qué les pide Balkissa a su padre y a su madre que hagan?
¿Qué responde cada uno?

Escena 3: Balkissa y el director

¿Qué le pide Balkissa al director?
¿A dónde le dice el director que vaya? ¿Por qué?

Escena 4: Balkissa, el abogado, el tío y el juez

¿Qué le pregunta el abogado a Balkissa en el tribunal?
¿Qué responde Balkissa?
¿Qué dice el tío?
¿Qué dice el juez?

Escena 5: Balkissa, el tío, el padre y la madre

¿Qué dice el tío que hará?
¿Qué hace Balkissa?
¿Qué le dice el padre al tío?
¿Qué dicen el padre y la madre sobre el matrimonio forzado?

Escena 6: El maestro y Balkissa

El maestro le pregunta a Balkissa: ¿Qué hiciste una vez que se resolvieron las cosas en tu familia?
¿Qué les dices ahora a otras niñas sobre el matrimonio?

Lección 6A: Libertad de religión y creencia

Libertad de religión y creencia

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Puntos de aprendizaje

1. **Los estudiantes hablarán sobre por qué es importante la libertad de religión.**
2. **Los estudiantes identificarán los distintos derechos relacionados con los elementos de la práctica del pensamiento, la conciencia y la religión.**
3. **Los estudiantes dirán por qué es importante poder cambiar sus creencias o religión.**

Esquema de la lección

1. Bienvenida

Seleccione una canción, un poema o una actividad de su país o cultura.

2. Repaso

Después de compartir la historia de Balkissa, ¿se te ocurrieron otras posibles soluciones?

Comparte lo que has investigado sobre las leyes de matrimonio de tu país. ¿Cómo se complementan esas leyes con los derechos humanos?

3. Introducción

Lea el artículo 18 de la DUDH y muestre la ilustración sobre el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (p. 41).

Preguntas

1. ¿Qué son los pensamientos? Ideas y opiniones.
2. ¿Qué es la conciencia? Sentimientos internos que te dicen qué pensamientos y comportamientos están bien o mal.
3. ¿Qué es la religión? Un conjunto de creencias y prácticas espirituales.
4. ¿Qué son las creencias? Confianza, fe o seguridad en algo o alguien.
5. ¿Por qué era importante incluir un artículo sobre la libertad de pensamiento, conciencia y religión en la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
6. ¿Qué conflictos has observado en relación con la libertad de pensamiento, conciencia y religión en las familias y en tu comunidad? ¿Cómo podría ayudar a resolver estos conflictos el hecho de respetar las creencias de los demás?
7. ¿Por qué es importante poder ejercer este derecho individual y colectivamente en la comunidad, tanto en público como en privado?
8. ¿Por qué es necesario poder ejercitar nuestra religión o creencia en la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia?
9. ¿Quién tiene acceso a esta libertad? ¿Qué sucede si la religión o creencia de una persona difiere de las de quienes la rodean?

4. Desarrollo

Actividad: Seis fotos: libertad de religión o creencia (p. 42)

Preguntas

1. ¿Qué ves en estas fotos?
2. ¿En qué difiere el modo en que cada persona expresa su religión? Sé específico.
3. ¿Qué religiones o creencias diferentes existen en tu comunidad?
4. ¿Cómo expresas tu religión o creencia?
5. Menciona una ocasión en la que no pudiste expresar tus creencias.
6. ¿Cómo puedes respetar las creencias de los demás mientras practicas las tuyas?
7. ¿Cómo mejora la vida de todos el hecho de respetar las creencias de los demás?

5. Conclusión

Relea o pídale a un estudiante que vuelva a leer el artículo 18 de la DUDH.

Este derecho garantiza que podamos hacer tres cosas:

- **Tener:** Todos tenemos derecho a tener nuestros propios pensamientos, creencias y religiones.
- **Cambiar:** Podemos cambiar nuestra religión o nuestras creencias si lo deseamos.
- **Manifestar:** Podemos enseñar, practicar o adorar como lo deseemos.

Preguntas

1. ¿Por qué es importante que tengamos derecho a tener nuestros propios pensamientos, conciencia, religión y creencias?
2. ¿Por qué es importante que podamos cambiar nuestra religión o creencias?
3. ¿Por qué es importante poder manifestar la religión o creencias en la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia?

6. Desafío

- Si es posible, busca a alguien que tenga una creencia o religión distinta de las tuyas. Pídele a esa persona que te explique su religión.
- Pregúntales a tus padres por una experiencia con una persona que tenga una creencia o religión diferente.
- Escucha con atención y respeto.
- Agradéceles por contártelo.

Recuerde completar el informe *Notas y reflexiones* que se encuentra aquí: https://go-hre.org/resources/resources-spanish/

Con licencia de Adobe Stock

Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión

Desarrollo

Actividad: Seis fotos: libertad de religión o creencia

Lección 6B: Libertad de religión y creencia

Libertad de religión o creencia

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 14

Tienes derecho a pensar y creer lo que quieras y a practicar tu religión, siempre y cuando no impidas que otras personas gocen de sus derechos. Tus padres deben guiarte en estos asuntos.

Convención sobre los Derechos del Niño (versión para niños)

Puntos de aprendizaje

1. **Los estudiantes identificarán sus derechos relacionados con la libertad de pensamiento, conciencia y religión.**
2. **Los estudiantes describirán cómo pueden ejercer sus derechos en relación con el culto y la observancia, mientras respetan los derechos de los demás a hacer lo mismo.**

Esquema de la lección

1. Bienvenida
Seleccione una canción, un poema o una actividad de su país o cultura.

2. Repaso
¿Qué aprendieron cuando hablaron con una persona que tiene una creencia o religión distinta de la suya? Si nadie responde, comparta una experiencia suya.

3. Introducción
Actividad: Noticia de último momento: Las religiones trabajan juntas

Lean y analicen la noticia.

Luego de un ataque a una iglesia católica en Francia, los musulmanes de todo el país asistieron a una congregación católica con fines de solidaridad hacia los afectados. Su acción transmitió un poderoso mensaje de unión de la comunidad, que demostró que el odio no tiene lugar en ninguna de las dos religiones.

Esta unión de fes no solo ocurre luego de una tragedia. La Casa de las Religiones en Suiza reúne a ocho religiones bajo un mismo techo. Hay lugar para los sijíes, los bahaistas y los judíos, tanto como una iglesia cristiana, un templo hindú, un cemevi turco para los alevíes, un centro budista y una mezquita musulmana, todos apuntando a una sala de diálogo donde se realizan reuniones y eventos comunitarios para los miembros de todas las creencias.

Si nos concentramos en las cosas buenas que tenemos en común, podemos ayudar a difundir la idea de que nuestras diferencias son menos importantes que aquello que compartimos: los valores del amor, la compasión, el respeto, la justicia y la igualdad.

Preguntas
1. ¿De qué maneras te sorprendieron estos eventos?
2. ¿Qué piensas respecto de la forma en que reaccionaron los musulmanes luego de enterarse del ataque a la iglesia católica? ¿Qué hubieras hecho tú?
3. ¿Quiénes tienen derecho a tener su propia religión o creencia?
4. ¿Cómo podemos aumentar la tolerancia hacia distintas religiones?
5. ¿Qué crees que debería hacer una Casa de las Religiones?
6. Si construyeras una Casa de las Religiones, ¿qué diseño usarías?

4. Desarrollo
Pídale a un estudiante que lea el artículo 14 de la CDN, en la página 43. Muestre la ilustración sobre el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (p. 41).

Este artículo nos habla de nuestro derecho a la libertad de religión y creencia.

Preguntas
1. Si tenemos derecho a tener nuestras propias creencias y religiones, ¿cómo deberíamos tratar a las personas que tienen creencias distintas de las nuestras?
2. ¿Y a las personas que no quieren tener ninguna religión? ¿Tienen los mismos derechos que las personas que sí tienen una religión?
3. Da un ejemplo de una persona a la que no se le permitió practicar su religión.
4. ¿Cómo demostramos respeto si no estamos de acuerdo?
5. ¿Qué creencias podríamos tener en común?
6. ¿Cómo te guían tus padres en cuestiones religiosas?

Guíe a los estudiantes para que recuerden que todos somos iguales en dignidad y respeto.

5. Conclusión

Preguntas
1. ¿Cómo te han tratado personas que tienen una fe diferente? ¿Cómo te hicieron sentir?
2. Menciona una ocasión en la que no pudiste expresar tus creencias. Explica lo que sentiste.
3. ¿Cómo puedes respetar las creencias de los demás mientras practicas las tuyas?
4. ¿Qué ocurre si las personas cambian sus creencias? ¿Está mal? ¿Cómo podemos seguir apoyándolas?
5. Menciona algunos valores que la mayoría de las personas comparten más allá de su religión o creencia. Amabilidad, amor hacia los demás, honestidad, buena voluntad, protección frente a robos y asesinatos, etc.
6. ¿De qué manera mejora nuestra vida el hecho de respetar la religión o las creencias de los demás?

6. Desafío
- Diseña tu propia Casa de las Religiones.
- Esta semana, crea una lista de algunos de los valores que todos compartimos más allá de nuestra religión o nuestras creencias. Comparte la lista con tu familia o con un amigo.
- Muchas religiones incentivan a sus miembros a ayudar a los demás. Las personas que no tienen una religión también suelen ayudar a los demás. Habla con tu familia o con un amigo sobre formas en que podrías ayudar a un miembro de tu comunidad. Ideas: Ayudar a un niño más pequeño a aprender algo nuevo. Ayudar a una persona mayor a realizar una tarea. Unirte a un grupo de servicio.

Recuerde completar el informe *Notas y reflexiones* que se encuentra aquí: https://go-hre.org/resources/resources-spanish/

Lección 7A: Libertad de opinión y expresión

Libertad de opinión y expresión

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 13

Tienes derecho a buscar, recibir y difundir información por cualquier medio (por escrito, a través del arte, por televisión, radio e internet), siempre que la información no sea perjudicial para ti o para otros.

Convención sobre los Derechos del Niño

Puntos de aprendizaje

1. **Los estudiantes explicarán qué significa tener derecho a la libertad de opinión y expresión.**
2. **Los estudiantes explicarán una variedad de formas de compartir lo que piensan con los demás.**

Esquema de la lección

1. Bienvenida
Seleccione una canción, un poema o una actividad de su país o cultura.

2. Repaso
Pídales a los estudiantes que compartan diseños para su Casa de las Religiones y analicen los motivos de cada disposición.

Actividad: Expresión limitada
¿Que valores compartimos a pesar de ser de diferentes religiones o creencias?

- Luego de que uno de los estudiantes responda, pídale a otro estudiante (estudiante A) que se tape la boca.
- Pídale a otro estudiante (estudiante B) que se tape las orejas.
- Deben seguir tapándose la boca y las orejas mientras el repaso continúa.
- Pídales a dos o tres estudiantes diferentes que compartan valores que todos tenemos sin importar cuáles sean nuestras creencias.
- El estudiante B puede hablar si desea responder la pregunta del repaso, pero debe seguir tapándose las orejas.

3. Introducción
Lea el artículo 19 de la DUDH sobre la libertad de opinión y expresión (p. 45).

Preguntas
1. ¿Qué piensas sobre lo que se les pidió a los estudiantes A y B?
2. ¿Tenían la libertad de descubrir cosas y compartirlas con otras personas?
3. Estudiante A, ¿cómo te sentiste durante la actividad con la boca tapada?
4. Estudiante B, ¿cómo te sentiste durante la actividad con las orejas tapadas?
5. ¿Cómo se sintió el resto sabiendo que una persona no podía hablar o escuchar tan bien como ustedes?
6. Menciona una ocasión en la que no hayas podido expresarte. ¿Cómo se sintió no poder expresar lo que pensabas o sentías?
7. Menciona una ocasión en la que sentiste que nadie te estaba escuchando.
8. Menciona algunas fuerzas externas que te impiden expresarte o sentirte comprendido.

Relea el artículo 19 de la DUDH.
¿A qué derecho humano crees que hace referencia?

Muestre la ilustración sobre el derecho a la libertad de opinión y expresión (p. 47).

4. Desarrollo
Actividad: La historia de Malala (p. 48)
Lea la historia sobre Malala Yousafzai.

5. Conclusión
Lea el artículo 13 de la CDN sobre el derecho a buscar y recibir información (p. 45).

Preguntas
1. ¿Cómo se relaciona la historia de Malala con el artículo 13?
2. Además de hablar, ¿de qué otras formas te puedes expresar? Escribiendo, a través del arte, por televisión, radio e internet, etc.
3. ¿Cómo sé si mis fuentes son confiables? Plantéate las siguientes preguntas:
    - ¿Quién es el autor o la autoridad?
    - ¿Cuál es el propósito del contenido?
    - ¿Es preciso?
    - ¿Quién lo creó?
    - ¿Por qué existe esta fuente?
    - ¿Cómo se compara esta fuente con otras?

6. Desafío
- Usa una de las siguientes formas de expresar tus sentimientos sobre la comunidad en la que vives: escribir un poema, hacer un dibujo, cantar una canción o escribir un rap, etc.
- Comparte tu idea con tu familia y cuéntales sobre el derecho a la libertad de opinión y expresión.
- Vuelve a traer tu idea la próxima sesión para compartirla con la clase.

Recuerde completar el informe *Notas y reflexiones* que se encuentra aquí: https://go-hre.org/resources/resources-spanish/

Con licencia de iStock

Derecho a la libertad de opinión y expresión

Desarrollo

Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido, CC BY 2.0 <https://creativecommons.org/licenses/by/2.0>, a través de Wikimedia Commons

Actividad: La historia de Malala

Malala Yousafzai nació en Pakistán en 1997. Más de la mitad de las niñas no asistían a la escuela allí, aunque sí lo hacía la mayoría de los niños. Esto le molestaba a Malala. Su padre era el director de su escuela y un gran defensor de la educación de las niñas.

Cuando los militares llegaron a su pueblo, dijeron que las niñas no podían ir a la escuela. Sin embargo, Malala y sus amigas se rehusaron a obedecer. Los militares emitieron una amenaza de muerte contra ella, pero eso no la detuvo: siguió yendo a la escuela y diciéndoles a otras personas lo que estaba haciendo. Incluso dio una charla llamada «¿Cómo se atreven a quitarme mi derecho básico a la educación?». Nadie creyó que los militares realmente matarían a una persona joven.

Un día, cuando Malala tenía 15 años, estaba viajando de la escuela a su casa en autobús con sus amigos, cuando un tirador enmascarado subió al autobús y gritó «¿Quién es Malala?», le disparó en la cabeza y huyó. Aunque casi muere, Malala no se rindió.

Hoy sigue dando charlas a favor de la educación, en especial, de las niñas. Con solo 17 años, recibió el Premio Nobel de la Paz por haber llevado a cabo la mejor labor en el mundo para promover la paz. Malala ha sido la persona más joven en recibir ese premio. Personas de todo el mundo estaban furiosas por el hecho de que alguien haya intentado matar a una niña solo porque quería ir a la escuela.

Rápidamente, Pakistán promulgó una nueva ley, el Derecho a la educación gratuita y obligatoria, por primera vez en su historia. Malala ha sido descrita como «una audaz y dulce defensora de la paz que con el simple hecho de ir a la escuela se convirtió en una maestra para todo el mundo». El día que Malala cumplió 18 años, asistió a la apertura de una escuela para niñas en el Líbano. Dijo: «Hoy, en mi primer día como adulta y en nombre de los niños de todo el mundo, les exijo a los líderes que invirtamos en libros y no en balas».

Lección 7B: Libertad de opinión y expresión

Libertad de opinión y expresión

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 13

Tienes derecho a buscar, recibir y difundir información por cualquier medio (por escrito, a través del arte, por televisión, radio e internet), siempre que la información no sea perjudicial para ti o para otros.

Convención sobre los Derechos del Niño

Puntos de aprendizaje

1. **Los estudiantes justificarán por qué tienen derecho a buscar, recibir y difundir sus opiniones, siempre que la información no sea perjudicial para ellos o para otros.**
2. **Los estudiantes hablarán sobre las distintas formas de crear información para compartir, usando diferentes fuentes (por ejemplo, la escritura, el arte, la televisión, la radio e internet).**
3. **Los estudiantes identificarán sus derechos a expresarse frente a los demás y las responsabilidades que conllevan.**

Esquema de la lección

1. Bienvenida
Seleccione una canción, un poema o una actividad de su país o cultura.

2. Repaso
Muestre la ilustración sobre el derecho a la libertad de opinión y expresión (p. 47).

Tuvieron el desafío de expresar sus sentimientos respecto de la comunidad en la que viven mediante un poema, una imagen, una canción o un rap. Diríjanse a una persona que esté cerca y compartan lo que ambos crearon.

Pregunta
¿Qué entendiste acerca de cómo se siente tu compañero respecto de su comunidad?

3. Introducción
Actividad: Artículo 13 (p. 49)

Parte 1
Nota para el docente: Tape la parte 2 del artículo.
Pídale a un estudiante que lea la primera parte del artículo 13 y que se detenga después de la palabra «internet».

Explique que los escritores de este artículo añadieron algo más sobre un límite a este derecho.

Destape la parte 2.
Deje que el estudiante termine de leer el artículo.

4. Desarrollo
Preguntas
1. ¿En qué ocasiones no deberíamos decir lo que estamos pensando?
2. ¿Alguna vez escuchaste a alguien decir algo sobre otra persona que no era cierto?
3. ¿Cómo afectó a la persona que dijo algo que no era cierto?
4. ¿Cómo afectó a la persona a la cual se refería la mentira?

Lean todos juntos el artículo 13.

Actividad: Citas de personas famosas
Divida la clase en tres grupos. Comparta una de las citas que figuran a continuación con cada grupo.

«El rencor es como tomar veneno y esperar que mate a tus enemigos».
Nelson Rolihlahla Mandela, activista antiapartheid, político y estadista sudafricano

«Levanto mi voz, no para gritar, sino para que se escuche a quienes no tienen voz... No podemos triunfar si la mitad está siendo reprimida».
Malala Yousafzai, defensora pakistaní de la educación de las mujeres
«Quiero libertad para la plena expresión de mi personalidad». *Mahatma Gandhi, líder del movimiento por la independencia de la India*

Preguntas
Pida a los estudiantes que analicen en sus grupos qué significa la cita para ellos. ¿Están de acuerdo o en desacuerdo con la persona famosa?

Seleccione un orador de cada grupo para que le explique a toda la clase lo que su grupo aprendió a partir de la cita.

5. Conclusión
Muestre nuevamente la ilustración sobre el derecho a la libertad de opinión y expresión (p. 47).

Pregunta
1. Si tienes derecho a expresarte, ¿cuál sería tu responsabilidad? Guíe a los estudiantes para que entiendan que deben asegurarse de que lo que digan sea verídico o preciso. Si quieren que su voz sea escuchada y respetada, también deben escuchar respetuosamente a los demás.
2. ¿Qué debes hacer respecto de la fuente de tu información? Verificar que sea una fuente de información confiable y fidedigna.

6. Desafío
- Piensa en las citas que usamos en clase y resume una para compartirla con tu familia o tus amigos.
- Busca una cita que te guste y tráela a la próxima clase.

Recuerde completar el informe *Notas y reflexiones* que se encuentra aquí: https://go-hre.org/resources/resources-spanish/

Lección 8A: Derecho al reconocimiento legal

Derecho al reconocimiento legal

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 15

(1) Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
(2) A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 7, párrafo 1

El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

Convención sobre los Derechos del Niño

Artículo 8

(1) Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.
(2) Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Convención sobre los Derechos del Niño

Puntos de aprendizaje

1. **Los estudiantes analizarán los motivos por los cuales es importante que su nacimiento se inscriba legalmente.**
2. **Los estudiantes explicarán por qué todos tienen derecho a un nombre y a una nacionalidad.**
3. **Los estudiantes defenderán la siguiente afirmación: Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. *Artículo 6 de la DUDH.***

Esquema de la lección

1. Bienvenida

Recite, haga el coro o cante *I Am Me* (sin traducción al español) (p. 53).

Puede seleccionar una canción, un poema o una actividad de su país o cultura.

2. Repaso

Si tienes libertad de opinión y expresión, ¿cuál sería tu responsabilidad?

- Asegúrate de que lo que digas sea verídico o preciso y de que tu fuente sea confiable.
- Si quieres que tu voz sea escuchada y respetada, también debes escuchar respetuosamente a los demás.

Comparte la cita que encontraste.

Preguntas

1. ¿Qué crees que está diciendo la persona citada?
2. ¿Cómo te hace sentir esta cita?

3. Introducción

Muestre la ilustración sobre el derecho al reconocimiento legal (p. 53). Lea los artículos 6 y 15 (p. 51).

Preguntas

1. ¿Qué es la nacionalidad? La nacionalidad es la condición legal de pertenecer a una nación particular.
2. ¿Por qué es importante conocer nuestra nacionalidad?
3. ¿Podemos cambiarla? Sí. Una persona debe recibir permiso para ingresar a un país y luego debe presentar una solicitud ante una oficina del gobierno del país en el que quiere establecer su ciudadanía. Luego deberá seguir las pautas del país.

Lea los artículos 7 y 8 (p. 51).

4. ¿Qué significa «Estados Partes»? Significa que el país ha aceptado un tratado que reconoce los derechos humanos.
5. ¿Cuándo se inscribe nuestro nacimiento? Poco después del momento en que nacemos.
6. ¿Qué es una inscripción de nacimiento? Un registro legal del lugar en el que nació el niño y el nombre de sus padres.

4. Desarrollo

Preguntas

1. ¿Por qué es importante la inscripción del nacimiento?
   - Es un comprobante legal de identidad.
   - Es necesaria para que un niño obtenga un certificado de nacimiento.
   - Ayuda al gobierno a proteger los derechos del niño.
   - Ayuda al gobierno a decidir dónde y cómo gastar dinero para proporcionar servicios como atención médica, educación y vacunas, etc.
2. ¿Cuál es la diferencia entre la inscripción del nacimiento y el certificado de nacimiento? La inscripción del nacimiento registra el nacimiento ante el gobierno. Este registro se guarda en una oficina gubernamental. Por lo general, el gobierno emite el certificado de nacimiento y se lo da al padre/la madre o tutor legal.
3. ¿Dónde se encuentran las inscripciones de nacimientos? En la mayoría de los países, cuando nace un bebé, esta información se escribe y conserva en una oficina gubernamental: el nombre del bebé y de sus padres, y la fecha y el lugar de nacimiento.
4. ¿Qué protege un certificado de nacimiento?
   - Este comprobante legal de identidad puede ayudar a proteger a los niños de la violencia, el maltrato y la explotación. Sin un certificado de nacimiento, los niños no pueden demostrar su edad, lo que los expone a un mayor riesgo de ser obligados a casarse a temprana edad, de ingresar al mercado laboral o de ser reclutados por las fuerzas armadas.
   - También puede ayudar a proteger a niños inmigrantes o refugiados de ser separados de su familia, del tráfico y de la adopción ilegal. Sin el certificado, estos niños enfrentan un riesgo mucho mayor de ser apátridas, lo que significa que carecen de lazos legales con un país, lo que incluye la nacionalidad.
   - Sin un certificado de nacimiento, muchos niños no pueden recibir vacunas de rutina y otros servicios de atención médica. Tal vez no puedan asistir a la escuela ni inscribirse a exámenes. En consecuencia, sus oportunidades laborales a futuro son extremadamente limitadas, lo que los hace más propensos a vivir en la pobreza.
   - Cuando comiencen la adultez, los niños necesitarán esta identificación oficial para transacciones básicas, pero importantes, como abrir una cuenta bancaria, registrarse para votar, obtener un pasaporte, ingresar al mercado laboral formal, comprar o heredar propiedades o recibir asistencia social.

5. Conclusión

Lea esta cita y analícela con la clase:

> «El nacimiento de cerca de un cuarto de los niños menores de cinco años de todo el mundo jamás ha sido inscrito. Si los gobiernos no saben que existen, su vida no puede ser protegida. Incluso cuando los niños son inscritos, tal vez no tengan un comprobante de su inscripción. Se estima que 237 millones de niños menores de cinco años en todo el mundo no tienen un certificado de nacimiento actualmente».
>
> Fuente: unicef.org/protection/birth-registration

Lea los artículos 6 y 15 (p. 51). Muestre el formulario de información de nacimiento a modo de ejemplo (p. 55).

Pida a los estudiantes que copien la información del formulario.

6. Desafío

- Comparte la información del formulario de información de nacimiento a modo de ejemplo con tu familia. Completa tanto como puedas.
- Pregúntales a tus padres o a tu tutor si tu nacimiento ha sido inscrito.

Recuerde completar el informe *Notas y reflexiones* que se encuentra aquí: https://go-hre.org/resources/resources-spanish/

Lección 8A: Derecho al reconocimiento legal

Bienvenida

¿Quién soy yo?

Recite, haga el coro o cante:

Kristina Evonne Carter

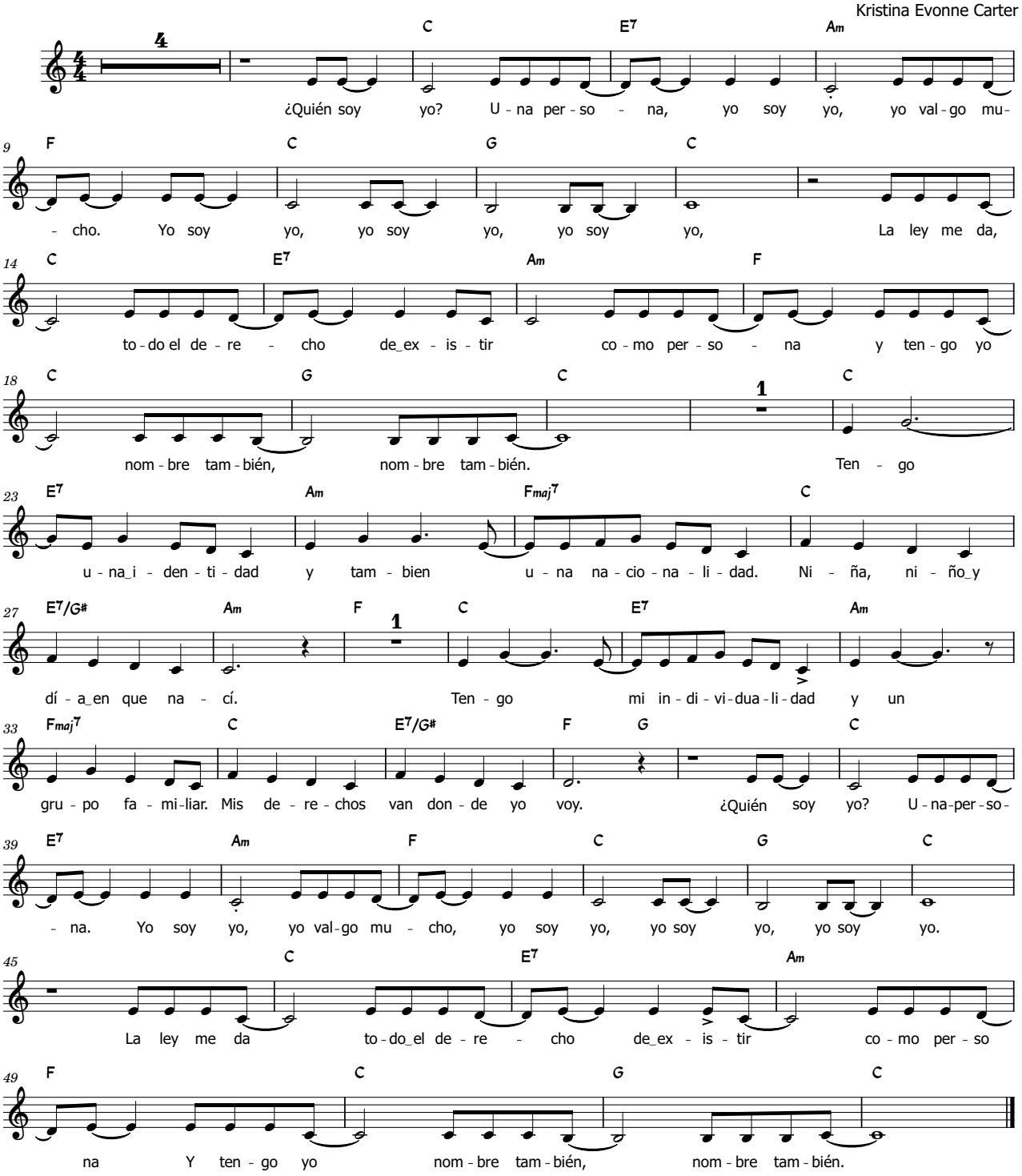

Para escuchar la música, diríjase en el sitio web a la sección de «Idiomas», seleccione «Español», y haga clic en el botón que dice «Música».
https://go-hre.org/resources/music-spanish/

Con licencia de iStock

Derecho al reconocimiento legal

Lección 8A: Derecho al reconocimiento legal

Conclusión

Formulario de inscripción de nacimiento a modo de ejemplo

Un «certificado de nacimiento universal», por lo general, incluiría la siguiente información, con el objetivo de que sea fácilmente comprendido en diferentes países:

Datos personales:

Nombre completo (nombre, segundo nombre, apellido[s])

Fecha de nacimiento (día, mes, año)

Lugar de nacimiento (ciudad, estado o provincia, país)

Este NO es un formulario legal

Niño/a	1. Nombre del niño (nombre, segundo nombre, apellido[s])	2. Sexo	3. Fecha de nacimiento (día/mes/año)
	4. Lugar de nacimiento (aldea, pueblo o ciudad)	5. Estado, distrito o provincia/país	
Madre	6. Nombre legal actual de la madre (nombre, segundo nombre, apellido[s])		
	8. Nombre de soltera de la madre (nombre, segundo nombre, apellido[s])		
	9. Lugar de nacimiento de la madre (aldea, pueblo o ciudad/estado, distrito o provincia/país)		
Padre	10. Nombre del padre (nombre, segundo nombre, apellido[s])		
	11. Lugar de nacimiento del padre (aldea, pueblo o ciudad/estado, distrito o provincia/país)		

Lección 8B: Derecho al reconocimiento legal

Derecho al reconocimiento legal

Artículo 6
Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.
Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 15
(1) Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
(2) A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.
Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 7, párrafo 1
El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.
Convención sobre los Derechos del Niño

Artículo 8
(1) Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.
(2) Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.
Convención sobre los Derechos del Niño

Puntos de aprendizaje

1. **Los estudiantes analizarán los motivos por los cuales es importante que su nacimiento se inscriba legalmente.**
2. **Los estudiantes defenderán la siguiente afirmación: Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. *Artículo 6 de la DUDH.***
3. **Los estudiantes compartirán lo que saben con otras personas y las incentivarán a inscribir sus nacimientos.**
4. **Los estudiantes comenzarán a escribir sus historias personales.**

Lección 8B: Derecho al reconocimiento legal

Esquema de la lección

1. Bienvenida

Recite, haga el coro o cante "I Am Me" (sin traducción al español) (p. 53).

Puede seleccionar una canción, un poema o una actividad de su país o cultura.

2. Repaso

Preguntas

1. ¿Cuál es la diferencia entre la inscripción del nacimiento y el certificado de nacimiento? La inscripción del nacimiento es un formulario que se guarda en una oficina gubernamental. Un certificado de nacimiento se entrega al padre, la madre o el tutor.
2. ¿Puede alguien contarnos lo que aprendió sobre la inscripción de su nacimiento o su certificado de nacimiento?
3. ¿Pudieron agregar información al formulario a modo de ejemplo?

3. Introducción

La última vez, aprendimos que el nacimiento de un cuarto de los niños menores de cinco años de todo el mundo jamás ha sido inscrito. Se estima que 237 millones de niños menores de cinco años en todo el mundo no tienen un certificado de nacimiento actualmente.

Fuente: unicef.org/protection/birth-registration

Pregunta

¿Cuáles son los motivos para esto?

- Los sistemas de inscripción gubernamentales podrían exigir el pago de tarifas de inscripción que las personas no pueden pagar.
- No hay suficientes trabajadores capacitados para inscribir nacimientos.
- Algunas personas viven en áreas remotas a las que es difícil llegar.
- Las personas no saben cómo inscribir un nacimiento.
- Existe discriminación religiosa o de género hacia determinados grupos. Fuente: https://www.unicef.org

4. Desarrollo

Lea los artículos 7 y 8 de la CDN (p. 56) y muestre la ilustración sobre el derecho al reconocimiento legal (p. 54).

Preguntas

1. ¿Dónde recomienda el artículo 8 de la CDN que busquemos asistencia para establecer nuestra identidad? Estados Partes o gobierno.
2. ¿Qué se puede hacer para aumentar las inscripciones?
   - Crear centros de ayuda.
   - Hacer que los hospitales inscriban los nacimientos.
   - Hacer que se pueda acceder a la inscripción a través de teléfonos o computadoras.
3. ¿Qué debes hacer si, por algún motivo, tu nacimiento no fue inscrito ante el gobierno? Pedir información a tu familia y luego pedir ayuda a funcionarios del gobierno local.

Recuerda: Cada derecho conlleva una responsabilidad, no solo para ti sino también para los demás.

- Debes asegurarte de estar inscrito. Recuérdales a tus amigos que hagan lo mismo.
- Habla con tus docentes y padres para hallar soluciones frente a desafíos que se ajusten a tus circunstancias.
- Ayuda a otras personas.

5. Conclusión

Sabemos que todos somos únicos. No hay nadie que sea exactamente igual a ti.

Preguntas

1. Todos queremos ser vistos y reconocidos. ¿Hay otras formas de hacer que el mundo nos vea, sin importar si nuestro nacimiento ha sido inscrito o si tenemos un certificado de nacimiento?
   - Crea un registro personal, completando tanta información como puedas en el formulario de inscripción (p. 55).
   - Haz dibujos de ti y de tu familia.
   - Escribe dónde has vivido.
   - Crea un árbol genealógico e incluye tantos nombres de familiares, fechas y lugares como puedas.
   - Dibuja un mapa de tu vida.

2. Puedes escribir tu propia historia. ¿Qué quieres que los demás sepan de ti? ¿Qué podría incluir?
   - Sucesos importantes
   - Varias experiencias y cómo te sentiste en esos momentos
   - Experiencias graciosas
   - Cosas que te gusta hacer
   - Un momento relacionado con la historia que hayas vivido
   - Lo que has aprendido
   - Experiencias con abuelos u otros familiares
   - Tu comida, música, personas, vacaciones y libros favoritos
   - Lo que quieres hacer en el futuro
   - Desafíos que has enfrentado y lo que hiciste para superarlos

6. Desafío

- Habla con amigos y familiares sobre la importancia de inscribir los nacimientos y de que las personas tengan un certificado de nacimiento.
- Comienza a escribir o dibujar tu historia personal y prepárate para compartirla de manera resumida en clase.

Recuerde completar el informe *Notas y reflexiones* que se encuentra aquí: https://go-hre.org/resources/resources-spanish/

Lección 9A: Protección contra el trabajo infantil

Protección contra el trabajo infantil

Artículo 32

(1) Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

(2) Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

a. Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;

b. Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;

c. Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño

Puntos de aprendizaje

1. **Los estudiantes describirán la diferencia entre ayudar en la casa y realizar trabajo infantil.**
2. **Los estudiantes identificarán sus protecciones en el trabajo que hagan fuera de la casa.**
3. **Los estudiantes revisarán qué protecciones ha establecido su gobierno respecto de la edad mínima, los horarios y las condiciones de empleo para los niños.**

Lección 9A: Protección contra el trabajo infantil

Esquema de la lección

1. Bienvenida
Seleccione una canción, un poema o una actividad de su país o cultura.

2. Repaso
Preguntas
¿Con quién hablaste sobre la importancia de la inscripción del nacimiento y de obtener un certificado de nacimiento? Describe tu experiencia.

¿Puede alguien compartir una pequeña parte de su historia personal que haya dibujado o escrito?

3. Introducción
Muestre la ilustración sobre el derecho a la protección contra el trabajo infantil (p. 60).

Preguntas
1. ¿Qué es el trabajo infantil? ¿Qué crees que significa? Trabajo o mano de obra injustos hecha por los niños.
2. Cita algunos ejemplos de trabajo infantil. Niños que trabajan en condiciones peligrosas; niños que trabajan muchas horas y faltan a la escuela; niños a los que no se les da tiempo para descansar y comer.
3. ¿Se considera trabajo infantil lo que haces en casa para ayudar? Explica tu respuesta. No, somos parte de una familia y tenemos la responsabilidad de ayudar a mantenerla.

Hasta el momento, hemos aprendido sobre los derechos que tenemos y que nos ayudan a hacer diferentes cosas. Hoy hablaremos sobre un derecho que nos protege.

Lea el artículo 32 de la CDN (p. 58).

Preguntas
1. ¿Quiénes son los Estados Partes? Los países que expresan su consentimiento para quedar vinculados por un tratado de derechos humanos dentro del marco del derecho internacional.
2. ¿Qué significa la explotación económica? Usar a alguien para generar dinero sin tener en cuenta sus necesidades.
3. ¿Qué se identifica como explotación laboral en el artículo? El trabajo que tiene las siguientes características:
   - Es peligroso
   - Interfiere con la asistencia de un niño a la escuela
   - Daña la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de un niño
4. ¿Qué leyes te protegen del trabajo infantil?
   - Edades mínimas para ser aceptado en un empleo
   - Reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo
   - Multas o sanciones para los empleadores que infringen la ley

4. Desarrollo
Actividad: Imágenes y análisis en parejas (p. 61)
Lea las historias y siga las instrucciones para completar la actividad.

Instrucciones
- Divida a los jóvenes en parejas para el diálogo.
- Divida al grupo en tres secciones y dele a cada sección una historia diferente.
- Un estudiante de cada sección leerá la historia y luego la sección se dividirá en parejas para analizar estas preguntas:
- ¿La situación describe trabajo infantil?
- ¿Qué parte del artículo 32 sobre el trabajo infantil se infringe en estas historias?
- Luego de este breve análisis, pídales a las secciones que se vuelvan a reunir. Deles un minuto para que un estudiante de cada grupo muestre su imagen y describa lo que está ocurriendo.

Preguntas
1. ¿En qué se asemejan estas historias?
2. ¿Cómo afecta a tu comunidad o a los jóvenes que estos últimos trabajen duro o muchas horas?
3. ¿Cuál es la diferencia entre que un niño trabaje en la casa y que realice trabajo infantil?
4. ¿Cuál es el mayor desafío que tú y tu familia enfrentan en relación con el trabajo?
5. ¿Cómo puedes prepararte en la juventud para mantenerte y mantener a tu familia cuando seas adulto?

5. Conclusión
Vuelva a leer el artículo 32 (p. 58).

Preguntas
1. ¿Cómo te protege este artículo de la explotación del trabajo infantil? El trabajo que tiene las siguientes características:
   - Es peligroso
   - Interfiere con la asistencia de un niño a la escuela
   - Daña la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de un niño
2. ¿Qué leyes te protegen del trabajo infantil?
   - Edades mínimas para ser aceptado en un empleo
   - Reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo
   - Multas para los empleadores que infringen la ley
3. Si los niños no pueden ir a la escuela y aprender a leer, escribir y resolver cuestiones matemáticas, ¿qué tipo de trabajo crees que podrán hacer cuando crezcan?

6. Desafío
- Comparte las historias de Arkar, Pharady y Ebo con tu familia y tus amigos.
- Identifica ideas para detener el trabajo infantil.

Recuerde completar el informe *Notas y reflexiones* que se encuentra aquí: https://go-hre.org/resources/resources-spanish/

Utilizado con permiso del fotógrafo

Derecho a la protección contra el trabajo infantil

Desarrollo

Actividad: Imágenes y análisis en parejas

Arkar transporta cestas pesadas

Arkar debe transportar cestas pesadas de lodo sobre la cabeza a lo largo de once millas. Fue atropellado por una moto y recibió 18 puntos de sutura. Después de este episodio, dejó de ser tan fuerte como los demás trabajadores. Luego de transportar 15 cestas, le duele la cabeza y las piernas, pero todavía le queda transportar 85 cestas más como mínimo.

Fuente: https://www.dol.gov/agencies/ilab/our-work/child-forced-labor-trafficking/My-PEC

Pharady carga ladrillos todo el día

Pharady se levanta todas las mañanas para empujar un carro de agua hasta la ciudad. Cuando está lleno, pesa 450 libras. Hace los quehaceres y luego se dirige a la fábrica de ladrillos para cargar ladrillos todo el día. Le pagan según la cantidad de ladrillos que cargue. Es un trabajo duro y a alta temperatura, y no tiene nada para protegerse las manos. Trabaja desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde.

Fuente: https://www.youtube.com/watch?v=uBrnWBB0Wo0

Ebo trabaja en la pesca bajo el calor

Ebo pasa muchas horas todos los días en condiciones muy peligrosas, remando en canoa, lanzando redes y nadando profundo para desenredarlas. Tiene muy poco para comer, soporta un calor abrasador y ha sobrevivido a tormentas que volcaron su canoa. Cuando Ebo no está trabajando en el lago, tiene que ahumar y empacar el pescado para venderlo en el mercado. “Trabajo desde las cuatro de la mañana hasta el mediodía, luego desde las dos hasta las seis de la tarde, y luego voy a lanzar la última red a la noche”, dice Ebo, y añade que a veces lo golpean e insultan si comete un error.

Fuente: https://www.ohchr.org/en/stories/2014/11/worst-forms-child-labour-ebos-story

Lección 9B: Protección contra el trabajo infantil

Protección contra el trabajo infantil

Artículo 32

(1) Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

(2) Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

a. Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
b. Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
c. Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño

Puntos de aprendizaje

1. **Los estudiantes describirán la diferencia entre ayudar en la casa y realizar trabajo infantil.**
2. **Los estudiantes identificarán sus protecciones en el trabajo que hagan fuera de la casa.**
3. **Los estudiantes investigarán qué protecciones ha establecido su gobierno respecto de la edad mínima, los horarios y las condiciones de empleo para los niños.**
4. **Los estudiantes identificarán técnicas cuestionables que se usan para que los niños queden atrapados en condiciones de trabajo peligrosas.**

Lección 9B: Protección contra el trabajo infantil

Esquema de la lección

1. Bienvenida
Seleccione una canción, un poema o una actividad de su país o cultura.

2. Repaso
Pregunta
¿Qué es el trabajo infantil? No se trata de hacer los quehaceres del hogar. Consiste en forzar a los niños a desempeñar puestos que requieren trabajar muchas horas en entornos sucios y peligrosos y que les impiden ir a la escuela. Esto afecta su salud y su bienestar físico y mental.

«El trabajo infantil es un desafío global de derechos humanos que afecta a 160 millones de niños en todo el mundo. Casi uno de cada diez niños realiza trabajo infantil en la economía global».
Fuente: https://www.amigosii.org

¿Qué crees que se puede hacer para detener el trabajo infantil?

3. Introducción
Pregunta
¿Cuáles son algunas de las causas del trabajo infantil?
- **Pobreza:** es necesario que los niños ayuden a mantener a la familia.
- **Falta de educación:** en algunos lugares, no hay escuelas disponibles o su costo es demasiado elevado para familias a las que no les alcanza el dinero para comer.
- **Normas sociales:** hay problemas hace tanto tiempo que las condiciones se normalizan. Se ha convertido en una tradición.
- **Falta de conciencia:** quizás no sepamos lo que está sucediendo en nuestra comunidad y cuán dañino es. Ninguna comunidad o nación es inmune al trabajo infantil.
  Fuente: https://www.amigosii.org

Actividad: La historia de Miguel (p. 64)

4. Desarrollo
Actividad: El lugar de Miguel

Instrucciones para el docente
Divida a la clase en cuatro grupos. Dele a cada grupo una sección diferente de la historia con preguntas para que analicen. Elija a un orador para que hable cuando la clase se vuelva a reunir. Pídale a cada grupo que explique brevemente su análisis.

Sección 1
«Miguel, podrías ir a la escuela».
1. ¿Qué haces en casa para ayudar a tu familia?
2. ¿Qué puedes hacer para aprender lo máximo posible en la escuela?
3. ¿Cómo te ayudará la escuela en la vida?

Sección 2
«Miguel, no puedes ir a la escuela. Necesitamos que cuides de tus hermanos menores para que podamos trabajar en la plantación de café».
1. ¿Existe la posibilidad de que sigas estudiando en casa?
2. ¿Puedes hablar con tu maestro o con otro adulto?
3. ¿Qué puedes aprender mientras cuidas de los niños pequeños?
4. ¿Qué les puedes enseñar a tus hermanos?

Sección 3
«Miguel, debes trabajar en la plantación de café. Necesitamos el dinero para darle de comer a la familia».
1. ¿Puedes ir a la escuela o antes o después de trabajar?
2. ¿Cómo puede ayudarte la observación, por medio de tus ojos, oídos y mente, a aprender cosas importantes sobre trabajar en la plantación?
3. ¿Hay maneras de seguir aprendiendo como lo hacías en la escuela?
4. ¿Qué protecciones contra el trabajo infantil se infringían en la labor que realizabas en la plantación?
5. ¿Cómo puedes trabajar con otras personas para mejorar las condiciones y tener éxito?
6. ¿Cómo puedes mantenerte a salvo en el trabajo?

Sección 4
«Miguel, lamentamos que te hayas lastimado trabajando en la plantación de café. No podemos mantenerte en casa si no puedes trabajar. En la ciudad hay más trabajo».
1. ¿A dónde irás a buscar trabajo?
2. ¿Qué habilidades necesitas para encontrar trabajo?
3. ¿Dónde vivirás y qué comerás?
4. ¿Dónde puedes conseguir ayuda?
5. ¿Qué peligros conlleva aceptar trabajo en otros países?

5. Conclusión
Pídale a un estudiante que lea el artículo 32 (p. 62).

Preguntas
1. ¿Cómo puede protegerte el gobierno del trabajo infantil?
2. ¿Qué puedes hacer si no se respetan estos derechos? Investiga las fuentes de ayuda disponibles en tu comunidad.
3. ¿Qué puedes hacer para ayudar como facilitador? Trabajar con tu comunidad escolar, otros maestros y los padres.

6. Desafío
- Piensa en un trabajo que te gustaría hacer en el futuro y en la formación que necesitarías.
- Elabora un plan de la formación que necesitarías para alcanzar tus metas. Dibuja un mapa de tu plan para ilustrar tus ideas. Compártelo con tu familia y tus amigos. Prepárate para compartir tus ideas con la clase.

Recuerde completar el informe *Notas y reflexiones* que se encuentra aquí: https://go-hre.org/resources/resources-spanish/

Introducción

Con licencia de iStock

Actividad: La historia de Miguel

El padre de Miguel era dueño de un pequeño terreno donde se producían granos que la familia vendía en el mercado. Tenían comida y Miguel podía ir a la escuela. Le gustaba aprender y deseaba ser médico en el futuro.

Cuando Miguel tenía ocho años, el clima se volvió más caluroso. La plantación de café se expandió y consumía más agua. El padre de Miguel decidió unirse a sus vecinos en la venta de sus tierras a los dueños de la plantación. Tanto la madre como el padre de Miguel fueron a trabajar en la plantación de café. Miguel se quedó en la casa cuidando de su hermana y sus hermanos más pequeños.

Los padres de Miguel trabajaban muchas horas en la plantación, recogiendo cerezas de café y secando los granos. No generaban suficiente dinero para mantener a su familia. Necesitaban que Miguel trabajara con ellos en la plantación de café. La recolección le hacía doler las manos a Miguel. Los químicos que pulverizaban hacía que le dolieran los pulmones.

Trabajaba muchas horas. Las bolsas de la cosecha eran pesadas. Un día, Miguel estaba trepando a una fila cercana a la parte superior de la plantación. No apoyó bien el pie, se cayó y se lastimó el brazo.

La caída hizo que no pudiera seguir trabajando y la familia no podía seguir manteniéndolo. Le dijeron que sería mejor que trabajara en la ciudad, donde había más trabajos que podía hacer.

Cuando Miguel llegó a la ciudad, no sabía qué hacer. No pudo conseguir trabajo.

Un día, un hombre se acercó a él y le habló sobre trabajar en otro país. Le ofreció un pasaporte y le dijo que podría ir a la escuela mientras trabajaba.

Lección 10A: Derecho a la educación

Derecho a la educación

Artículo 26

(1) Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
(2) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
(3) Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:
a. Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
b. Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
c. Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país del que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;
d. Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;
e. Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

Convención sobre los Derechos del Niño

Puntos de aprendizaje

1. **Los estudiantes explicarán por qué tienen derecho a una educación.**
2. **Los estudiantes identificarán que la educación elemental y fundamental es gratuita y obligatoria.**
3. **Los estudiantes explicarán por qué la educación es importante y los fortalece.**
4. **Los estudiantes volverán a contar la historia de un joven que ayudó a llevar agua a su comunidad en una época de sequía.**

Esquema de la lección

1. Bienvenida

Canción sugerida: «Esta pequeña luz» (p. 67)
Puede seleccionar una canción, un poema o una actividad de su país o cultura.

2. Repaso

Preguntas

1. ¿Qué trabajo te gustaría tener en el futuro?
2. ¿Qué tipo de formación necesitarías para hacer este trabajo?
3. Comparte la red o el mapa de formación que creaste con la persona que está sentada a tu lado.

3. Introducción

Pídale a un estudiante que lea el artículo 26 de la DUDH (p. 65).

Preguntas

1. ¿Quiénes tienen derecho a la educación? ¡Todos!
2. ¿Cuáles son los dos requisitos de la educación elemental y fundamental? Debe ser gratuita y obligatoria.
3. ¿Qué significa «obligatoria»? Que los estudiantes deben asistir.
4. ¿Por qué es importante asistir y estudiar? Porque te ayuda a alcanzar tus metas y a ayudar a tu comunidad. La aceptación en la educación superior se basa en el mérito. Cuanto más te prepares, más posibilidades tendrás de progresar.
5. ¿Cómo nos fortalece la educación? Nos ayuda a desarrollar nuestra personalidad. Nos ayuda a entender los derechos humanos y las libertades fundamentales. Nos ayuda a ser ciudadanos locales y globales más respetuosos y responsables.
6. ¿Quiénes tienen derecho a elegir el tipo de educación que recibirás? Tus padres.

Muestre la ilustración sobre el derecho a una educación (p. 68).

Preguntas

1. ¿Qué ves en esta foto? Niños en la escuela.
2. ¿Cuáles podrían ser algunos desafíos que enfrentan en su educación o que tú has enfrentado en la tuya?
3. ¿Quién puede contarnos sobre una ocasión en la que haya aprendido algo que le resultó muy importante o útil?

4. Desarrollo

Lea el artículo 29 de la CDN (p. 65).

El artículo 29 de la CDN incluye muchas de las ideas plasmadas en el artículo 26 de la DUDH. Sin embargo, el artículo 29 de la CDN incluye varios puntos adicionales sobre la educación.

Pregunta

¿Cuáles son algunos de esos puntos importantes del artículo 29?

- Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades
- Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales
- Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país del que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya
- Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena
- Inculcar al niño el respeto del medio ambiente

El último punto se relaciona con la siguiente historia.

Actividad: El niño que domó el viento (pp. 69-70)
Lea la siguiente historia y muestre la imagen del molino.

Esta es una historia real sobre un joven que aprendió información útil que lo ayudó a construir algo extremadamente importante para su comunidad.

Preguntas

1. ¿Cuáles son algunas de las dificultades que William enfrentó para obtener una educación?
2. ¿Qué hizo para seguir aprendiendo?
3. ¿Qué desafíos enfrentaron William y su familia?
4. ¿Cómo se sintieron los aldeanos respecto de sus desafíos?
5. ¿Qué hizo William antes de construir el molino?
6. ¿De qué manera la educación ayudó a William a salvar a su aldea?
7. ¿Por qué el molino fue tan importante para la aldea?
8. ¿Qué tenía de único el molino?
9. ¿Puedes encontrar la bicicleta en la imagen?

5. Conclusión

Preguntas

1. ¿De qué maneras tu educación podría ayudar a tu familia, amigos o comunidad?
2. ¿Qué necesitas aprender?
3. ¿Quién te puede ayudar a aprender?
4. ¿Cómo puede ayudarte tu gobierno a recibir educación?

6. Desafío

- Cuéntales a tu familia o amigos sobre William y su molino.
- Explica cómo William usó su educación para demostrar responsabilidad hacia su comunidad.

Recuerde completar el informe *Notas y reflexiones* que se encuentra aquí: https://go-hre.org/resources/resources-spanish/

Lección 10A: Derecho a la educación

Bienvenida

Esta pequeña luz

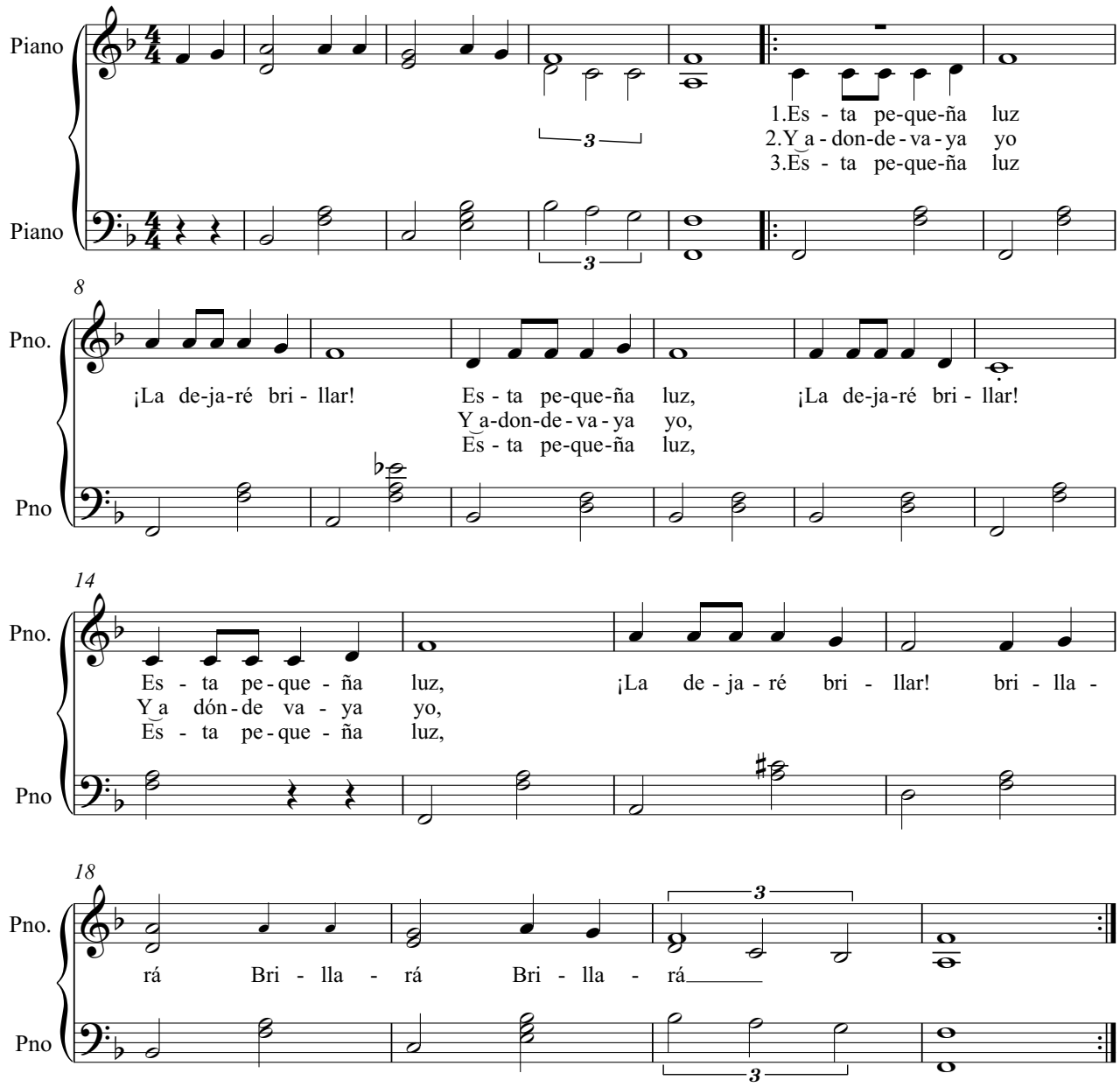

1. **Esta pequeña luz, la dejaré brillar.**
   Esta pequeña luz, la dejaré brillar.
   Esta pequeña luz, la dejaré brillar.
   Brillará, brillará, brillará.

2. **Y adonde vaya yo, la dejaré brillar.**
   Y adonde vaya yo, la dejaré brillar.
   Y adonde vaya yo, la dejaré brillar.
   Y adonde vaya yo, la dejaré brillar.

3. **Esta pequeña luz, la dejaré brillar.**
   Esta pequeña luz, la dejaré brillar.
   Esta pequeña luz, la dejaré brillar.
   Brillará, brillará, brillará.

Para escuchar la música, diríjase en el sitio web a la sección de «Idiomas», seleccione «Español», y haga clic en el botón que dice «Música».
https://go-hre.org/resources/music-spanish/

Con licencia de iStock

Derecho a la educación

Desarrollo

Actividad: El niño que domó el viento

William Kamkwamba era un pequeño niño que asistía a la escuela en Malawi y tenía talento para reparar radios. Pasaba su tiempo libre explorando la chatarrería local en busca de componentes electrónicos que pudiera usar para crear o reparar cosas para sus amigos y vecinos. Sin embargo, su familia estaba compuesta por agricultores que luchaban contra la pobreza y las condiciones deplorables del campo, y no podían pagar su matrícula, por lo que tuvo que dejar la escuela. Afortunadamente, William convenció a su maestro de Ciencias para que lo dejara seguir asistiendo a su clase y le diera acceso a la biblioteca de la escuela, donde aprendía sobre ingeniería eléctrica y producción de energía.

Pero mientras William aprendía todo lo que podía, el país comenzó a transitar una terrible sequía. No había manera de llevar agua a la aldea. Las plantas y los animales estaban muriendo, incluidos los cultivos de su familia. Luego, sufrieron robos en sus escasos almacenes de granos, y hubo disturbios y robos, ya que la gente estaba luchando desesperadamente por no morir de hambre.

William, que quería salvar su aldea de la sequía, usó la información que aprendió estudiando y los materiales que buscó antes para crear un pequeño prototipo de molino que pudiera suministrar energía a una bomba de agua eléctrica. Sin embargo, para construir un molino más grande para la aldea, necesitaba el permiso de su padre para desarmar la bicicleta de la familia y usar sus piezas. Como era la única bicicleta de la aldea y el último activo importante de la familia, su padre no aceptó este riesgo.

Cuando el perro de William murió de hambre, su madre intervino y convenció al padre de pensarlo y dejar que William usara la bicicleta. Con la ayuda de sus amigos y los pocos miembros de la aldea que quedaban, construyó una turbina de viento de tamaño real, que les permitió a los aldeanos llevar agua a la aldea, lo cual salvó a la gente de morir de hambre. Actualmente, William ayuda a otras aldeas a hacer lo mismo y así mejora la vida de todos.

https://learnenglishwithafrica.com/william-kamkwamba-2/

Adaptado de https://en.wikipedia.org/wiki/William_Kamkwamba.

Lección 10B: Nuestros deberes hacia la comunidad y hacia el otro

Nuestros deberes hacia la comunidad y hacia el otro

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:
   a. Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
   b. Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
   c. Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país del que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;
   d. Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;
   e. Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

Convención sobre los Derechos del Niño

Artículo 29

(1) Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

(2) En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

(3) Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Puntos de aprendizaje

1. **Los estudiantes explicarán cómo los derechos y las responsabilidades funcionan en conjunto.**
2. **Los estudiantes describirán las responsabilidades relacionadas con recibir una educación.**
3. **Los estudiantes trabajarán juntos para resolver un desafío.**
4. **Los estudiantes podrán identificar derechos y sugerir responsabilidades relacionadas.**

Lección 10B: Nuestros deberes hacia la comunidad y hacia el otro

Esquema de la lección

Nota para el docente: Complete la Evaluación final del estudiante en la página 72 antes de comenzar la lección. Es la misma que se usó en la lección 1A. Compárela con los resultados de la Evaluación inicial.

1. Bienvenida

Canción sugerida: "Esta pequeña luz" (p. 67)

Puede seleccionar una canción, un poema o una actividad de su país o cultura.

2. Repaso

En nuestra última lección, aprendimos sobre William Kamkwamba, de Malawi.

Preguntas

1. ¿Qué desafíos enfrentó William para obtener una educación?
2. ¿Cómo siguió aprendiendo?
3. ¿Cómo usó lo que aprendió para ayudar a su comunidad?
4. ¿Con quién compartiste la historia de William y su molino?

3. Introducción

Lea el artículo 29 de la CDN (p. 70).

Preguntas

1. ¿Qué puede ayudarnos a lograr en nuestras vidas el derecho a la educación? El desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física hasta el máximo de nuestras posibilidades.
2. ¿Qué responsabilidades requiere de nuestra parte la educación?
   Respeto por lo siguiente:
   - Los derechos humanos y las libertades de los demás
   - Los padres
   - El país y la cultura
   - Otras culturas y religiones
   - Los pueblos indígenas
   - El medio ambiente
   - Desarrollo de un espíritu de comprensión, paz, igualdad de los géneros y amistad entre todos los pueblos

Muestre la ilustración sobre nuestros deberes hacia la comunidad (p. 74) y pídale a un estudiante que lea el artículo 29 de la DUDH (p. 71).

Preguntas

1. ¿Qué palabra se usa en el artículo 29 para describir las responsabilidades? Deberes.
2. ¿Quiénes tienen estas responsabilidades o deberes? Todos.
3. ¿Dónde cumplimos con nuestras responsabilidades? En nuestra casa y comunidad.
4. ¿Cómo nos beneficiaremos si cumplimos con estos deberes? El desarrollo libre y pleno de nuestra personalidad será posible en nuestra comunidad.
5. ¿Qué debemos hacer si esperamos que los demás respeten nuestros derechos? Respetar los derechos y las libertades de los demás.
6. ¿Cuál será el resultado si todos trabajamos juntos para cumplir con nuestras responsabilidades o deberes? Orden público y bienestar general en la sociedad.

4. Desarrollo

Actividad: ¡Imagínalo! Mis derechos y deberes (p. 75)

Explique que todos tienen la responsabilidad o el deber de respetar y proteger los derechos de los demás. Realice el juego.

5. Conclusión

Actividad: El nudo humano

- Pídales a los estudiantes que formen un círculo de pie, cierren los ojos y se desplacen lentamente hacia el centro del círculo con los brazos extendidos hacia adelante, y que tomen y sostengan las primeras dos manos que toquen.
- Indíqueles que mantengan los ojos cerrados hasta que les de la señal de abrirlos.
- Asegúrese de que cada estudiante esté sosteniendo las manos de dos personas diferentes.
- Indíqueles que abran los ojos y explíqueles que deben deshacer el nudo y formar un círculo sin soltar ninguna mano.
- Observe al grupo para asegurarse de que nadie se lastime a intervenga solo si es absolutamente necesario.
- Una vez que todos estén «desanudados», pida a los estudiantes que regresen a sus asientos para el diálogo.

(Adaptado de: *Play It Fair Toolkit, actividad 36. Equitas–International Centre for Human Rights, 2008).*

Preguntas

1. ¿Cómo se asemeja este juego a que todos gocen de derechos humanos?
2. ¿Por qué nuestro deber hacia el otro es tan importante como nuestros propios derechos?
3. ¿En algún momento quisiste rendirte o pensaste que no serías capaz de deshacer el nudo?
4. ¿Qué estrategia funcionó mejor para deshacer el nudo?
5. Si volviéramos a jugar a este juego, ¿cómo intentarías deshacer el nudo más rápido?

6. Desafío

Vuelva a hacer referencia a la historia de Malala (p. 48).

- Sigue el ejemplo de coraje de Malala al compartir el derecho a la educación. Como dijo el líder de la ONU, «es una audaz y dulce defensora de la paz que con el simple hecho de ir a la escuela se convirtió en una maestra para todo el mundo».
- Actúa como defensor o defensora de la paz yendo a la escuela y aprendiendo tanto como puedas.
- Deja que tu luz brille asumiendo responsabilidad por lo que aprendimos sobre nuestros derechos humanos y compartiéndolo con otras personas... ¡Con todos a donde sea que vayas!

Recuerde completar el informe *Notas y reflexiones* que se encuentra aquí: https://go-hre.org/resources/resources-spanish/

Lección 10B: Nuestros deberes hacia la comunidad y hacia el otro

Evaluación final del estudiante

Use esta evaluación o tómela como ejemplo para crear su versión.

Fecha: _____ **Grado/edad:** _____

Nombre del estudiante: _____ **Masculino:** _____ **Femenino:** _____

Lugar: _____ **Rural:** _____ **Urbano:** _____

Lea las preguntas en voz alta y pida a los estudiantes que señalen las respuestas con una X en las casillas debajo de Sí o No.	**SÍ**	**NO**
1. ¿Has escuchado hablar de la Organización de las Naciones Unidas?		
2. ¿Sabes qué son los Derechos Humanos?		
3. ¿Crees que todos los seres humanos son iguales en dignidad y derechos?		
4. ¿Sabes qué es la discriminación?		
5. ¿Sabes qué es el acoso u hostigamiento?		
6. ¿Has oído hablar sobre la libertad de religión o creencia?		
7. ¿Sabes qué significa tener una nacionalidad?		
8. ¿Crees que tienes derecho a tener tu propia identidad?		
9. ¿Has oído hablar sobre el trabajo infantil?		
10. ¿Tienes responsabilidades hacia las personas que forman parte de tu comunidad?		
Comenta brevemente qué derechos humanos crees que tienes: _____		

Con licencia de Adobe Stock

Nuestros deberes hacia la comunidad y hacia el otro

Lección 10B: Nuestros deberes hacia la comunidad y hacia el otro

Desarrollo

Actividad: ¡Imagínalo! Mis derechos y deberes

1. Divida a la clase en el equipo A y el equipo B. Elija a una persona del equipo A para que sea un artista.

2. Dígales a los equipos que deberán intentar adivinar el nombre del derecho humano y la responsabilidad que conlleva. Obtendrán un punto por cada derecho que adivinen. Obtendrán puntos adicionales si adivinan el deber o la responsabilidad que conlleva.

3. Muéstrele con cuidado un derecho solo al artista del grupo A sin que el resto de la clase pueda verlo (ya sea a modo de pequeña ilustración o solo el título escrito en un pedazo de papel).

   Libre de discriminación

   Libertad de pensamiento, conciencia y religión

   Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

   Libertad de opinión y expresión

   Derecho a la protección frente a la tortura y los tratos crueles o inhumanos

   Derecho a la protección contra el trabajo infantil

   Derecho al reconocimiento legal

   Derecho a la educación

   Derecho al matrimonio y a la familia

   Nuestros deberes hacia la comunidad y hacia el otro

4. El artista del equipo A dibuja una imagen en la pizarra para ilustrar el derecho humano, mientras el equipo A intenta adivinar qué derecho es. El artista no puede hablar ni usar acciones o sonidos, solo dibujar. Temporice la actividad para que dure dos minutos, mientras el equipo A adivina. Si el equipo A adivina, obtiene un punto.

5. Si identifican los deberes que conlleva dentro del límite de tiempo de dos minutos, obtienen puntos adicionales.

6. Si el equipo A no adivina el derecho correcto, permita al equipo B adivinar lo que el artista intenta dibujar. Si el equipo B adivina, obtiene un punto, así como puntos adicionales por los deberes.

7. Luego, muéstreles a todos la ilustración o las palabras escritas para ese derecho.

8. Ahora elija un artista del equipo B y muéstrele otra ilustración. El equipo B deberá adivinar. El juego deberá continuar de esta manera. Use solo la cantidad de derechos que le permite el tiempo. Acepte todas las respuestas lógicas.

Herramientas para el facilitador

Secciones:

I.	Información de contexto	77
II.	Pautas y consejos didácticos	81
III.	Canciones	87
IV.	Glosario	92
V.	Documentos	95
VI.	Evaluaciones de muestra	119

Sección I: Información de contexto

Contexto histórico

Derechos humanos y derechos del niño

¿Qué son los derechos humanos?
¿Qué es la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
¿Por qué necesitamos los Derechos Humanos?
¿Qué son los derechos del niño?
¿Por qué necesitamos los derechos del niño?

Educación en los derechos humanos para niños, niñas y jóvenes

¿Qué es la educación en derechos humanos?
¿Por qué necesitamos educación en derechos humanos?
La importancia de la música y las actividades

Contexto histórico

A comienzos de 1947, con los horrores de dos guerras mundiales relentes en la memoria, la recientemente creada Organización de las Naciones Unidas designó a un comité para que creara un documento que explicara el significado de los derechos y las libertades fundamentales a los que todos tenemos derecho. A la comisión le llevó casi dos años elaborar la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El 10 de diciembre de 1948, los 56 miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobaron el documento en París.

Los 30 artículos de la Declaración incluyen derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles. Estos derechos son:

- **Inalienables:** pertenecen a cada persona y no pueden suprimirse bajo ninguna circunstancia.
- **Interdependientes:** su naturaleza es recíproca y se complementan.
- **Indivisibles:** todos los derechos son de igual importancia para la realización plena de nuestra propia humanidad.
- **Universales:** se aplican a todas las personas, en todo lugar.

Ningún derecho de la Declaración Universal de los Derechos Humanos es **menos importante** o **innecesario**.

La mayoría de los países lo consideran como ley y las naciones están obligadas mediante tratados internacionales a honrar los derechos humanos. Se les requiere que enseñen los derechos humanos a sus ciudadanos a través de sus sistemas educativos y otras instituciones cívicas, lo que significa que deben protegerlos de la discriminación y la negación de sus derechos garantizados.

Sin embargo, los derechos son de poco valor para una persona que no sabe que los tiene. *Colega* se une a los muchos otros esfuerzos por identificar y delatar el trato discriminatorio en todos los niveles. Su objetivo es enseñar a los niños acerca de un estándar de comportamiento que deben practicar y experimentar dentro de la sociedad.

Derechos humanos y derechos del niño

¿Qué son los derechos humanos?
Los derechos humanos son derechos fundamentales que pertenecen a todas las personas simplemente por ser seres humanos. Se basan en el principio de que cada ser humano nace igual en dignidad y derechos. Todos los derechos humanos tienen igual importancia. Son indivisibles, inalienables e interdependientes. No se pueden negar legalmente excepto en circunstancias inusuales.

¿Qué es la Declaración Universal de los Derechos Humanos ?
La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es el documento fundacional creado por la comisión de la ONU. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, se erige como un punto común de referencia para el mundo y establece estándares de logros en materia de derechos humanos.

Aunque la DUDH no tiene fuerza de ley oficialmente, sus principios fundamentales proporcionan **estándares internacionales** en todo el mundo. La mayoría de los países considera a la DUDH como una ley internacional.

¿Por qué NECESITAMOS derechos humanos?
Los desafíos relacionados con los derechos humanos están aumentando en todo el mundo a la vez que el respeto por la dignidad humana en general está disminuyendo. Los derechos humanos promueven el respeto mutuo entre las personas. Estimulan las acciones conscientes y responsables a fin de asegurar que no se violen los derechos de los demás.

Los derechos humanos son una herramienta para **proteger a las personas** de la violencia y el abuso. Protegen nuestro derecho a vivir con dignidad, incluso el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad, los cuales implican elementos imprescindibles como un lugar decente para vivir y suficientes alimentos para comer. Nos permiten participar en la sociedad, recibir educación, trabajar, practicar nuestra religión, hablar en nuestro idioma y vivir en paz.

¿Qué son los derechos del niño?
Los derechos del niño son derechos específicos que se encuentran documentados en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Son una herramienta para proteger a todos los niños en todo lugar de la violencia y el abuso. Las Naciones Unidas adoptó este tratado el 20 de noviembre de 1989. Desde abril de 2017, la Convención sobre los Derechos del Niño es el documento más ratificado de las Naciones Unidas.

Un niño se define como cualquier persona menor de 18 años, a menos que las leyes de un país en particular establezcan la mayoría de edad a una edad menor. Los niños tienen derecho a todos los derechos humanos de la DUDH. Sin embargo, debido a su posición vulnerable dentro de la sociedad, también tienen derechos específicos que les otorgan una protección especial.

¿Por qué necesitamos los derechos del niño?
Los derechos del niño brindan a cada niño la oportunidad de alcanzar su máximo potencial. A fin de que los niños disfruten plenamente de sus derechos, todos los miembros de la sociedad, desde los padres y las madres hasta los educadores y los mismos niños, deben respetar y promover los principios fundamentales de la CDN. La CDN enfatiza la gran importancia de la función, la autoridad y la responsabilidad de los padres y las madres, así como de la familia.

Los niños deben reconocer que cada persona tiene los mismos derechos y, en consecuencia, adoptar actitudes y comportamientos de respeto, inclusión y aceptación.

(Adaptado de *Play it Fair! Human Rights Education Toolkit for Children* [¡Juega limpio! Herramientas educativas sobre los derechos humanos para los niños], 2008, Equitas – Centro Internacional de Educación en Derechos Humanos).

Educación en los derechos humanos para alumnos

«La educación en derechos humanos es un componente central de la campaña para desarrollar una cultura de los derechos humanos».
Nelson Mandela

¿Qué es la educación en los derechos humanos?
La educación en derechos humanos promueve conocimiento y entendimiento acerca de los mismos. Es el aprendizaje que edifica el conocimiento y las habilidades, así como las actitudes y comportamientos que fomenten los derechos humanos.

- La educación en derechos humanos consiste en ayudar a las personas a entender los derechos humanos y reconocer que tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos de toda persona.
- Apoya los principios democráticos desde diversas perspectivas, por medio de una variedad de prácticas educativas.
- Ayuda a desarrollar las habilidades de comunicación y el pensamiento crítico informado, los cuales son esenciales para un mundo libre y seguro, donde prevalecen la justicia y la dignidad.
- Anima a los alumnos a ser conscientes de sus palabras y acciones y a reconocer y alzar la voz contra los comportamientos inaceptables, como la intimidación o la humillación.
- Promueve la práctica del respeto, la cooperación y la inclusión en la vida diaria.
- La educación en derechos humanos compromete tanto el corazón como la mente, al fomentar actitudes y comportamientos orientados a producir un cambio social apropiado.
- La educación en los derechos humanos afirma la interdependencia de la familia humana.

(Adaptado de *The Human Rights Education Handbook* [Manual de educación en derechos humanos] , Nancy Flowers. Universidad de Minnesota, 2000, pág. 8).

¿Por qué necesitamos educación en los derechos humanos?
«No solo debemos educar a nuestros hijos para 'saber' y 'hacer'; sino que también debemos educarlos 'para ser' y 'para convivir'».
Jacques Delors: La educación encierra un tesoro.

La educación en los derechos humanos inspira empatía. Estimula a los alumnos a pensar sobre la forma en que interactúan con los demás y cómo pueden modificar su comportamiento a fin de reflejar mejor los valores de los derechos humanos.

La educación en los derechos humanos fomenta el desarrollo de la autoconfianza y la participación activa para brindar una contribución positiva en la familia, la escuela y la comunidad.

¿Por qué la música y las actividades son importantes en la educación en los derechos humanos?
La música y las actividades son una parte fundamental de las lecciones de Colega. Deben usarse por medio de un método educativo participativo e interactivo, el cual los educadores en derechos humanos han descubierto que es la forma más eficaz y poderosa de lograr los objetivos del aprendizaje en los alumnos.

Las actividades y los temas de las canciones de este manual tienen como objetivo reforzar en los alumnos las habilidades, el conocimiento y las actitudes esenciales para lograr un mundo libre de violaciones a los derechos humanos. **No dude en usar las canciones e historias de su cultura que refuercen los mismos temas.**

(Adaptado de *Play it Fair! Human Rights Education Toolkit for Children* [¡Juega limpio! Herramientas educativas sobre los derechos humanos para los niños], 2008, Equitas—Centro Internacional de Educación en Derechos Humanos).

Sección II:
Pautas y consejos didácticos

Colega para el facilitador

- El enfoque educativo de *Colega*
- Facilitadores eficaces
- Las mejores prácticas para los facilitadores
- Las mejores prácticas para el aula
- Métodos de enseñanza

Como **facilitador,** es esencial que considere cómo puede crear un ambiente que respete y promueva una cultura de derechos humanos, que llegue a ser un ejemplo viviente de lo que usted enseña. Esto es necesario para que un alumno aprenda sobre los derechos humanos.

Esta parte del manual tiene el objetivo de apoyar al **facilitador** con información práctica sobre el uso del manual *Colega*.

Tome lo que pueda del manual y de estas instrucciones. Utilice lo que le resulte útil. Puede que tenga que adaptar e innovar, ¡y eso está bien!

Lo más importante que debe recordar es que, cuando cree un ambiente que promueva y respete los derechos humanos, los alumnos estarán aprendiendo sobre dichos derechos.

A diferencia de los planes de lecciones para uso en el aula en un currículo escolar formal, *Colega* está diseñado para adaptarse a entornos más informales.

El enfoque educativo de Colega

Colega utiliza un modelo de aprendizaje **participativo y transformador** para enseñar a los alumnos los derechos humanos.

Las lecciones fueron diseñadas para crear conciencia en los alumnos sobre los valores e ideas de los derechos humanos, basados en sus propias experiencias y en la reflexión crítica. Luego, se les desafía a buscar maneras de **integrar los valores de los derechos humanos** en sus propias vidas.

1. **Experimentar** el derecho humano por medio de una actividad o historia de la lección.
2. **Pensar** en el derecho por medio del análisis.
3. **Actuar** o reflejar el comportamiento o cambio, de acuerdo con ese derecho humano.

(Adaptado de *Play it Fair! Human Rights Education Toolkit for Children* [¡Juega limpio! Herramientas educativas sobre los derechos humanos para los niños], 2008, Equitas—Centro Internacional de Educación en Derechos Humanos, Referencia 07).

Facilitadores eficaces

¿Cuál es la función del facilitador? El término **facilitador** (o maestro) se usa en referencia a un adulto o joven que trabaja con alumnos en aulas formales o no formales, u otros entornos educativos. Las diferentes organizaciones usan términos como consejero, facilitador, moderador o maestro para nombrar esta función. Por razones de claridad, se eligió **facilitador** porque parece ser el término más ampliamente comprendido y utilizado en este contexto.

- **Los facilitadores acompañan y guían** a los alumnos en su aprendizaje.
- **Los facilitadores son modelos a seguir**. Establecen un ejemplo para los alumnos al integrar los valores de los derechos humanos en sus propios comportamientos y actitudes, a la vez que son constantemente conscientes de su influencia sobre los alumnos.
- **Los facilitadores crean un entorno positivo** que conduce al aprendizaje. Esta es, quizás, la función más importante del facilitador.
- **Responsabilidades clave:** dirigir juegos, fomentar la participación, facilitar el análisis y brindar a los alumnos la oportunidad de pensar de forma crítica respecto a sus propios comportamientos.

(Adaptado de *Play it Fair! Human Rights Education Toolkit for Children* [¡Juega limpio! Herramientas educativas sobre los derechos humanos para los niños], 2008, Equitas—Centro Internacional de Educación en Derechos Humanos, Referencia 07).

Las mejores prácticas para los facilitadores

Las **mejores prácticas** son estrategias y métodos de enseñanza que se han investigado cuidadosamente y han demostrado que ayudan a los facilitadores a volverse más eficaces en su enseñanza.

Todos aprendemos de diferentes maneras. Esta sección ofrece a los facilitadores una variedad de enfoques y técnicas que dan buenos resultados en general, con los cuales los alumnos aprenden lo que se les enseña.

(Fuente: *Jordan Performance Appraisal System Domains Document* [Documento de Conceptos del Sistema de Evaluación de Desempeño de Jordan, JPAS, por su sigla en inglés], versión 5.0, 2008, Distrito Escolar de Jordan, Utah, EE. UU.).

Comience repasando y resumiendo las ideas o conocimientos de la lección anterior.

Utilice palabras eficaces y entusiastas o muestre un interés evidente en el tema. Cuando los facilitadores muestran entusiasmo, los alumnos prestan atención y desarrollan su propio entusiasmo.

Anime a los alumnos reacios. Los facilitadores eficaces llaman a los alumnos que no levantan la mano para corroborar su comprensión y animarlos amablemente a participar.

Espere un momento después de hacer preguntas. Después de hacer una pregunta, espere al menos cinco segundos para que alguien responda antes de llamar a otro alumno.

Aplique el aprendizaje a la experiencia personal del alumno, su vida futura o a su posible situación laboral. El conocimiento previo de un alumno tiene una función importante en todos los tipos de aprendizaje; lo que un alumno ya sabe influye en lo que aprenderá y cuánto aprenderá en el futuro.

Refuerce el comportamiento deseado. Las recompensas pequeñas y frecuentes son más eficaces que las grandes e infrecuentes. El elogio es una recompensa particularmente poderosa, en especial si se otorga a los alumnos con un tono de voz natural por logros específicos.

> «Muchas gracias por compartir tus ideas, Benito».
> «Me encanta como Ana se preparó rápidamente».
> «¡Este grupo siguió mis instrucciones con exactitud!», son comentarios más eficaces que señalar cuál grupo no lo hizo bien.

Terminar bien. Al final de la lección, es importante dar a los alumnos la oportunidad de resumir lo que han aprendido de forma individual y colectiva. Como lo haga dependerá de los objetivos y del estado de ánimo o de la actitud de la clase.

Lleve un registro. Un buen facilitador aprende de la experiencia. Registre brevemente lo que pasó en cada sesión, incluso las adaptaciones y los cambios que ocurrieron, ideas nuevas, éxitos y dificultades particulares.

Las mejores prácticas para el aula

Cree un entorno positivo de aprendizaje. Uno de los elementos principales para desarrollar un aula positiva es crear un entorno cálido y de apoyo, en el cual los alumnos se sientan seguros y estén dispuestos a participar.

Un entorno crítico, en donde hay cosas como golpes, palabras ásperas, amenazas, comentarios molestos o degradantes y actitudes negativas, desalienta la participación e impide el aprendizaje.

Use tres o cuatro frases de elogio por cada frase negativa, a fin de que los niños reciban un estímulo positivo la mayor parte del tiempo.

> «Alicia, me encanta que hayas levantado tu mano para hablar».
> «¡Vaya, miren! Marta está sentada en silencio».
> «Me encanta que Tomás haya hecho lo que pedí».
> «Gracias, Sofía, por guardar rápidamente tu lápiz y papel».

Los alumnos creerán lo que usted les diga, simplemente porque usted es el facilitador. Resulta útil decir cosas como: «¡Esta será la mejor experiencia de sus vidas!», porque saldrán del aula y lo creerán y repetirán, solo porque usted lo dijo.

Reglas y consecuencias. Es importante crear reglas y consecuencias, y ponerlas en práctica de forma bondadosa, paciente y consistente.

Sea estricto pero agradable. Es posible ser estricto o, en otras palabras, ser constante en exigir que los alumnos hagan lo que les pida, sin ser negativo o áspero. Haga de esto su lema y sonría.

Cree una lista de comportamiento grupal con los alumnos. Exhiba las reglas y dedique tiempo a conversar sobre ellas, para que todos sepan lo que son y estén de acuerdo con ellas.

Responda con consistencia ante los comportamientos. Reconozca y detenga los comportamientos disruptivos de inmediato. No permita la charla social, el ruido excesivo ni las interrupciones durante el tiempo de instrucción por parte del facilitador.

Cuando los facilitadores y los alumnos establecen juntos reglas justas, y las ponen en práctica de forma consistente, quienes las rompen solo pueden estar descontentos consigo mismos.

Si los alumnos pueden confiar en lo que dicen los facilitadores, será menos probable que los pongan a prueba y podrán asumir mejor la responsabilidad por su propio comportamiento.

Evalúe y adapte las actividades de enseñanza. Cuando sea necesario, adapte las lecciones y las actividades, basadas en las necesidades y la participación de los alumnos, y piense en cómo mejorar la enseñanza.

Métodos de enseñanza

La variedad mantiene el interés. Las lecciones y actividades presentadas en el manual Colega utilizan muchos métodos de enseñanza diferentes. Use aquellos que se adapten mejor al artículo de los derechos humanos que estén analizando y que crea que mejorará la comprensión del objetivo que esté enseñando. El uso de la **Vara de la Palabra** facilita la participación de manera respetuosa y ordenada.

Trabajo en pares
Los alumnos se comunican con su compañero a su derecha/izquierda o delante/atrás, según la instrucción del facilitador.

Variaciones: Zíper/cierre o círculos concéntricos, donde los alumnos están en dos filas o en dos círculos, uno frente al otro, y toman turnos para hablar, según las instrucciones del facilitador. Para cambiar de compañero, la fila número uno o el círculo exterior da un paso a la derecha, y se repite cuantas veces se desee o según el tiempo lo permita.

Asignar y crear grupos
Existen muchas formas de asegurar que los alumnos no estén siempre con las mismas personas y de que nadie sienta que siempre es el último en ser elegido, por ejemplo:

- Asigne a cada alumno un número, hasta el 3 o el 4. Todos los que tienen el número 1 van a un grupo, todos los 2 van a otro, etc.
- Haga lo mismo asignándoles los nombres de frutas y agrupe todas las manzanas, los limones, las bananas, las naranjas, etc.
- A medida que lleguen los alumnos, entregue a cada uno un papel o pegatina de color amarillo o azul. En el momento indicado, pida que todos los amarillos se reúnan en un grupo y todos los azules se reúnan en otro.

Discusiones en grupo

Discusiones en grupos pequeños: divida la clase en pares o en grupos, brinde a los alumnos la oportunidad de participar activamente. Los grupos pequeños pueden generar muchas ideas de forma muy rápida. El facilitador hace una pregunta, por ejemplo: «¿Es correcto difundir información falsa acerca de alguien?» Explique la tarea con claridad. Siente a los participantes donde puedan verse mutuamente y dígales cuánto tiempo tienen para completar la tarea. Podría ser necesario tener un portavoz y que alguien tome notas para cada grupo. (*Flowers*, pág. 63).

Después del tiempo asignado, pida que cada grupo comparta sus ideas con toda la clase, resumiendo el análisis, presentando su decisión o enumerando sus ideas. También podría utilizar palitos de comunicación (palitos de madera o cartulina con los nombres de cada alumno), para escoger al azar alumnos que compartan con la clase.

Diálogo de todo el grupo: a fin de tener un análisis abierto, es importante tener una atmósfera de confianza y respeto mutuo en el grupo. Una manera de ayudar a crear un ambiente **seguro** es pedir que el grupo cree **reglas para el análisis.** La mejor manera de hacer esto es al comienzo del curso, cuando generalmente se establecen las normas de comportamiento.

Los diálogos son maneras eficaces para que el facilitador y los alumnos descubran cuáles son sus actitudes con respecto a los asuntos relacionados con los derechos humanos. Proporcionan una oportunidad para practicar buenas conductas como escuchar, el hablar en turnos y otras habilidades grupales que son necesarias para respetar los derechos de otras personas. Es preferible sentar a los participantes en un círculo o semicírculo donde puedan verse unos a otros. (*Flowers*, pág. 63).

Dramatización

Una dramatización es una obra corta en la que actúan los participantes de la clase. En su mayoría, es improvisada, aunque los alumnos pueden basarse en las experiencias de su vida para la situación. El facilitador identifica el tema, por ejemplo: el derecho a la propiedad. Dos o más miembros de la clase podrían representar el papel de alguien que toma la propiedad de otro. Otras dos personas podrían representar a aquellos a quienes se les está quitando sus propiedades debido a una discriminación étnica o religiosa.

- Durante la dramatización, puede resultar útil detener la actuación y preguntar a todos acerca de lo que está ocurriendo y cómo puede resolverse la situación de manera equitativa para todas las partes.
- Después de la dramatización, es importante que los participantes hablen acerca de lo que ocurrió y analicen maneras apropiadas de resolver la situación. (*Flowers*, pág. 63).

Para alumnos menores: Use lenguaje y dibujos simples, títeres creados por usted, títeres de calcetines, o títeres para dedos creados por sus alumnos. Anímelos a ilustrar las historias que les cuente y hacer actuaciones simples.

Canciones e historias

En muchas sociedades, las canciones y las historias son el medio para preservar y transmitir valores sociales. Pueden usarse para transmitir **conceptos y valores sobre los derechos humanos.**

- Para profundizar acerca de un tema de su elección, podría pedirle al grupo que busque canciones e historias locales que hayan escuchado, que apoyen el derecho humano sobre el cual están aprendiendo.
- Puede asignar distintos temas a grupos pequeños. Solicite que pregunten a sus padres, abuelos y otras personas de su comunidad qué historias y canciones hablan sobre el tema asignado. Pídales que las recopilen y traigan los textos o la música, y deles tiempo para presentarlos al resto de la clase o enseñar una canción nueva.
- Lleven a cabo un análisis en el que comparen lo que dicen las canciones o historias y la forma como se relacionan con la realidad del mundo actual. (Siniko, pág. 29).

Cierres y conclusiones

La forma de cerrar su lección depende de los objetivos y el tono de la clase. Es importante terminar bien para que los alumnos se vayan de la clase pensando en lo que aprendieron y en cómo se sienten al estar allí. Planificar su cierre o conclusión es un componente crítico para su enseñanza. Estas son algunas sugerencias:

Arrojar la pelota: Los alumnos se ponen de pie formando un círculo o dos filas frente a frente, no muy separadas. Se arrojan una pelota unos a otros y se aseguran siempre de arrojarla a alguien que todavía no haya tenido un turno. Cada persona que atrapa la pelota menciona una cosa que aprendió o que puede recordar de la lección. Continúe hasta que todos hayan participado.

Resumen grupal: Haga una pregunta que invite a resumir, por ejemplo: «¿Cuáles son los comentarios que escucharon hoy y qué recuerdan en especial?» «¿Qué idea se pueden llevar a casa para ponerla en práctica con su familia?» o «¿Alguien tiene alguna pregunta para mí?» Pida que cada alumno responda por turnos. (*Flowers*, pág. 82).

Boletos de salida: Cada alumno anota, en una hoja, una cosa que aprendió en la lección y la entrega al salir.

Diario de aprendizaje: Cada alumno reflexiona y anota en su cuaderno/diario una cosa que aprendió en la lección.

La mayoría de las sugerencias y de la información que se encuentra en esta sección son adaptaciones de publicaciones:

1. The Human Rights Handbook (Manual de los Derechos Humanos), Libro de temas 4, Nancy Flowers. Centro de Recursos de Derechos Humanos de Minneapolis, 2000.

2. Siniko, Towards a Human Rights Culture in Africa (Siniko, Hacia una Cultura de los Derechos Humanos en África), Amnistía Internacional, 1998.

Sección III: Canciones

La música en el aula

- **La bondad por mí empieza**
- **Ser lo mejor**
- **¿Quién soy yo?**
- **Esta pequeña luz**

Si desea escuchar otras canciones disponibles, diríjase en el sitio *web* https://go-hre.org/resources/music-spanish/ a la sección de «Idiomas», seleccione «Español», y haga clic en el botón que dice «Música».

- Además de ser divertida y de proporcionar alegría, los científicos han descubierto que la música fortalece la conexión entre el cerebro y el cuerpo, y que mejora el aprendizaje en casi todos los niveles, incluso para recordar.
- Los alumnos recuerdan mejor un mensaje cuando las palabras están acompañadas de una melodía con movimiento y ritmo. De esa manera, las palabras proporcionan evidencias y sentimientos.
- Al aprender sobre los derechos humanos, la música puede ser un medio eficaz para ayudar a los alumnos a recordar los mensajes que estan escuchando y pensar en ellos.
- Cada cultura tiene sus propias canciones que, por supuesto, puede utilizar para enseñar principios importantes relacionados con los derechos humanos.
- Use canciones que gusten a sus alumnos y con las que se sienta cómodo.
- Todas estas canciones se pueden utilizar como poemas.

La bondad por mí empieza

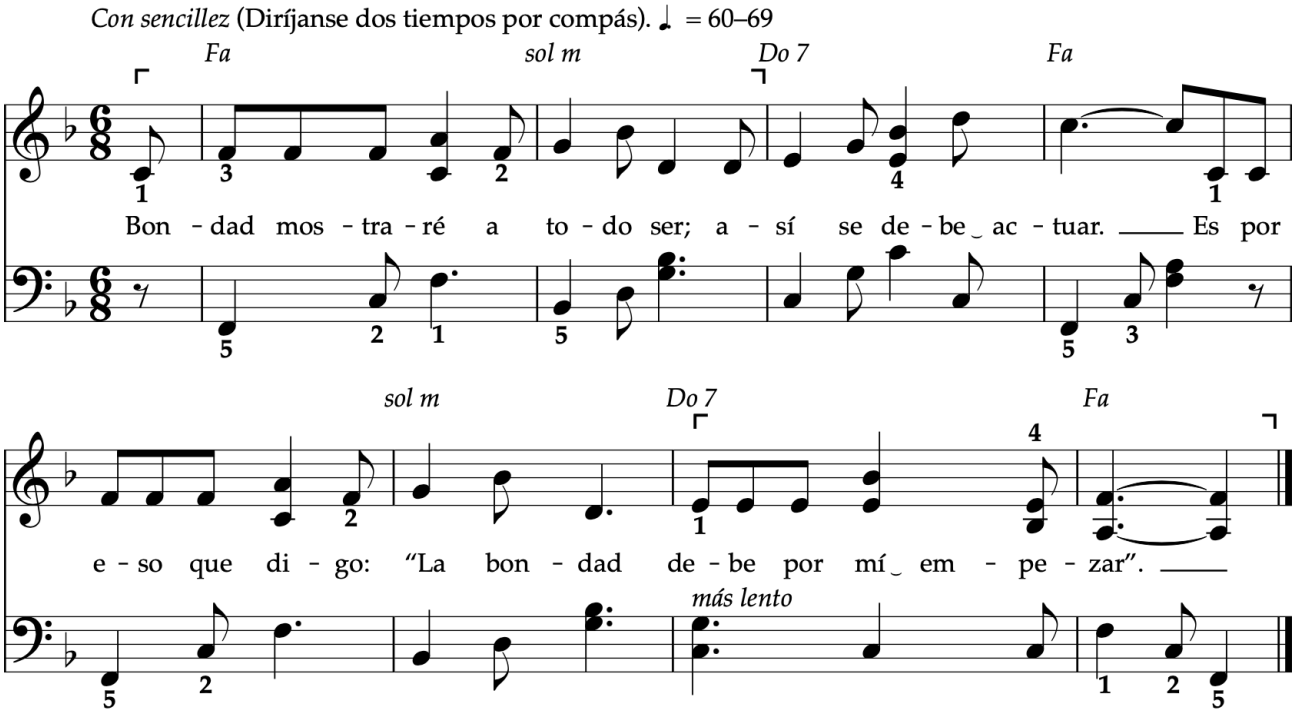

Letra y música: Clara W. McMaster, 1904–1997. © 1969 IRI.

Bondad mostraré a todo ser,
así se debe actuar.
Es por eso que digo:
«La bondad debe por mí empezar»

Para escuchar la música, diríjase en el sitio web a la sección de «Idiomas», seleccione «Español», y haga clic en el botón que dice «Música».
https://go-hre.org/resources/music-spanish/

Ser lo mejor

Cántico:

Un mundo donde progresar, yo quiero siempre disfrutar.
Pensar, crecer y aprender y mis derechos conocer.

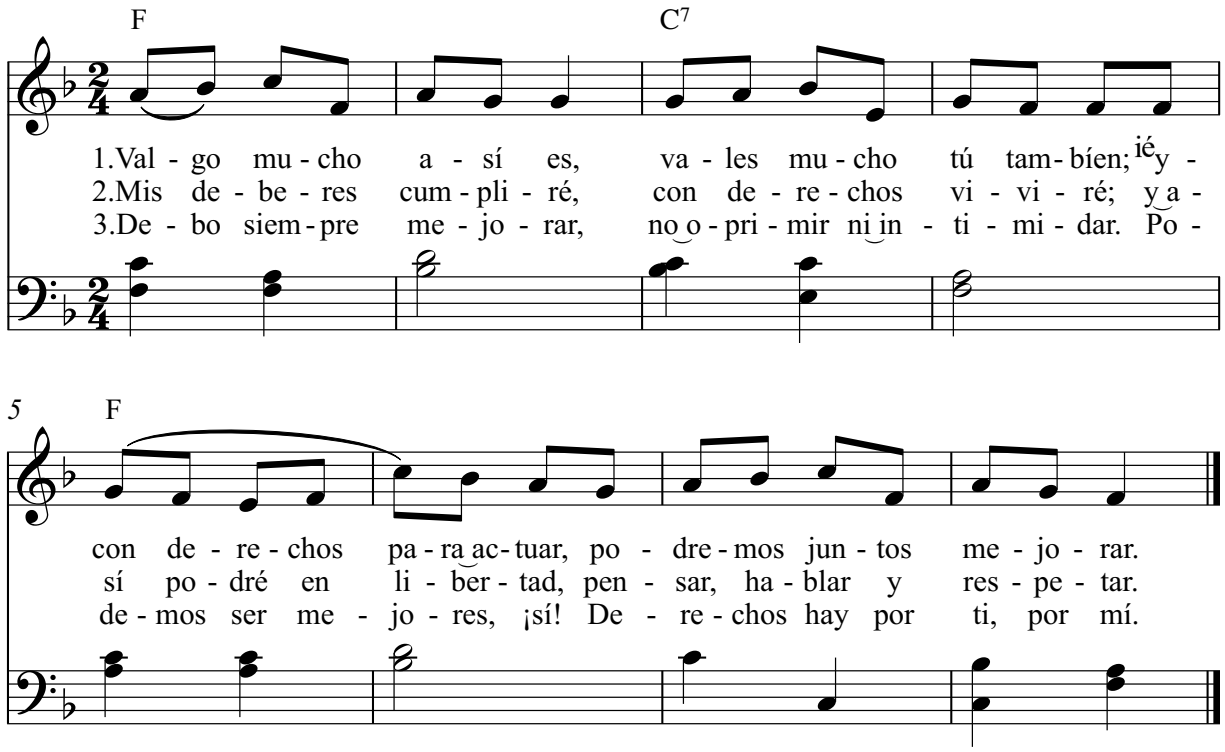

Cántico:
Un mundo donde progresar,
yo quiero siempre disfrutar.
Pensar, crecer y aprender
y mis derechos conocer.

Canción:
1. Valgo mucho así es,
vales mucho tú también;
y con derechos para actuar
podremos juntos mejorar.

2. Mis deberes cumpliré,
con derechos viviré;
y así podré en libertad,
pensar, hablar y respetar.

3. Debo siempre mejorar,
no oprimir ni intimidar.
Podemos ser mejores, ¡sí!
Derechos hay por ti, por mí.

**Comience y termine con el cántico si lo desea.*

Para escuchar la música, diríjase en el sitio web a la sección de «Idiomas», seleccione «Español», y haga clic en el botón que dice «Música».
https://go-hre.org/resources/music-spanish/

¿Quién soy yo?

Recite, haga el coro o cante:

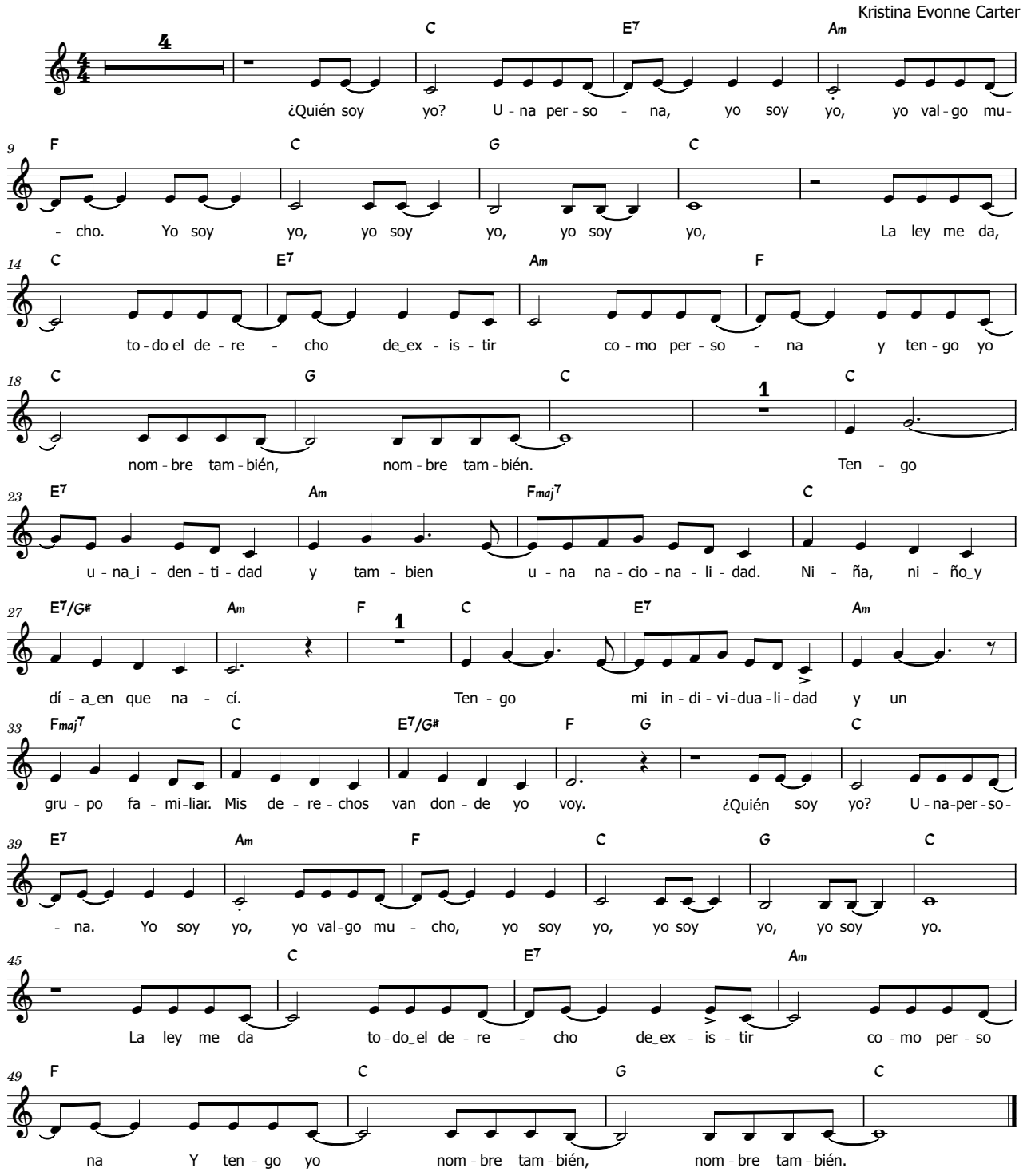

Para escuchar la música, diríjase en el sitio web a la sección de «Idiomas», seleccione «Español», y haga clic en el botón que dice «Música».
https://go-hre.org/resources/music-spanish/

Esta pequeña luz

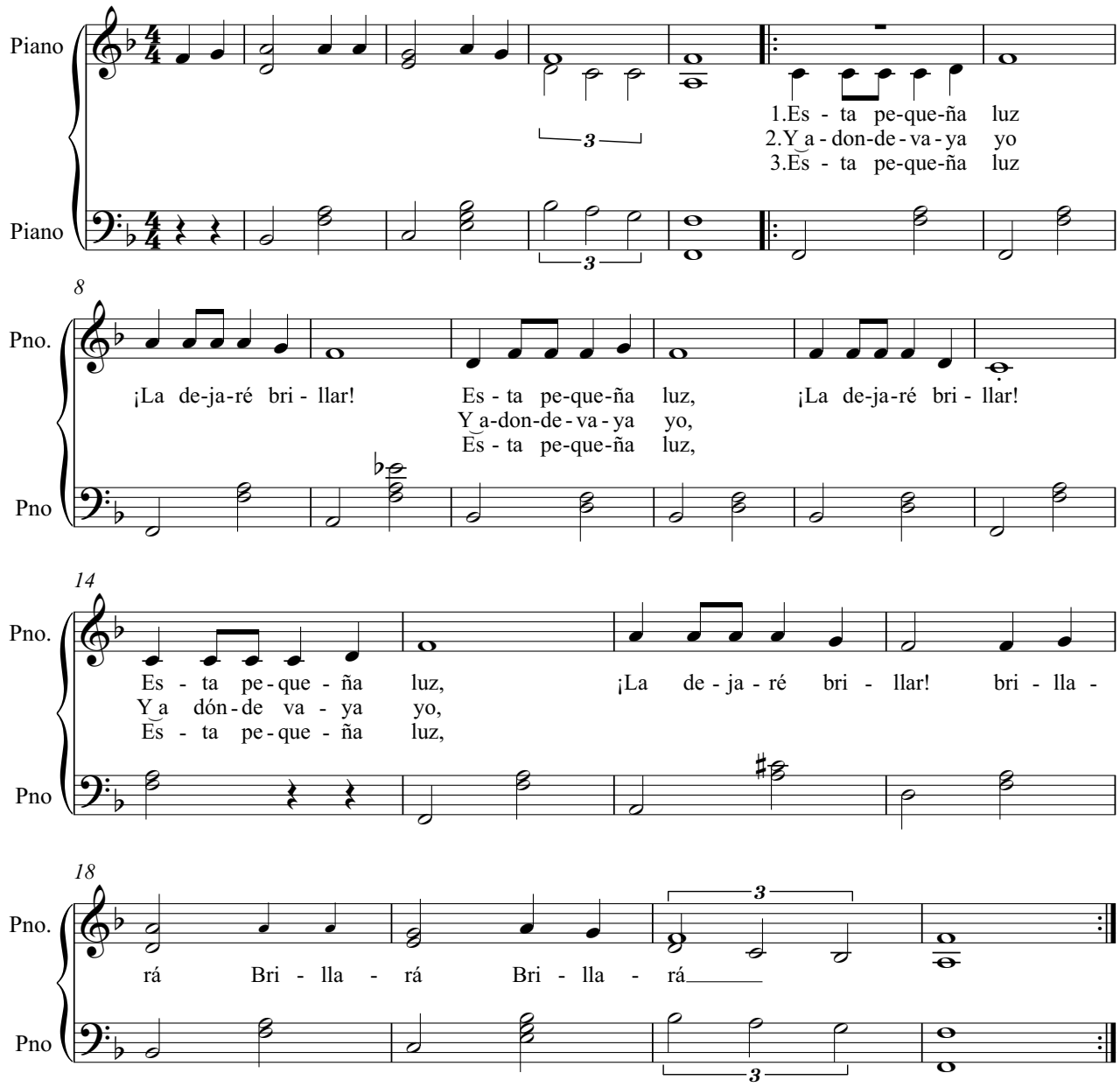

1. **Esta pequeña luz, la dejaré brillar.**
   Esta pequeña luz, la dejaré brillar.
   Esta pequeña luz, la dejaré brillar.
   Brillará, brillará, brillará.

2. **Y adonde vaya yo, la dejaré brillar.**
   Y adonde vaya yo, la dejaré brillar.
   Y adonde vaya yo, la dejaré brillar.
   Y adonde vaya yo, la dejaré brillar.

3. **Esta pequeña luz, la dejaré brillar.**
   Esta pequeña luz, la dejaré brillar.
   Esta pequeña luz, la dejaré brillar.
   Brillará, brillará, brillará.

Para escuchar la música, diríjase en el sitio web a la sección de «Idiomas», seleccione «Español», y haga clic en el botón que dice «Música».
https://go-hre.org/resources/music-spanish/

Sección IV: Glosario

Abogado: Profesional del derecho que apoya o habla en favor de alguien o algo.

Abuso: Trato desagradable, cruel o injusto.

Artículo: Una sección de un documento que trata un punto en particular de una ley, por ejemplo, los 30 artículos de la DUDH.

Asamblea: Reunión de personas para hablar sobre un propósito en común o trabajar para ese fin.

Asilo: Protección o seguridad contra el peligro o daño, generalmente un lugar seguro, tal como otro país.

Censura: Desaprobación a diferentes formas de comunicación (por ejemplo, libros, discursos o películas, etc.) y buscar eliminarlas o cambiarlas porque alguien cree que son dañinas.

Ciudadano: Una persona que tiene el derecho a vivir en un país debido a que nació allí o a que ha sido aceptada con plenos derechos en ese país.

Convención: Acuerdo vinculante entre Estados para cumplir con una acción acordada; se usa como sinónimo de tratado y convenio. Una convención y un convenio significan lo mismo. Ambos son legalmente vinculantes para los gobiernos que los han ratificado. En ese sentido, los convenios y las convenciones son más fuertes que las declaraciones.

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN): Adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1989. Documento primario de la ONU que reconoce los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los niños. Es el documento más ratificado de la ONU y Estados Unidos de América es el único Estado miembro en haberse abstenido.

Cultura: Arte, música, literatura (las obras escritas, creativas y valiosas de una sociedad), ideas, progreso científico y otras creaciones de una persona o de las personas en general.

Debate: Una discusión organizada sobre algo que se lleva a cabo en público, normalmente entre dos personas o grupos que tienen puntos de vista opuestos sobre una idea y se turnan para hablar sobre sus opiniones.

Declaración: Un documento que declara principios y normas acordados pero que no es legalmente vinculante. Las conferencias de la ONU generalmente producen dos conjuntos de declaraciones: uno escrito por los representantes gubernamentales y, otro, por organizaciones no gubernamentales (ONG).

Derechos: Facultades y obligaciones legales o libertades de hacer, ser o tener. Existen derechos que son conferidos por las leyes. Existen otros derechos, como los derechos humanos, que son principios éticos de libertad o potestad. Los derechos son las reglas fundamentales sobre lo que se permite o se debe a las personas.

Derechos humanos: Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los derechos humanos son determinadas ideas o principios fundamentales, a los que toda persona de todas partes tiene derecho desde que nace hasta que muere, como parte de su experiencia, simplemente por ser un ser humano.

Son aplicables sin importar de donde seas, en lo que creas o cómo vivas tu vida. Nunca se pueden suprimir,

aunque a veces pueden restringirse, por ejemplo, si una persona infringe la ley o en interés de la seguridad nacional.

Derecho humanitario: El cuerpo de normas que protege a determinadas personas en épocas de conflicto armado, que ayuda a las víctimas y limita los métodos y medios de combate, a fin de minimizar la destrucción, la pérdida de vida y el sufrimiento humano innecesario.

Dignidad: Es una cualidad que indica el respeto y la estima que todos los seres humanos merecen. Es valorar a otros y tratarlos con bondad, cortesía y respeto.

Discriminación: Una diferencia injusta en el trato; negar la igualdad de derechos a una persona o determinados grupos de personas.

Educación: Es el proceso de impartir y adquirir conocimientos, habilidades, valores, hábitos y rasgos de carácter.

- **Educación formal:** El sistema educativo estructurado (generalmente por el gobierno) que se extiende desde preescolar y la escuela primaria hasta la universidad.
- **Educación informal:** El proceso de toda una vida por el cual cada persona adquiere actitudes, valores, habilidades y conocimientos de las influencias y los recursos educativos de su propio entorno y de la experiencia cotidiana.
- **Educación no formal:** Cualquier programa planificado de educación personal y social por fuera del plan de estudios de la educación formal que esté diseñado para mejorar una variedad de conocimientos, habilidades y competencias (por ejemplo, grupos juveniles, grupos eclesiásticos, grupos escolares extracurriculares, grupos de escultismo).

Estados miembros: Países o naciones que pertenecen a organizaciones intergubernamentales (por ejemplo, las Naciones Unidas o el Consejo de Europa).

Estereotipo: Una idea demasiado simplificada y generalizada sobre cómo es algo o alguien, en especial una idea que está mal y puede conducir al prejuicio y a la discriminación.

Evolución de las facultades: Las competencias mejoradas que adquieren los niños a medida que crecen. Los niños en diferentes entornos y culturas adquirirán competencias a diferentes edades. A medida que su experiencia y capacidad aumentan, los niños tienen una mayor capacidad de asumir la responsabilidad por sus propias decisiones.

Inalienable: Se refiere a los derechos que pertenecen a toda persona y no se le pueden suprimir en ninguna circunstancia.

Inmigrante: Una persona que ha dejado su país de origen para vivir en otro. Los inmigrantes generalmente deciden cambiar de país motivados en muchos casos por mejorar su condición.

Indivisible: Se refiere a la igual importancia de cada ley sobre derechos humanos. Significa que los derechos que se encuentran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos no pueden separarse unos de otros. A una persona no se le puede negar un derecho humano con la justificación de que es «menos importante» o «innecesario».

Interdependiente: Se refiere al marco complementario de las leyes de los derechos humanos. Por ejemplo, tu capacidad de participar en tu gobierno se ve directamente afectada por tu derecho a expresarte, a obtener una educación e incluso a satisfacer las necesidades de la vida.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH): Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Es el documento primario de la ONU que establece estándares y normas sobre derechos humanos. Todos los Estados miembros han acordado sostener la DUDH. Aunque la declaración no tenía el objetivo de ser vinculante, a lo largo del tiempo, sus varias disposiciones se han vuelto tan ampliamente reconocidas que, en la actualidad, se puede decir que es derecho internacional consuetudinario.

Libertad: Facultad para hacer, actuar o pensar como uno desea, sin estar bajo el control de otra persona. Ejemplo: somos libres cuando podemos tomar decisiones sobre nuestro trabajo, nuestra educación, el cuidado de nuestro cuerpo y la religión en la que creemos o elegimos no creer.

Naciones Unidas: Una organización conformada por muchos países que han acordado trabajar en favor de la paz y los derechos humanos para todas las personas. Se creó en 1945, luego de la Segunda Guerra Mundial, con el objetivo de evitar otro conflicto semejante. Cuando se fundó, la ONU tenía 51 Estados miembros, en la actualidad tiene 193.

Ratificación, ratificar: Proceso por el cual el órgano legislativo de un Estado (generalmente un parlamento) confirma la acción de un gobierno de firmar un tratado; procedimiento formal por el cual un Estado queda vinculado a un tratado después de su aceptación.

Refugiado: Una persona que se ha visto obligada a dejar su país natal a fin de escapar de la guerra, la persecución o los desastres naturales. Por lo general, los refugiados no pueden regresar a casa con seguridad.

Religión: Un conjunto de creencias, prácticas y organizaciones sociales que añaden significado a la vida de una persona. La religión a menudo involucra la creencia y devoción a un poder superior, en especial a un Dios o a dioses. Las principales religiones incluyen grupos como el cristianismo, el islam, el judaísmo, el hinduismo y el budismo. Algunos incluirían el humanismo (ateísmo) en este grupo.

Responsabilidad: Un deber u obligación. Ejemplo: Juan tiene el deber o la responsabilidad de ayudar a sus padres.

Tribunal: Una reunión entre todas las personas involucradas en una situación que requiere un juicio o decisión judicial. Un tribunal podría determinar si alguien ha cometido un crimen, resolver un desacuerdo o alcanzar una decisión sobre la forma en que se aplicará la ley en una situación o caso particular. Un tribunal normalmente se compone de un juez o de jueces, un jurado, abogados y todas las personas que los ayudan.

Xenofobia: El agravio o prejuicio en contra de personas de otros países, razas o cualquier detalle que sea extraño o extranjero. La xenofobia también puede incluir la discriminación, el racismo, la violencia e incluso los conflictos armados en contra de extranjeros.

Sección V: Documentos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (Versión para niños)

La Declaracion Universal de los Derechos Humanos (DUDH)

La Convención de los Derechos del Niño (Versión para niños)

La Convención de los Derechos del Niño (CDN)

Declaración Universal de los Derechos Humanos

(Versión para niños)

Artículo 1. Derecho a la igualdad:
Naces libre e igual en derechos a cualquier otro ser humano. Tienes la habilidad de pensar y de distinguir entre el bien y el mal. Debes tratar a los demás con amabilidad.

Artículo 2. Libre de discriminación:
Tienes todos estos derechos humanos sin importar cuál sea tu raza, color de piel, sexo, idioma, religión, opiniones, antecedentes familiares, estatus social o económico, nacimiento o nacionalidad.

Artículo 3. Derecho a la vida, la libertad y a la seguridad personal:
Tienes derecho a vivir, a ser libre y a sentirte seguro.

Artículo 4. Libre de la esclavitud:
Nadie tiene el derecho de tratarte como un esclavo y no debes hacer de nadie tu esclavo.

Artículo 5. Libre de torturas y tratos degradantes:
Nadie tiene el derecho de torturarte, dañarte o humillarte.

Artículo 6. Derecho al reconocimiento como persona ante la ley:
Tienes derecho, en todas partes, al reconocimiento como persona ante la ley.

Artículo 7. El derecho a la igualdad ante la ley:
Tienes derecho a ser protegido y tratado con igualdad por la ley sin discriminación de ningún tipo.

Artículo 8. Derecho a recurso por jueces capaces:
Si se violan tus derechos legales, tienes derecho a jueces justos y capaces que defiendan tus derechos.

Artículo 9. Libre de arrestos arbitrarios y exilio:
Nadie tiene derecho a arrestarte, meterte en prisión u obligarte a salir de tu país sin buenas razones.

Artículo 10. Derecho a una audiencia pública justa:
Si te acusan de un delito, tienes derecho a una audiencia justa y pública.

Artículo 11. Derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre culpable:
1) Debes ser considerado inocente hasta que se pruebe en un juicio justo que eres culpable.
2) No puedes ser castigado por hacer algo que no se consideraba un delito en el momento que tu lo cometiste.

Artículo 12. Libertad de interferencia con la privacidad, familia, hogar y correspondencia:
Tienes derecho a ser protegido si alguien intenta dañar tu buen nombre o entrar en tu casa, abrir tu correo o molestarte a ti o a tu familia sin una buena razón.

Artículo 13. Derecho a la libre circulación:
1) Tienes derecho de ir y venir como desees dentro de tu país.
2) Tienes derecho a salir de tu país para ir a otro, y debes poder regresar a tu país si lo deseas.

Artículo 14. Derecho a protección en otro país:
1) Si alguien amenaza con hacerte daño, tienes el derecho a ir a otro país y pedir protección como refugiado.
2) Pierdes este derecho si has cometido un delito grave.

Artículo 15. Derecho a una nacionalidad y libertad de cambiarla:
1) Tienes derecho a pertenecer a un país y a tener una nacionalidad.
2) Nadie puede quitarte la nacionalidad sin una buena razón. Tienes derecho a cambiar tu nacionalidad si lo deseas.

Artículo 16. Derecho al matrimonio y a la familia:
1. Cuando tengas la edad legal apropiada, tendrás el derecho a casarte y tener una familia sin limitaciones según tu raza, país o religión. Tanto el hombre como la mujer tienen los mismos derechos cuando están casados y también cuando están separados.
2. Nadie debe obligarte a casarte.
3. La familia es la unidad básica de la sociedad y el gobierno debe protegerla.

Artículo 17. Derecho a poseer propiedad:
1) Tienes derecho a poseer bienes.
2) Nadie tiene derecho a quitarte estas cosas sin una buena razón.

Artículo 18. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión:
Tienes derecho a tener tus propios pensamientos y a creer en cualquier religión. Eres libre de practicar tu religión o creencias y también de cambiarlas.

Artículo 19. Libertad de opinión e información:
Tienes derecho a tener y expresar tus propias opiniones. Deberías poder compartir tus opiniones con otras personas, incluyendo personas de otros países, a través de cualquier medio.

Artículo 20. Derecho de reunión y asociación pacífica:
1) Tienes derecho a reunirte pacíficamente con otras personas.
2) Nadie puede obligarte a pertenecer a un grupo.

Artículo 21. Derecho a participar en el gobierno y elecciones:
1) Tienes derecho a participar en tu gobierno, ya sea ocupando un cargo o eligiendo a alguien para representarte.
2) Todos tienen derecho a servir a su país.
3) Los gobiernos deberían ser elegidos periódicamente mediante votación justa y secreta.

Artículo 22. Derecho a la seguridad social:
La sociedad en la que vives debería proporcionarte seguridad social y los derechos necesarios para tu dignidad y desarrollo.

Artículo 23. Derecho al trabajo deseable y a incorporarse a sindicatos:
1) Tienes derecho a trabajar, a elegir tu trabajo y trabajar en buenas condiciones.
2) Las personas que hacen el mismo trabajo deberían de recibir el mismo pago.
3) Deberías poder ganar un salario que te permita vivir y mantener a tu familia.
4) Todas las personas que trabajan tienen derecho a asociarse en sindicatos para defender sus intereses.

Artículo 24. Derecho al descanso y a la recreación:
Tienes derecho al descanso y al tiempo libre. Tu jornada laboral no debería ser demasiado larga y deberías poder tomar vacaciones pagadas regularmente.

Artículo 25. Derecho a un nivel de vida adecuado:
1) Tienes derecho a las cosas que tú y tu familia necesitan para tener una vida sana y cómoda incluyendo alimentación, vestido, vivienda, atención médica y otros servicios sociales. Tienes derecho a recibir ayuda si estás sin trabajo o no puedes trabajar.
2) Las madres y los niños deben recibir cuidados y ayudas especiales.

Artículo 26. Derecho a la educación:
1) Tienes derecho de ir a la escuela. La escuela primaria debería ser gratuita y obligatoria. Debes poder aprender una profesión o continuar tus estudios en la medida de lo posible.
2) En la escuela deberías poder desarrollar todos tus talentos y aprender a respetar a los demás, cualquiera que sea su raza, religión o nacionalidad.
3) Tus padres deben tener voz y voto en el tipo de educación que recibes.

Artículo 27. Derecho a participar en la vida cultural de la comunidad:
1) Tienes derecho a participar en las tradiciones y aprendizaje de tu comunidad para disfrutar de las artes y beneficiarte del progreso científico.
2) Si eres artista, escritor o científico, tu trabajo debería estar protegido y deberías poder beneficiarte del mismo.

Artículo 28. Derecho a un orden social:
Tienes derecho a un tipo de mundo donde tú y todas las personas pueden disfrutar de estos derechos y libertades.

Artículo 29. Responsabilidades con la comunidad:
1) Tu personalidad solo puede desarrollarse plenamente dentro de tu comunidad y tienes responsabilidades hacia esa comunidad.
2) La ley debe garantizar los derechos humanos. Debe permitir que todos respeten a los demás y sean respetados.
3) Estos derechos y libertades deben apoyar los propósitos y principios de las Naciones Unidas en lo relativo a estos derechos.

Artículo 30. Libertad de interferencia en estos derechos humanos:
Ninguna persona, grupo o gobierno en ningún lugar del mundo debería hacer nada para destruir estos derechos.

Adaptado y traducido de
http://www.eycb.coe.int/compasito/chapter_6/pdf/1.pdf

Declaración Universal de Derechos Humanos

Adoptada y proclamada por la Asamblea General resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948.

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo texto íntegro aparece en las siguientes páginas. Siguiendo este acto histórico la Asamblea hizo un llamado a todos los países miembros para dar publicidad al texto de la Declaración y «hacer que sea difundido, exhibido, leído y expuesto principalmente en las escuelas y otras instituciones educativas, sin distinción, basada en el estatus político de países o territorios».

PREÁMBULO

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones.

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre y considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso.

Ahora, por tanto, LA ASAMBLEA GENERAL, proclama la presente DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y, derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya

jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3
Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4
Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5
Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6
Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7
Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8
Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9
Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10
Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11
1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12
Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13
1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio y a regresar a su país.

Artículo 14
1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15
1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16
1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio,

durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17
1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18
Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19
Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20
1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21
1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22
Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23
1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24
Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25
1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Fuente: Declaración Universal de los Derechos Humanos: https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

(Versión para niños)

Artículo 1. Definición de «niño»:
Hasta que cumplas dieciocho años, eres considerado un niño y tienes todos los derechos en esta convención.

Artículo 2. Libre de discriminación:
No debes ser discriminado por ningún motivo, incluyendo tu raza, color, sexo, idioma, opinión, religión, origen, condición social o económica, discapacidad, nacimiento, o cualquier otra cualidad tuya o de tus padres o representantes legales.

Artículo 3. Interés superior del niño:
Todas las acciones y decisiones que afecten a los niños deben basarse en lo que es mejor para ti o para cualquier niño.

Artículo 4. Disfrutar de los derechos previstos en la Convención:
Los gobiernos deben poner estos derechos a tu disposición y la de todos los niños.

Artículo 5. Orientación de los padres y la evolución de las capacidades del niño:
Tu familia tiene la principal responsabilidad de guiarte, para que a medida que crezcas, aprendas a ejercer tus derechos de forma adecuada.

Artículo 6. Derecho a la vida y desarrollo:
Tienes derecho a vivir y crecer bien. Los gobiernos deben garantizar que sobrevivas y te desarrolles de manera saludable.

Artículo 7. Registro de nacimiento, nombre, nacionalidad y cuidado de padres:
Tienes derecho a que se registre legalmente tu nacimiento, a tener un nombre y una nacionalidad y a conocer y ser cuidado por tus padres.

Artículo 8. Preservación de la integridad:
Los gobiernos deben respetar tu derecho a un nombre, a una nacionalidad y a los vínculos familiares.

Artículo 9. Separación de los padres:
No se te debe separar de tus padres a menos que sea por tu propio bien (por ejemplo, si uno de tus padres te maltrata o te descuida). Si tus padres se han separado, tienes derecho a mantenerte en contacto con ambos a menos que esto pueda hacerte daño.

Artículo 10. Reunificación familiar:
Si tus padres viven en diferentes países, se te debería permitir mudarte entre esos países para que puedas mantenerte en contacto con tus padres o volver a estar juntos como familia.

Artículo 11. Protección contra traslados ilícitos a otro país:
Los gobiernos deben tomar medidas para impedir que te saquen ilegalmente de tu propio país.

Artículo 12. Respeto por la opinión de los niños:
Cuando los adultos estén tomando decisiones que te afectan, tienes derecho a decir libremente lo que crees que debería suceder y a que tus opiniones se tomen en cuenta.

Artículo 13. Libertad de expresión y de información:
Tienes derecho a buscar, obtener y compartir información en todas las formas (por ejemplo, a través de escritos, arte, televisión, radio e internet) siempre que la información no sea perjudicial para ti ni para otros.

Artículo 14. Libertad de pensamiento, conciencia y religión:
Tienes derecho a tus pensamientos y creencias y a practicar tu religión o creencia, siempre y cuando no impida a otros el ejercicio de sus derechos. Tus padres deben orientarte sobre estos asuntos.

Artículo 15. Libertad de asociación y asamblea pacífica:
Tienes derecho a reunirte y a unirte a grupos y organizaciones con otros niños siempre y cuando esto no impida que otras personas disfruten de sus derechos.

Artículo 16. Privacidad, honor y reputación:
Tienes derecho a la privacidad. Nadie debe dañar tu buen nombre, entrar en tu casa, abrir tus cartas y correos electrónicos o molestarte a ti o a tu familia sin una buena razón.

Artículo 17. Acceso a la información y a los medios de comunicación:
Tienes derecho a recibir información fiable procedente de diversas fuentes, incluyendo libros, periódicos y revistas, televisión, radio y el internet. La información debe beneficiarte y ser comprensible.

Artículo 18. Responsabilidades conjuntas de los padres:
Tu padre y tu madre comparten las responsabilidades de criarte y siempre deben considerar lo que es mejor para ti. El gobierno debe proveer servicios para ayudar a los padres, especialmente si ambos padres trabajan.

Artículo 19. Protección contra la violencia, abuso y negligencia:
Los gobiernos deben garantizar que recibas la atención adecuada y protegerte de la violencia, el abuso y el abandono por parte de tus padres o cualquier otra persona que te cuide.

Artículo 20. Cuidado alternativo:
Si tus padres y tu familia no pueden cuidarte adecuadamente, entonces debes ser cuidado por personas que respeten tu religión, tradiciones e idioma.

Artículo 21. Adopción:
Si eres adoptado, la primera preocupación debe ser qué es lo mejor para ti, ya sea que te adopten en tu país de nacimiento o que te lleven a vivir a otro país.

Artículo 22. Niños refugiados:
Si has llegado a un nuevo país porque tu país de origen no era seguro, tienes derecho a protección y apoyo. Tienes los mismos derechos que los niños nacidos en ese país.

Artículo 23. Niños con discapacidad:
Si tienes algún tipo de discapacidad, debes recibir cuidados especiales, apoyo y educación para que puedas llevar una vida plena e independiente y participar en la comunidad lo mejor que puedas.

Artículo 24. Atención médica y servicios de salud:
Tienes derecho a una atención médica de calidad (por ejemplo, medicamentos, hospitales, profesionales de la salud). También tienes derecho a agua potable, alimentos nutritivos, un medio ambiente limpio y educación sobre la salud para mantenerte sano. Se tendrán en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 25. Evaluación periódica del tratamiento:
Si estás al cuidado de autoridades o instituciones locales en lugar de tus padres, deberías tener tu situación revisada periódicamente para garantizar que recibas buena atención y tratamiento.

Artículo 26. Beneficio de seguridad social:
La sociedad en la cual vives debe proveerte con los beneficios de seguridad social que te ayuden a desarrollarte y vivir en buenas condiciones (por ejemplo, nutrición, salud, beneficio social). El gobierno debería proporcionar dinero adicional para los niños de las familias pobres.

Artículo 27. Nivel de vida adecuado:
Debes vivir en buenas condiciones que te ayuden a desarrollarte física, mental, espiritual, moral y socialmente. El Gobierno debería ayudar a las familias que no pueden permitirse esto.

Artículo 28. Acceso a la educación:
Tienes derecho a la educación. La disciplina en las escuelas debe respetar tu dignidad humana. La educación primaria debe ser gratuita y obligatoria. Se tendrán en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 29. Objetivos de la educación:
La educación debe desarrollar tu personalidad, tus talentos y tus habilidades mentales y físicas al máximo. Debe prepararte para la vida y animarte a respetar a tus padres y a tu propia nación y cultura, así como a otras naciones y culturas. Tienes derecho de aprender acerca de tus derechos.

Artículo 30. Niños de minorías y de poblaciones indígenas:
Tienes derecho a aprender y utilizar las tradiciones, la religión y el idioma de tu familia, sean o no compartidos por la mayoría de las personas de tu país.

Artículo 31. Recreación, juego y cultura:
Tienes derecho a relajarte, a jugar y a participar en una amplia gama de actividades recreativas y culturales.

Artículo 32. Trabajo infantil:
El gobierno debe protegerte de trabajo que sea peligroso para tu salud o tu desarrollo, que interfiera con tu educación o que pueda llevar a que la gente se aproveche de ti.

Artículo 33. Los niños y el abuso de drogas:
El gobierno debe proporcionar formas de protegerte del uso, producción o distribución de drogas peligrosas.

Artículo 34. Protección contra la explotación sexual:
El gobierno debe protegerte del abuso sexual.

Artículo 35. Prevención contra el tráfico, la venta y el secuestro:
El gobierno debe asegurarse de que no te secuestren, vendan o lleven a otros países para aprovecharse de ti.

Artículo 36. Protección contra otras formas de explotación:
Debes estar protegido de cualquier actividad que pueda dañar tu desarrollo y bienestar.

Artículo 37. Protección contra la tortura, los tratos degradantes y pérdida de libertad:
Si infringes la ley, no debes ser tratado con crueldad. No debes ser encarcelado con adultos y debes poder mantenerte en contacto con tu familia.

Artículo 38. Protección de los niños afectados por conflictos armados:
Si tienes menos de quince años (menos de dieciocho en la mayoría de los países europeos), los gobiernos no deben permitirte unirte al ejército ni participar directamente en la guerra. Los niños en zonas de guerra deben recibir protección especial.

Artículo 39. Rehabilitación de niños víctimas:
Si fuiste desatendido, torturado o abusado, fuiste una víctima de explotación y guerra, o fuiste encarcelado, debes recibir ayuda especial para recuperar tu condición física, salud mental y reinserción en la sociedad.

Artículo 40. Justicia de menores:
Si se te acusa de infringir la ley, se te debe tratar de manera que se respete tu dignidad. Debes recibir ayuda jurídica y solo se te deben imponer penas de prisión por los delitos más graves.

Artículo 41. Respeto a estándares más elevados de derechos humanos:
Cuando las leyes de tu país protejan los derechos de los niños mejor que esta Convención, deben aplicarse esas leyes.

Artículo 42. Dar a conocer ampliamente la Convención:
El gobierno debe dar a conocer la Convención a todos los padres, instituciones y niños.

Artículos 43 a 54. Deberes de los gobiernos:
Estos artículos explican cómo los adultos y los gobiernos deben trabajar juntos para asegurar que todos los niños disfruten de todos sus derechos.

Nota: La CDN fue adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1989 y entró en vigor como ley internacional en 1990. La CDN tiene 54 artículos que definen los derechos de los niños y cómo estos derechos deben ser protegidos y promovidos por los gobiernos. Casi todos los países del mundo han ratificado esta Convención, prometiendo reconocer todos los derechos que contiene.

Adaptado y traducido de:
http://www.eycb.coe.int/compasito/chapter_6/pdf/1.pdf

Convención de los Derechos del Niño

Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión de la Asamblea General resolución 44/25 de 20 de noviembre de 1989. Entró en vigor el 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49.

PREÁMBULO

Los Estados Partes en la presente Convención,
Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Reconociendo que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales,

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad,

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad,

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño,

Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, «el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento»,

Recordando lo dispuesto en la Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional; las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing); y la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado,

Reconociendo que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones

excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración,

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño,

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo,

Han convenido en lo siguiente:

PARTE I

Artículo 1
Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.
2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Artículo 4
Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Artículo 5
Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

Artículo 6

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.
2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Artículo 7

1. El niño será inscripto inmediatamente después

de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Artículo 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.
2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Artículo 9

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.
2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.
3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.
4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

Artículo 10

1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva. Los Estados Partes garantizarán, además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares.
2. El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres. Con tal fin, y de conformidad con la obligación asumida por los Estados Partes en virtud del párrafo 1 del artículo 9, los Estados Partes respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente Convención.

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al

extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.

2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.
2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:
   a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o
   b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Artículo 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.
3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.
2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

Artículo 16

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.
2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Artículo 17

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;
b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;
c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños;
d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño

perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;

e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

Artículo 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.
2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, porcedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Artículo 20

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.
2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.
3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Artículo 21

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:

a) Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;

b) Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen;

c) Velarán por que el niño que haya de ser

adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen;

d) Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella;

e) Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

Artículo 22

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos o de carácter humanitario en que dichos Estados sean partes.
2. A tal efecto los Estados Partes cooperarán, en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales competentes u organizaciones no gubernamentales que cooperen con las Naciones Unidas por proteger y ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia, a fin de obtener la información necesaria para que se reúna con su familia. En los casos en que no se pueda localizar a ninguno de los padres o miembros de la familia, se concederá al niño la misma protección que a cualquier otro niño privado permanente o temporalmente de su medio familiar, por cualquier motivo, como se dispone en la presente Convención.

Artículo 23

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.
2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.
3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.
4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.

Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
   a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
   b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
   c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
   d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
   e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
   f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 25

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

Artículo 26

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.
2. Las prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

Artículo 27

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.
3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.
4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida

en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.

Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
   a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
   b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
   c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
   d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
   e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.
3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:
   a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
   b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
   c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;
   d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;
   e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.
2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

Artículo 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
2. Los Estados Partes respetarán y promoverán

el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:
   a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
   b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
   c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Artículo 33

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias psicotrópica enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

Artículo 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Artículo 35

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Artículo 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Artículo 37

Los Estados Partes velarán por que:

a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;
b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;
c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;
d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

Artículo 38

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.
2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.
3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.
4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

Artículo 40

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.
2. Con este fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados Partes garantizarán, en particular:
   a) Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron;
   b) Que a todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente:

      i) Que se lo presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley;
      ii) Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente, por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa;
      iii) Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considerare que ello fuere contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales;
      iv) Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interrogue a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad;
      v) Si se considerare que ha

infringido, en efecto, las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a consecuencia de ella, serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente e imparcial, conforme a la ley;

vi) Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado;

vii) Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular:
   a) El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales;
   b) Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales.
4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.

Artículo 41

Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que sean más conducentes a la realización de los derechos del niño y que puedan estar recogidas en:

a) El derecho de un Estado Parte; o

b) El derecho internacional vigente con respecto a dicho Estado.

PARTE II

Artículo 42

Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

Artículo 43

1. Con la finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes en la presente Convención, se establecerá un Comité de los Derechos del Niño que desempeñará las funciones que a continuación se estipulan.
2. El Comité estará integrado por dieciocho expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en las esferas reguladas por la presente Convención. Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales y ejercerán sus funciones a título personal, teniéndose debidamente en cuenta la distribución geográfica, así como los principales sistemas jurídicos.
3. Los miembros del Comité serán elegidos, en votación secreta, de una lista de personas designadas por los Estados Partes. Cada Estado Parte podrá designar a una persona escogida entre sus propios nacionales.
4. La elección inicial se celebrará a más tardar seis meses después de la entrada en vigor de la presente Convención y ulteriormente cada dos años. Con cuatro meses, como mínimo, de antelación respecto de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a que presenten sus candidaturas en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará después una lista en la que figurarán por orden alfabético todos los candidatos propuestos, con indicación de los Estados Partes que los hayan designado, y la

comunicará a los Estados Partes en la presente Convención.

5. Las elecciones se celebrarán en una reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas. En esa reunión, en la que la presencia de dos tercios de los Estados Partes constituirá quórum, las personas seleccionadas para formar parte del Comité serán aquellos candidatos que obtengan el mayor número de votos y una mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.
6. Los miembros del Comité serán elegidos por un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. El mandato de cinco de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de efectuada la primera elección, el presidente de la reunión en que ésta se celebre elegirá por sorteo los nombres de esos cinco miembros.
7. Si un miembro del Comité fallece o dimite o declara que por cualquier otra causa no puede seguir desempeñando sus funciones en el Comité, el Estado Parte que propuso a ese miembro designará entre sus propios nacionales a otro experto para ejercer el mandato hasta su término, a reserva de la aprobación del Comité.
8. El Comité adoptará su propio reglamento.
9. El Comité elegirá su Mesa por un período de dos años.
10. Las reuniones del Comité se celebrarán normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en cualquier otro lugar conveniente que determine el Comité. El Comité se reunirá normalmente todos los años. La duración de las reuniones del Comité será determinada y revisada, si procediera, por una reunión de los Estados Partes en la presente Convención, a reserva de la aprobación de la Asamblea General.
11. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité establecido en virtud de la presente Convención.
12. Previa aprobación de la Asamblea General, los miembros del Comité establecido en virtud de la presente Convención recibirán emolumentos con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, según las condiciones que la Asamblea pueda establecer.

Artículo 44

1. Los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos:
   a) En el plazo de dos años a partir de la fecha en la que para cada Estado Parte haya entrado en vigor la presente Convención;
   b) En lo sucesivo, cada cinco años.
2. Los informes preparados en virtud del presente artículo deberán indicar las circunstancias y dificultades, si las hubiere, que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Convención. Deberán asimismo, contener información suficiente para que el Comité tenga cabal comprensión de la aplicación de la Convención en el país de que se trate.
3. Los Estados Partes que hayan presentado un informe inicial completo al Comité no necesitan repetir, en sucesivos informes presentados de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, la información básica presentada anteriormente.
4. El Comité podrá pedir a los Estados Partes más información relativa a la aplicación de la Convención.
5. El Comité presentará cada dos años a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades.
6. Los Estados Partes darán a sus informes una amplia difusión entre el público de sus países respectivos.

Artículo 45

Con objeto de fomentar la aplicación efectiva de la Convención y de estimular la cooperación internacional en la esfera regulada por la Convención:

a) Los organismos especializados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de su mandato. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los sectores que son de incumbencia de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de sus actividades;

b) El Comité transmitirá, según estime conveniente, a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes, los informes de los Estados Partes que contengan una solicitud de asesoramiento o de asistencia técnica, o en los que se indique esa necesidad, junto con las observaciones y sugerencias del Comité, si las hubiere, acerca de esas solicitudes o indicaciones;

c) El Comité podrá recomendar a la Asamblea General que pida al Secretario General que efectúe, en su nombre, estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño;

d) El Comité podrá formular sugerencias y recomendaciones generales basadas en la información recibida en virtud de los artículos 44 y 45 de la presente Convención. Dichas sugerencias y recomendaciones generales deberán transmitirse a los Estados Partes interesados y notificarse a la Asamblea General, junto con los comentarios, si los hubiere, de los Estados Partes.

PARTE III

Artículo 46
La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados.

Artículo 47
La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 48
La presente Convención permanecerá abierta a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 49

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.
2. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día después del depósito por tal Estado de su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 50

1. Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda y depositarla en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que les notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación un tercio, al menos, de los Estados Partes se declara en favor de tal conferencia, el Secretario General convocará una conferencia con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de Estados Partes, presentes y votantes en la conferencia, será sometida por el Secretario General a la Asamblea General de las

Naciones Unidas para su aprobación.

2. Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes.
3. Cuando las enmiendas entren en vigor serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones de la presente Convención y por las enmiendas anteriores que hayan aceptado.

Artículo 51

1. El Secretario General de las Naciones Unidas recibirá y comunicará a todos los Estados el texto de las reservas formuladas por los Estados en el momento de la ratificación o de la adhesión.
2. No se aceptará ninguna reserva incompatible con el objeto y el propósito de la presente Convención.
3. Toda reserva podrá ser retirada en cualquier momento por medio de una notificación hecha a ese efecto y dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará a todos los Estados. Esa notificación surtirá efecto en la fecha de su recepción por el Secretario General.

Artículo 52

Todo Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación hecha por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General.

Artículo 53

Se desgina depositario de la presente Convención al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 54

El original de la presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos plenipotenciarios, debidamente autorizados para ello por sus respectivos gobiernos, han firmado la presente Convención.

1/La Asamblea General, en su resolución 50/155 de 21 de diciembre de 1995, aprobó la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, sustituyendo la palabra «diez» por la palabra «dieciocho». La enmienda entró en vigencia el 18 de noviembre de 2002, fecha en que quedó aceptada por dos tercios de los Estados partes (128 de 191).

Fuente: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child

Sección VI: Evaluaciones de muestra

Evaluación inicial del maestro de Colega

Evaluación final del maestro de Colega

Evaluación inicial para estudiantes

Evaluación final para estudiantes

Evaluación inicial del maestro de Colega

Fecha: _____

Grado escolar que enseña: _____

Posición que desempeña: _____

Nombre: _____

Plantel educativo: _____

Ubicación: _____ **Rural:** _____ **Urbana:** _____

Marque el número que corresponda

1. Teniendo en cuenta su experiencia laboral, evalúe su conocimiento de los derechos humanos.
   1 _____ Principiante
   2 _____ En desarrollo
   3 _____ Intermedio
   4 _____ Avanzado
   5 _____ Superior

2. Evalúe su nivel de confianza para enseñar los conceptos de los derechos humanos.
   1 _____ Principiante
   2 _____ En desarrollo
   3 _____ Intermedio
   4 _____ Avanzado
   5 _____ Superior

3. Evalúe su dominio o habilidad de utilizar estrategias de aprendizaje cooperativo con sus alumnos.
   1 _____ Principiante
   2 _____ En desarrollo
   3 _____ Intermedio
   4 _____ Avanzado
   5 _____ Superior

4. De acuerdo con los principios de los derechos humanos, ¿cuán importante es que usted cumpla con sus responsabilidades hacia su comunidad?
   1 _____ Nada importante
   2 _____ Ligeramente importante
   3 _____ Importante
   4 _____ Muy importante
   5 _____ Extremadamente importante

5. ¿Cuán receptivos y dispuestos están sus alumnos a integrar y poner en práctica los conceptos enseñados en las lecciones de los derechos humanos?
   1 _____ Poco receptivos y dispuestos
   2 _____ Ligeramente receptivos y dispuestos
   3 _____ Moderadamente receptivos y dispuestos
   4 _____ Muy receptivos y dispuestos
   5 _____ Extremadamente receptivos y dispuestos

Evaluación final del maestro de Colega

Fecha: _____

Grado escolar que enseña: _____

Posición que desempeña: _____

Nombre: _____

Plantel educativo: _____

Ubicación: _____ **Rural:** _____ **Urbana:** _____

Marque el número que corresponda

1. Teniendo en cuenta su experiencia laboral, evalúe su conocimiento de los derechos humanos.
   1 _____ Principiante
   2 _____ En desarrollo
   3 _____ Intermedio
   4 _____ Avanzado
   5 _____ Superior

2. Evalúe su nivel de confianza para enseñar los conceptos de los derechos humanos.
   1 _____ Principiante
   2 _____ En desarrollo
   3 _____ Intermedio
   4 _____ Avanzado
   5 _____ Superior

3. Evalúe su dominio o habilidad de utilizar estrategias de aprendizaje cooperativo con sus alumnos.
   1 _____ Principiante
   2 _____ En desarrollo
   3 _____ Intermedio
   4 _____ Avanzado
   5 _____ Superior

4. De acuerdo con los principios de los derechos humanos, ¿cuán importante es que usted cumpla con sus responsabilidades hacia su comunidad?
   1 _____ Nada importante
   2 _____ Ligeramente importante
   3 _____ Importante
   4 _____ Muy importante
   5 _____ Extremadamente importante

5. ¿Cuán receptivos y dispuestos están sus alumnos a integrar y poner en práctica los conceptos enseñados en las lecciones de los derechos humanos?
   1 _____ Poco receptivos y dispuestos
   2 _____ Ligeramente receptivos y dispuestos
   3 _____ Moderadamente receptivos y dispuestos
   4 _____ Muy receptivos y dispuestos
   5 _____ Extremadamente receptivos y dispuestos

COLEGA

Evaluación inicial para estudiantes

Fecha: _____ **Grado escolar:** _____

Nombre del alumno: _____ **Niña:** _____ **Niño:** _____ **Edad:** _____

Colegio o escuela: _____ **Ubicación:** _____ **Rural:** _____ **Urbana:** _____

Lea en voz alta las preguntas y que los estudiantes marquen con una X las respuestas en las casillas debajo de Sí o No.	**SÍ**	**NO**
1. ¿Has oído hablar de las Naciones Unidas?		
2. ¿Sabes qué son los Derechos Humanos?		
3. ¿Crees que todo ser humano es igual en dignidad y derechos?		
4. ¿Sabes qué es la discriminación?		
5. ¿Sabes qué es la intimidación?		
6. ¿Has oído hablar de la libertad de religión o creencias?		
7. ¿Sabes qué significa tener una nacionalidad?		
8. ¿Crees que tienes derecho a tu propia identidad?		
9. ¿Has oído hablar del trabajo infantil?		
10. ¿Crees que tienes responsabilidades hacia las personas de tu comunidad?		
Por favor, escribe abajo los derechos humanos que crees que tienes: _____		

Evaluación final para estudiantes

Fecha: _____ **Grado escolar:** _____

Nombre del alumno: _____ **Niña:** _____ **Niño:** _____ **Edad:** _____

Colegio o escuela: _____ **Ubicación:** _____ **Rural:** _____ **Urbana:** _____

Lea en voz alta las preguntas y que los estudiantes marquen con una X las respuestas en las casillas debajo de Sí o No.	**SÍ**	**NO**
1. ¿Has oído hablar de las Naciones Unidas?		
2. ¿Sabes qué son los Derechos Humanos?		
3. ¿Crees que todo ser humano es igual en dignidad y derechos?		
4. ¿Sabes qué es la discriminación?		
5. ¿Sabes qué es la intimidación?		
6. ¿Has oído hablar de la libertad de religión o creencias?		
7. ¿Sabes qué significa tener una nacionalidad?		
8. ¿Crees que tienes derecho a tu propia identidad?		
9. ¿Has oído hablar del trabajo infantil?		
10. ¿Crees que tienes responsabilidades hacia las personas de tu comunidad?		
Por favor, brevemente comenta sobre los derechos humanos que crees que tienes: _____		

Para tener acceso a nuestros materiales en línea visite:

www.go-hre.org

Presentado por

Oficina de Ginebra para la Educación en Derechos Humanos